

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA  
EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL SEGURO DE DAÑOS QUE  
RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS, DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS,  
CONFORME EL DECRETO 25-2010 LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA”**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ**

**PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADO**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE 2018**

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática – Estadística	Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda
Contabilidad	Lic. Jorge Augusto Morales Guinea
Auditoría	Lic. Rubén Eduardo Del Águila Rafael

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. M.Sc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Guatemala, 9 de febrero de 2018

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala

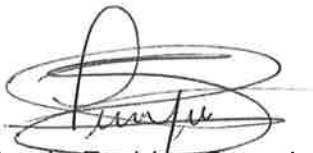
Señor Decano:

De acuerdo con el **DICTAMEN-AUDITORÍA No. 42-2016** de fecha 25 de febrero de 2016, para asesorar al estudiante **JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ**, en su trabajo de tesis denominado **“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL SEGURO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS, DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CONFORME EL DECRETO 25-2010 LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA”**, me permito informarle que, conforme la revisión y asesoría efectuada, el trabajo indicado reúne los requisitos académicos que el Reglamento establece.

A mi juicio, el trabajo realizado por el estudiante **JIMÉNEZ LÓPEZ**, constituye el resultado de investigaciones realizadas en el ámbito de las compañías de seguros, así como, de los conocimientos y experiencia del autor sobre el tema de referencia.

Con base a lo expuesto, me permito emitir opinión favorable para que el trabajo indicado se acepte para ser discutido en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele al señor **JIMÉNEZ LÓPEZ**, el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,



Lic. Marvin Rodrigo Serapio López  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. CPA-6485

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
Edificio "s-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0229-2018  
Guatemala, 06 Noviembre de 2018

Estudiante  
JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Tercero, inciso 3.1, subinciso 3.1.1 del Acta 27-2018, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 29 de octubre de 2018, que en su parte conducente dice:

**"TERCERO: ASUNTOS ESTUDIANTILES**

3.1 Graduaciones

3.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias de las Direcciones de Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, de Administración de Empresas, de Economía y de Estudios de Postgrado en las que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ	9411797-1	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL SEGURO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CONFORME EL DECRETO 25-2010 LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
-------------------------	-----------	---

3o. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo no mayor de seis meses para su graduación".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



## **ACTO QUE DEDICO**

### **A DIOS**

Que por su inmenso amor y misericordia me ha permitido culminar satisfactoriamente esta meta profesional, habiéndome concedido su sabiduría para lograrlo.

### **A MIS PADRES**

José Ignacio y Dalila, por su inmenso amor y ejemplo de esfuerzo, dedicación y honradez. Eterna gratitud.

### **A MI ESPOSA**

Nivia Eugenia Barrientos Villanueva, por su apoyo incondicional para alcanzar esta meta profesional y por ser mi apoyo y compañera en esta vida.

### **A MIS HIJOS (AS)**

José Joaquín, Sefora Rebeca, Aarón Sebastián, Lourdes Nohemí, y Mateo Ignacio, por su paciencia y comprensión. Son ellos la razón de mi esfuerzo y fuente de mis alegrías.

### **A MIS HERMANOS (AS)**

María del Carmen, Silvia Inés, Pablo Daniel, Marcos David, Emmanuel de Jesús, Moisés Israel, y Sara Guadalupe. Por su apoyo incondicional en todo momento, Dios les recompense el ciento por uno.

### **A MI ASESOR**

Lic. Marvin Rodrigo Serapio López, por su apoyo y asesoría profesional en este proyecto académico, sin su ayuda no hubiera sido posible alcanzarlo.

### **A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Fuente de conocimientos, con los cuales ha sido posible desarrollarme profesionalmente como Contador Público y Auditor.

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	
1.1 Antecedentes del seguro	1
1.2 Definición del seguro	4
1.3 Importancia del seguro	4
1.4 Elementos del seguro	4
1.4.1 El riesgo	4
1.4.2 La suma asegurada	5
1.4.3 La prima	6
1.4.4 El siniestro	7
1.4.5 La indemnización	7
1.5 Clasificación del seguro	8
1.5.1 Seguro de personas	8
1.5.2 Seguro de daños	9
1.5.3 Seguro de prestación de servicios	9
1.6 Principios del seguro	10
1.6.1 Principio de Buena fe	10
1.6.2 Principio de Indemnización	10
1.6.3 Principio de Interés asegurable	11
1.6.4 Principio de Subrogación	11
1.6.5 Principio de Contribución	11
1.7 El contrato de seguro en Guatemala	11
1.8 Constitución y autorización de una aseguradora en Guatemala	12

	<b>Página</b>
1.9 Operaciones de una entidad aseguradora	13
1.10 El sector asegurador guatemalteco	14
1.11 Riesgos de las compañías de seguros	15
1.12 Legislación aplicable	18

## **CAPÍTULO II**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA AUDITORÍA INTERNA**

2.1 El Contador Público y Auditor	21
2.2 Código de Ética Profesional	21
2.2.1 Código de Ética IFAC	22
2.2.2 Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA)	26
2.3 Campos de aplicación profesional	29
2.4 Definición de auditoría interna	30
2.5 Importancia de la auditoría interna	30
2.6 Objetivos de la auditoría interna	31
2.7 Alcance de la auditoría interna	32
2.8 Metodología de la auditoría interna	32
2.9 El papel actual de la auditoría interna	35
2.10 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	37

## **CAPÍTULO III**

### **LAS PRIMAS POR COBRAR Y LAS RESERVAS TÉCNICAS EN LOS SEGUROS DE DAÑOS**

3.1 Primas por cobrar	41
-----------------------	----

	<b>Página</b>
3.2 Pagos fraccionados de prima	42
3.3 Primas por cobrar del seguro de daños aceptables para respaldar las reservas técnicas	43
3.4 Definición de reservas técnicas	44
3.5 Importancia de las reservas técnicas	44
3.6 Tipos de reservas	45
3.6.1 Reserva matemática	46
3.6.2 Reservas de riesgos en curso	47
3.6.3 Reserva de obligaciones pendientes de cumplir	48
3.6.4 Reserva de riesgos catastróficos	49
3.6.5 Reservas técnicas especiales	50
3.7 Reservas técnicas en aseguradoras guatemaltecas	50
3.8 Constitución de reservas técnicas de los seguros de daños	51
3.9 Inversión de las reservas técnicas	52
3.10 Activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas	53

## **CAPÍTULO IV**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL SEGURO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS, DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CONFORME EL DECRETO 25-2010 LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (CASO PRÁCTICO)**

4.1 Antecedentes de la compañía aseguradora	60
4.2 Trabajo de auditoría	60
4.2.1 Nombramiento de auditoría interna	63
4.2.2 Planificación de la auditoría	64



	<b>Página</b>
4.2.3 Aviso inicio de auditoria	66
4.2.4 Papeles de trabajo	67
4.3 Informe de auditoría interna	109
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>115</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>116</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>117</b>

## INTRODUCCIÓN

Las compañías de seguros son entidades que reciben de los asegurados el pago denominado prima para la cobertura de siniestros de ocurrencia incierta previstos inicialmente en el contrato de seguro celebrado entre las partes, constituyéndose así en depositarias de la confianza de dichos asegurados y de interés público. Los administradores de estas compañías tienen el deber de gestionar adecuadamente los recursos financieros recibidos, y conforme a los parámetros legalmente autorizados.

La legislación vigente en Guatemala, requiere que las compañías de seguros mantengan permanentemente invertidas sus reservas técnicas, existiendo varios tipos de reservas, tales como: reservas de seguros de vida, reservas para seguros de daños, reservas para riesgos catastróficos, otras reservas de previsión, reservas para obligaciones pendientes de pago, y las reservas de primas anticipadas.

El Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011, establece los diferentes activos aceptables para invertir las reservas técnicas, entre los cuales es permitida la utilización de las primas por cobrar de los seguros de daños, siempre que cumplan con las características indicadas en dicha Resolución.

En lo anterior radica la importancia de conocer acerca del tema de las primas por cobrar de los seguros de daños que respaldan las reservas técnicas de una compañía de seguros guatemalteca, conforme a la Ley de la Actividad Aseguradora y el reglamento citado en el párrafo anterior.

La auditoría interna en las compañías de seguros, es una actividad que debe ejercerse de forma independiente, que tiene por objetivo asegurar que los controles establecidos mitigan razonablemente los riesgos, y si los mismos funcionan adecuadamente. Dentro de sus funciones está la de evaluar la determinación de las primas por cobrar de los seguros de daños que se utilizan para invertir las reservas técnicas.

El presente trabajo de tesis se ha realizado con los objetivos de aportar conocimientos para el ejercicio de la auditoría interna en compañías de seguros y establecer un marco de referencia, conforme a la legislación vigente, que sirva de guía y apoyo al Contador Público y Auditor en el ejercicio de su profesión, sobre todo en la evaluación de las primas por cobrar de los seguros de daños que respaldan las reservas técnicas.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente, la presente tesis se desarrolla en cuatro capítulos, con el contenido siguiente:

Capítulo uno, se describen los antecedentes históricos del seguro, su definición e importancia en la actividad económica, los elementos fundamentales del seguro, la clasificación del seguro, los principios del seguro, el surgimiento del contrato de seguro en Guatemala, la constitución y autorización de aseguradoras nacionales, operaciones de una entidad aseguradora, conformación del sector asegurador guatemalteco, los riesgos financieros que afrontan las compañías de seguros, y la legislación aplicable a compañías de seguros nacionales.

Capítulo dos, se describe la definición del Contador Público y Auditor, el código de ética profesional, así como los campos de aplicación de la profesión. Respecto a la actividad de la auditoría interna también se describen: la definición, importancia, objetivos, alcance, metodología, rol, y las normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

Capítulo tres, se describen las primas por cobrar, los pagos fraccionados de primas, las primas por cobrar de los seguros de daños aceptables para respaldar las reservas técnicas. Así mismo, se desarrolla la definición, importancia, tipos, constitución, e inversión de las reservas técnicas en compañías de seguros guatemaltecas.

Capítulo cuatro, es la aplicación de un caso práctico desde la perspectiva de la auditoría interna, para la evaluación de las primas por cobrar de los seguros de daños que respaldan las reservas técnicas, que ilustra los procedimientos a realizar en la evaluación. Incluye la planificación, los papeles de trabajo, discusión de resultados, e informe final.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, como resultado de la investigación documental realizada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

# CAPÍTULO I

## COMPAÑÍA DE SEGUROS

### 1.1 Antecedentes del seguro

La historia del seguro se remonta a las antiguas civilizaciones babilónicas, griegas, y romanas, quienes efectuaban contratos a la gruesa financiando pérdidas.

#### **Edad Antigua**

Los mercaderes babilónicos asumían el riesgo de pérdidas de las caravanas que cruzaban Babilonia, ya que continuamente eran víctimas de ataques, concediendo préstamos a elevado interés, que eran devueltos al finalizar del viaje con éxito.

El comercio marítimo de la ciudad de Rodas, hizo que Grecia legislara sobre los barcos y sus cargas, adoptando el antiguo principio de préstamo a la gruesa sobre caravanas. El préstamo a la gruesa, fue una modalidad de préstamo, que consistía en un contrato por el cual una persona presta a otra una cierta cantidad, sobre objetos expuestos a riesgos marítimos, quedando condicionado al reembolso de capital prestado al éxito del viaje, más un premio pactado. El premio o interés que se pagaba era muy alto y sólo en caso de siniestro hacía suyo el citado préstamo.

Asimismo, Grecia regula en su derecho unos 1000 años antes de Jesucristo la echazón o avería gruesa, esta implica que, cuando se lanza por la borda parte de la carga a fin de aligerar la nave en peligro de hundirse, la pérdida debe repartirse proporcionalmente entre todos los comerciantes interesados en el embarque.

#### **Edad Media**

Durante esta época que se caracteriza por el desarrollo y crecimiento comercial a larga distancia, la institución del seguro poco progresó.

Aunque para la época de las cruzadas el préstamo a la gruesa había evolucionado hasta el punto que se podía asegurar el buque y su carga mediante el pago de una prima fija, el asegurador continuaba siendo un comerciante individual.

Durante el siglo IX aparecen en Inglaterra los gremios medievales denominados "Guildas", que establecieron asociaciones con fines caritativos, cuyos fondos servían para proteger a sus miembros contra pérdidas por incendio, inundaciones o robo.

### **Época Moderna**

En el año 1549, Carlos V dicta en Holanda la primera ley que reglamenta el contrato de seguro marítimo con carácter obligatorio, pasando de ser el asegurador un individuo a ser entidades pluripersonales y sociedades anónimas.

En el año 1666 la ciudad de Londres fue destruida por un voraz incendio, este lamentable e histórico accidente provocó la constitución de grandes sociedades de seguros. En el año 1668 en París aparece la primera compañía de seguros por acciones, enfocada al ramo marítimo.

Desde 1698 el inglés Edwuard Lloyd propietario de un café-taberna en Tower Street, publicaba una hoja titulada "Lloyd's News", leída principalmente por comerciantes y navieros, ya que contenía las noticias más recientes de los viajes y mercados en el mundo, además de los datos sobre cargamentos enviados y pérdidas en el mar.

Hasta 1871 por efecto de la "Lloyd's Act" del Parlamento, se creó la sociedad con su nombre. Es Lloyd's la institución más conocida del sector del seguro, no es una compañía de seguros, de hecho ejerce la función de un mercado de seguros, a nivel internacional.

A principios del siglo XVIII la industria aseguradora ya contemplaba varios ramos, y formaliza sus negociaciones con las condiciones pactadas de forma impresa y de carácter uniforme, con la formalización de un contrato de seguro, llamado póliza.

En Guatemala en 1877 se formalizó el seguro, por medio del Código de Comercio de la época, donde se incorporaron todos los aspectos relacionados a un contrato de seguro marítimo.

En 1893, fue promulgado el Decreto 205 de la Asamblea Nacional Legislativa, estableciendo que las compañías extranjeras podían establecerse en el país, debiendo cumplir con la normativa del Código de Comercio.

En 1903, por medio del Decreto Gubernativo 630, se estipula que es deber del Estado promover la formación de instituciones para el ahorro individual. Esta normativa obligaba a las compañías aseguradoras a invertir sus reservas en Guatemala.

En 1966 entró en vigor el Decreto Ley Número 473, con el objeto de establecer normas de igualdad jurídica para las compañías aseguradoras, decretando las normas necesarias para el fortalecimiento del mercado nacional de seguros; esta ley se mantuvo vigente durante 45 años.

En 2011 el sector asegurador guatemalteco experimentó una modernización en su estructura, avanzando hacia las mejores prácticas internacionales, mediante la promulgación del Decreto 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, vigente a la fecha.

## **1.2 Definición del seguro**

“Por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.” (6:Art. 874)

El objetivo del seguro es indemnizar los daños al bien asegurado ocasionados por un siniestro. En tanto, un seguro de vida ayuda a fomentar el ahorro y la protección familiar.

## **1.3 Importancia del seguro**

En cualquier situación existe riesgo y esto obliga a mantener protegidos los bienes e incluso el bienestar de la familia, y una forma de hacerlo es trasladar parte del riesgo a una entidad aseguradora para minimizar una pérdida económica.

Es conveniente contar con este recurso para solventar cualquier tipo de pérdida, y sin duda es algo que no se toma en cuenta por no ser de prioridad, pero si se hace conciencia del riesgo al que se está expuesto, seguramente se concluirá que es preferible estar asegurado.

## **1.4 Elementos del seguro**

El seguro está conformado por varios componentes que hacen posible su existencia jurídica y funcionamiento, los cuales se detallan a continuación.

### **1.4.1 El riesgo**

El riesgo es el componente esencial para el seguro, sin el mismo no es sostenible el contrato de seguro, es “la posibilidad de que por azar ocurra un hecho que produzca una necesidad patrimonial en una persona.” (11:4)



Elementos característicos del riesgo:

- a) Posibilidad e incertidumbre: se refiere al desconocimiento si la materialización del riesgo se lleve a cabo o no en un determinado período de tiempo.
- b) Azar o aleatoriedad: se refiere a que no está condicionado a una acción voluntaria del asegurado, el daño es un hecho fortuito, casual o accidental.
- c) Necesidad patrimonial: se refiere a que el seguro tiene la finalidad de reparar el daño económico sufrido, provocado por el evento dañoso al bien asegurado.

#### **1.4.2 La suma asegurada**

La suma asegurada es el valor monetario, por el cual el asegurado cubre el riesgo de su bien patrimonial y que el asegurador acepta para garantizar su indemnización.

Como capital asegurado se entiende el “valor atribuido por el titular de un contrato de seguro a los bienes cubiertos por la póliza y cuyo importe es la cantidad máxima que está obligado a pagar el asegurador, en caso de siniestro.” (21:1)

En los seguros de daños, dependiendo de la suma asegurada que se pacte en el contrato, surgen los siguientes conceptos:

- a) Seguro Pleno: es cuando la suma asegurada coincide con el valor real del interés o valor económico del bien.
- b) Sobreseguro: ocurre cuando la suma asegurada supera el valor del bien o del interés asegurado.
- c) Infraseguro: se produce cuando la suma asegurada es inferior al valor del bien o del interés asegurado.

### 1.4.3 La prima

Se define como: “La contraprestación que el tomador debe pagar al asegurador por la cobertura del riesgo, en las condiciones establecidas en el contrato.” (11:18)

La legislación guatemalteca establece que la prima es “la retribución o el precio del seguro.” (6:Art. 875). Lo que constituye el precio que fija el asegurador por la cobertura que puede prestar en el futuro.

En la determinación del valor total que debe satisfacer el asegurado por la cobertura contratada, existen determinadas denominaciones de prima, detalladas a continuación:

- a) Prima pura o de riesgo: es el valor que cubre el riesgo y es la prima necesaria para pagar las indemnizaciones por siniestros. La determinación se realiza mediante estricta valoración actuarial sobre el riesgo.
- b) Prima de inventario: se denomina de esta manera al resultado de adicionar a la prima pura o de riesgo el recargo por gastos de gestión interna o de administración.
- c) Prima de tarifa o comercial: es el resultado de añadir a la prima de inventario, los gastos derivados de comisiones de intermediarios o vendedores, más el beneficio comercial (utilidad del asegurador).
- d) Prima total: es el valor que finalmente paga el asegurado y se determina adicionando a la prima de tarifa o comercial, los recargos por fraccionamiento de la prima (si hubieren pactado pagos) y los impuestos correspondientes.
- e) Prima cedida o de reaseguro: es la prima que el asegurador paga al reasegurador por el riesgo asumido por éste.

- f) Prima retenida o de retención: es la prima que resulta de restar a la prima neta, la prima cedida o de reaseguro, la cual representa la proporción del riesgo que el asegurador asume o retiene.

#### **1.4.4 El siniestro**

“Siniestro es un acontecimiento que por causar los daños concretos previstos en la póliza, motiva la aparición del principio indemnizatorio, obligando a la aseguradora a satisfacer, total o parcialmente, al asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato.” (12:32)

Por ejemplo un incendio, un accidente de tránsito, el naufragio de un buque, el granizo que destruye una plantación agrícola, el fallecimiento del asegurado, entre otros.

#### **1.4.5 La indemnización**

“Es la obligación fundamental del asegurador, consistente en reparar económicamente, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado, o satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.” (11:22)

Para que dicha obligación pueda hacerse efectiva al asegurado, se condiciona a aspectos tales como: la existencia previa de un contrato de seguro válido; que el evento dañoso esté descrito en la póliza de seguro; que exista un nexo causal entre la circunstancia y la consecuencia; y la prima haya sido.

Para cumplir con la obligación indemnizatoria, el asegurador la puede efectuar de diferentes maneras:

- a) Prestación en dinero: cuando se entrega al asegurado, una cantidad de dinero equivalente al valor del daño sufrido.

- b) Prestación en especie: surge cuando el asegurador se encarga directamente o mediante terceros, de reparar el bien dañado o bien sustituirlo por otro.
- c) Prestación de servicios: es prestada por el asegurador cuando el daño no se produce sobre un bien material, sino sobre la integridad corporal o patrimonial del asegurado; como ejemplo se puede mencionar la puesta de un abogado defensor para el tipo de seguro de responsabilidad civil.

En los seguros sobre bienes la función de la indemnización es dejarlo en la misma situación en la que se encontraba previo al siniestro, pues de otra forma se produciría un enriquecimiento injusto del asegurado, que incluso llegaría a tener interés en que el siniestro ocurriera para obtener un beneficio económico.

## **1.5 Clasificación del seguro**

Existen diferentes puntos de vista de clasificar el seguro, en términos generales atendiendo el riesgo cubierto se presenta la siguiente clasificación.

### **1.5.1 Seguro de personas**

La característica fundamental de estos seguros, es el hecho que el objeto asegurado es la persona humana. El asegurador se obliga al pago de la indemnización en caso de la ocurrencia de un siniestro que afecte al asegurado, como el fallecimiento o la alteración de su salud o integridad física.

En Guatemala se definen los seguros de vida o de personas como: “aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una suma de dinero en caso de muerte o de supervivencia del asegurado, cualquiera que sea la modalidad del seguro, incluyendo las rentas vitalicias.” (7:Art. 3)

### **1.5.2 Seguro de daños**

En estos seguros es posible determinar el valor de la indemnización que debe pagar el asegurador, en caso de producirse un siniestro que ocasione pérdidas sobre el bien asegurado. Su fin principal es reparar la pérdida sufrida, en el patrimonio del asegurado.

Entre los seguros de daños se distinguen dos grandes grupos, siendo éstos los siguientes:

a) Los seguros de las cosas:

“Destinados a resarcir al asegurado las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien integrante de su patrimonio.” (12:72)

b) Los seguros de responsabilidad:

“Garantizan al asegurado contra la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable” (12:72) y así proteger su patrimonio, contra posibles deudas en el futuro.

### **1.5.3 Seguro de prestación de servicios**

El desarrollo de esta categoría es propio del seguro moderno, el propósito de esta modalidad es la prestación de un servicio por parte del asegurador, ya sea por medios propios o subcontratados. Pueden ser de diversa índole: defensa jurídica, asistencia médica y hospitalaria; sepelio; repatriación de personas, entre otros.

Para efectos del mercado asegurador guatemalteco la Ley de la Actividad Aseguradora, considera como ramos de seguros los siguientes:

a) “Seguro de vida o de personas: son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una suma de dinero en caso de muerte o de supervivencia del asegurado, cualquiera que sea la modalidad del seguro, incluyendo las rentas vitalicias.” (7:Art. 3)

- b) “Seguro de daños: son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas y los que tienen por objeto proporcionar cobertura al asegurado contra los daños o perjuicios que pudiera causar a un tercero. Se incluyen en este ramo los seguros de accidentes personales, de salud, de hospitalización y de caución; este último se refiere a las fianzas mercantiles reguladas en el Código de Comercio y emitidas por aseguradoras autorizadas para operar en el país.” (7:Art. 3)

## **1.6 Principios del seguro**

La actividad del seguro se realiza con base a fundamentos que rigen las relaciones entre el asegurador y el asegurado, entre los principios más importantes del seguro, se pueden mencionar:

### **1.6.1 Principio de Buena fe**

La buena fe tiene una importancia primordial en el seguro. Obliga al asegurado a describir total y claramente el riesgo que pretende asegurar, a fin de que el asegurador tenga una completa información que le permita decidir si acepta o rechaza el riesgo; en cuanto al asegurador, le exige facilitar al asegurado información exacta y clara de los términos en que se formaliza el contrato, de modo que el asegurado pueda conocer por sus propios medios el alcance de las condiciones del mismo.

### **1.6.2 Principio de Indemnización**

Este principio fundamental puede resumirse en la frase que el seguro no es para ganar, el seguro es para proteger; evitando una pretensión de lucro por parte del asegurado, el seguro es una protección ante una eventual pérdida o daño.

### **1.6.3 Principio de Interés asegurable**

Implica que el seguro protege el valor económico de un bien hasta una suma máxima de pérdida, sin exceder el valor real de dicho bien.

### **1.6.4 Principio de Subrogación**

Faculta al asegurador una vez que ha indemnizado una pérdida, al cobro a terceras personas responsables, en caso de haberlas, hasta el límite de la cantidad pagada, con excepción de los seguros de personas.

### **1.6.5 Principio de Contribución**

En caso de que para mismo objeto asegurado existieran otros seguros, la pérdida total debe ser compartida por los otros aseguradores en proporción a las sumas aseguradas. Sin embargo, en los seguros de vida no se aplica este principio, debido a que una persona puede beneficiarse de los seguros que posea, considerando que la vida humana no tiene un precio o valor económico.

## **1.7 El contrato de seguro en Guatemala**

El contrato de seguro está legislado en el Capítulo X del Título II del Código de Comercio de Guatemala: “Por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.” (6:Art. 874)

En el ámbito guatemalteco a este documento se le denomina comúnmente como póliza de seguro y es expedida por una compañía de seguros autorizada, en el mismo se establecen las condiciones que han de regular la relación contractual entre el asegurador y asegurado, especificando sus derechos y obligaciones, así como el plazo del mismo.

## **1.8 Constitución y autorización de una aseguradora en Guatemala, como sociedad anónima**

En la legislación guatemalteca se define como asegurador “a la sociedad mercantil autorizada legalmente para operar seguros, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro” (6:Art. 875) y “Solo las sociedades mercantiles que hayan obtenido la autorización respectiva, podrán actuar como aseguradores.” (6:Art. 877)

La Ley de la Actividad Aseguradora establece que: “Las entidades autorizadas para operar en el país de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley o leyes específicas, son las facultadas para colocar contratos de seguros, de forma directa o por intermediario, en el territorio guatemalteco.” (7:Art. 4)

### **Constitución**

Según la Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 6, las aseguradoras privadas nacionales deben cumplir con los siguientes requisitos para su constitución:

- a) Constituirse como sociedades anónimas conforme a la legislación general de la República de Guatemala.
- b) Tener por objeto exclusivo el funcionamiento como aseguradora.
- c) Su denominación social y nombre comercial deben expresar que su actividad corresponde a aseguradora.
- d) La duración de la sociedad debe ser por tiempo indefinido.
- e) Su domicilio debe estar constituido en la República de Guatemala, donde debe celebrar sus asambleas generales de accionistas.

### **Autorización**

De igual forma la citada Ley en su artículo 7, establece que es la Junta Monetaria quien podrá otorgar o denegar la autorización de constitución de aseguradoras nacionales. Además, indica no podrá autorizarse la constitución de aseguradoras sin dictamen previo y favorable de la Superintendencia de Bancos.



Para otorgar dictamen la Superintendencia de Bancos debe verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 8 de la Ley de la Actividad Aseguradora y en el Reglamento para Constitución de Aseguradoras o de Reaseguradoras Nacionales y el establecimiento de Sucursales de Aseguradoras o de Reaseguradoras Extranjeras, autorizado en Resolución JM-87-2010 de la Junta Monetaria.

### **1.9 Operaciones de una entidad aseguradora**

Las aseguradoras autorizadas conforme a la normativa legal vigente podrán efectuar las operaciones siguientes:

- a) “Colocar, de conformidad con esta Ley, contratos de seguro o reaseguro. Las aseguradoras establecidas en el país podrán efectuar operaciones de reaseguro local y del extranjero; en este último caso, únicamente por medio de reaseguro facultativo;
- b) Constituir e invertir sus reservas y patrimonio técnico en la forma prevista en esta Ley y su reglamentación;
- c) Crear y negociar obligaciones subordinadas;
- d) Constituir depósitos en instituciones financieras nacionales y del exterior para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la presente Ley y su reglamentación;
- e) Efectuar las inversiones en instituciones nacionales y del exterior de acuerdo con la presente Ley y su reglamentación;
- f) Adquirir bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la presente Ley y su reglamentación; y,
- g) Efectuar las demás operaciones propias de su giro ordinario.

La Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos, podrá autorizar a las aseguradoras... a realizar otras operaciones que no estén contempladas en esta Ley, siempre y cuando las mismas sean compatibles con su naturaleza.” (7:Art. 30)

## 1.10 El sector asegurador guatemalteco

A la fecha existen veintiocho compañías de seguros, legalmente autorizadas para operar en Guatemala, bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Bancos. Al momento de entrar en vigencia la Ley de la Actividad Aseguradora, las compañías autorizadas para operar como afianzadoras, adquirieron por ministerio de dicha Ley, la calidad de aseguradoras.

**TABLA No. 1**

### **EMPRESAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS**

<b>No.</b>	<b>ASEGURADORAS</b>	<b>FECHA APERTURA</b>
1	Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	29/09/1934
2	Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	25/09/1942
3	Afianzadora Guatemalteca, S. A.	23/11/1945
4	Seguros G&T, S. A.	23/03/1948
5	BMI Compañía de Seguros de Guatemala , S.A.	30/11/1951
6	Seguros Universales, S. A.	26/12/1962
7	ASSA Compañía de Seguros, S. A.	17/11/1967
8	Pan-American Life Insurance de Guatemala, Compañía de Seguros, S. A.	28/12/1967
9	Seguros Alianza, S.A.	29/03/1968
10	Afianzadora G&T, S. A.	04/04/1968
11	Aseguradora General, S. A.	04/04/1968
12	Seguros El Roble, S. A.	03/09/1973
13	Aseguradora Fidelis, S. A.	05/05/1977
14	Aseguradora Guatemalteca, S. A.	24/02/1978
15	Aseguradora Confío, S. A.	21/06/1979
16	Aseguradora Solidum, S. A.	09/01/1981
17	Fianzas El Roble, S. A.	18/07/1983
18	Seguros Privanza, S. A.	21/02/1984
19	Aseguradora La Ceiba, S. A.	06/11/1987
20	Corporación de Fianzas, Confianza, S. A.	21/03/1994
21	Aseguradora de los Trabajadores, S. A.	26/08/1994
22	Columna, Compañía de Seguros, S. A.	01/11/1994
23	Afianzadora Solidaria, S. A.	03/01/1995
24	MAPFRE   Seguros Guatemala, S. A.	19/05/1997
25	Seguros Agromercantil, S. A.	22/07/1998
26	Aseguradora Rural, S. A.	02/11/1999
27	Afianzadora de La Nación, S. A.	14/04/2000
28	BUPA Guatemala, Compañía de Seguros, S. A.	27/06/2014

Fuente: Boletín Trimestral de Estadísticas de la Actividad Aseguradora, Junio 2018, Superintendencia de Bancos. Guatemala.

## **1.11 Riesgos de las compañías de seguros**

A continuación se presentan los riesgos a los que están expuestas de forma integral, y como se manifiestan en las diferentes áreas de las operaciones de seguro.

### **Riesgos a nivel de la entidad u organización**

Dentro de este tipo de riesgos a los que se enfrentan las entidades aseguradoras en el ejercicio de su actividad, existen al menos, los siguientes:

a) Riesgo de suscripción pura:

Es el principal riesgo, que consiste en que el costo real de los siniestros derivados de los contratos difiere de los valores estimados cuando los contratos fueron calculados. Para evitarlo, las primas deben ser suficientes para cubrir los siniestros, los gastos comerciales, y los gastos administrativos.

b) Riesgo de gestión de la suscripción:

La exposición a este riesgo depende de la capacidad de suscripción, para controlar la calidad de los riesgos aceptados, la prudencia en el cálculo de las primas, y las exposiciones al riesgo. Las decisiones desacertadas de suscripción tienen un impacto directo en la rentabilidad de las aseguradoras.

c) Riesgo de crédito:

Este riesgo surge cuando el deudor no cumple con sus obligaciones contractuales, es el riesgo de no cobrar las deudas pendientes por parte de terceros, tanto de primas directas como siniestros al reasegurador. Las dificultades financieras o quiebra de reaseguradoras es un área de alto riesgo, debido a la incapacidad que tendrían de cumplir sus obligaciones financieras.

d) Riesgo operacional:

Es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

e) Riesgo de reaseguro:

El nivel de protección de una aseguradora se establece por la extensión y calidad del reaseguro. Si la cobertura es insuficiente puede provocar dificultades financieras en caso de un gran siniestro. Por tanto, es clave el riesgo de un programa inadecuado de reaseguro.

f) Riesgo de mercado o inversión:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas en los mercados financieros vinculados directamente con la gestión de inversiones de la aseguradora; estos recursos se destinan a pagar siniestros, gastos de gestión de la empresa, y las reservas técnicas.

### **Riesgos sistemáticos**

Estos riesgos están motivados por factores externos a las aseguradoras y afectan a todo el sector asegurador, de vida y no vida. En la mayoría de los casos no se pueden controlar estos riesgos a nivel individual por cada aseguradora.

a) Riesgo legal y jurisdiccional:

Son los riesgos asociados con los impactos financieros de los cambios en la legislación. Un claro ejemplo fue el cambio introducido en el año 2011 por la Ley de la Actividad Aseguradora en la forma de cálculo en las reservas técnicas del ramo de daños y del margen de solvencia.

b) Riesgo de cambios en el mercado:

Las necesidades de los consumidores y su actitud ante la compra de seguros son los principales factores que influyen sobre las ventas y por tanto en los ingresos por primas, y además entran en competencia con el resto de participantes en el sector asegurador.

### **Riesgos sistémicos**

Este tipo de riesgos están relacionados con la economía nacional o global o con los factores sociales que tienen un impacto indirecto en el sector asegurador. En la

mayoría de los casos no se pueden controlar estos riesgos a nivel individual por cada aseguradora.

a) Riesgo de fluctuación del valor de las inversiones:

Se refiere a los cambios en el valor de los activos, en particular, la depreciación de activos por las condiciones económicas. La fluctuación del valor de los activos tendrá un impacto mayor o menor en la aseguradora, en función de cuál sea la naturaleza de las inversiones.

b) Riesgo de cambios medioambientales:

Es el riesgo de un incremento en la frecuencia de catástrofes naturales y cambios medioambientales, que ofrece cada vez más un futuro incierto. Las entidades deben garantizar que regularmente revisan las condiciones de sus coberturas en vista de estos potenciales cambios.

c) Riesgo de cambios sociales:

Los cambios demográficos y el comportamiento de los consumidores son los principales causantes del riesgo social. Tales como el incremento de la esperanza de vida, que tienen un alto impacto en los precios de los seguros de vida. Otro tipo de riesgo social es la frecuencia a reclamar por parte de los consumidores; el aumento de la criminalidad, que impacta en el número de pérdidas; o el rápido desarrollo de enfermedades.

d) Riesgo de ciclos económicos:

Está relacionado con los cambios económicos o una recesión económica debido a procesos y factores externos, que puede afectar a la venta de seguros. Existen factores como el desempleo, que puede aumentar el riesgo de finalización de cierto tipo de seguros, por la incapacidad de pago de los tomadores.

e) Riesgo de inflación:

Es el riesgo relacionado con un aumento significativo del nivel de precios de un país o área geográfica. Para los seguros de daños el efecto de la inflación es

importante en los cálculos de las provisiones de los siniestros que son liquidados bastante tiempo después de la fecha ocurrencia del siniestro.

f) Riesgo de tipo de interés:

Este tipo de riesgo está asociado con cambios repentinos en los tipos de interés. Una baja de los tipos de interés conducirá a un menor rendimiento financiero de las inversiones.

g) Riesgo de tipo de cambio:

Afecta a las compañías aseguradoras que aceptan o suscriben riesgos en moneda extranjera. Una de las formas de mitigar este riesgo es invirtiendo en activos de la misma moneda que las responsabilidades asumidas.

h) Riesgo de cambio tecnológico:

Este riesgo corresponde al rápido desarrollo de las nuevas tecnologías, que impactan en diferentes áreas del negocio asegurador. Los cambios tecnológicos pueden aumentar la contaminación y afectar a la salud de las personas, impactando de esta manera a la siniestralidad. Otro tipo de consecuencias del impacto de las nuevas tecnologías está en el aumento del tamaño de las inversiones en desarrollos informáticos.

## **1.12 Legislación aplicable**

Existe en Guatemala una estructura legal que da certeza jurídica al sistema asegurador, a continuación se detallan las normas específicas.

### **Constitución de la República de Guatemala y sus reformas**

Siendo la norma jurídica máxima establece que la Junta Monetaria es la responsable de “la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.” (1:Art. 133) Asimismo, delega a la Superintendencia de Bancos, la vigilancia e inspección de entidades de seguros y las demás que la ley disponga.

### **Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, y sus reformas**

Las aseguradoras se registrarán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone este Código, en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales. “La autorización para constituirse y operar se registrará por las leyes especiales aplicables a cada caso.” (6:Art. 12)

### **Decreto 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora**

La actual ley de seguros está fundamentada esencialmente en una modernización de la estructura del sistema de los seguros, que busca eficiencia en la actividad aseguradora y el fortalecimiento en la supervisión bajo un enfoque preventivo.

Dicha ley contiene las disposiciones relativas a la definición de los ramos de seguros, capital y autorización para aseguradoras o reaseguradoras, operaciones, planes y bases técnicas, prohibiciones y limitaciones, reservas técnicas, contabilidad y divulgación de información financiera, margen de solvencia, registro de reaseguradores y contratos de reaseguro, regulación, suspensión de operaciones y liquidación, sanciones, medios de impugnación y cuotas de inspección.

### **Reglamentos emitidos por la Junta Monetaria**

La Ley de la Actividad Aseguradora delega en la Junta Monetaria emitir la reglamentación que deben cumplir las compañías de seguros autorizadas para operar en el mercado nacional de seguros.

### **Decreto 67-2001 Ley contra el lavado de dinero u otros activos**

Esta ley considera como personas obligadas de cumplirla a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entre estas las compañías de seguros.

### **Decreto 58-2005 Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo**

Para los efectos de esta ley, se considerarán personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, entre estas las compañías de seguros.

### **Decreto 1422 Impuesto a favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala**

Por medio esta ley fue decretado un aporte económico anual que deben pagar las compañías de seguros que emitan pólizas de seguro de incendio, a favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala; así como el impuesto a cobrar a los asegurados sobre las primas de seguros de incendio.

### **Otras leyes de obligado cumplimiento:**

- Decreto 1441 Código de Trabajo, y sus reformas.
- Decreto 76-78 Ley reguladora de la prestación del aguinaldo para los trabajadores del sector privado.
- Decreto 6-91 Código tributario, y sus reformas.
- Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, y sus reformas.
- Decreto 37-92 Ley del impuesto de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos, y sus reformas.
- Decreto 42-92 Ley de bonificación anual para trabajadores del sector público y privado.
- Decreto 70-94 Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, y sus reformas.
- Decreto 37-2001 Bonificación incentivo.
- Decreto 20-2006 Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria.
- Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad.
- Decreto 10-2012 Ley de actualización tributaria.



## **CAPÍTULO II**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA AUDITORÍA INTERNA**

#### **2.1 El Contador Público y Auditor**

El Contador Público y Auditor es un profesional universitario, experto en aplicar, analizar, verificar e interpretar la información contable y financiera de una organización o persona, con la finalidad de incrementar el grado de confianza a dicha información, para la toma de decisiones y control de sus actividades.

Su formación es de carácter multidisciplinario que incluyen materias, tales como contabilidad, auditoría, control interno, costos, finanzas, sistemas de información, complementándose con matemática, administración, economía, derecho, y administración de riesgos.

Así también, es experto en materia de control interno administrativo y financiero; capaz de participar activamente en el diagnóstico, diseño, y evaluación de sistemas de información, relacionados con la gestión administrativa y financiera de las organizaciones.

El Contador Público y Auditor es el profesional idóneo para desempeñarse en la actividad de Auditoría Interna, debido a la extensa formación recibida y a los atributos personales que posee y desarrolla en el ejercicio profesional.

#### **2.2 Código de Ética Profesional**

El Contador Público y Auditor en su actuación profesional, debe regirse por principios de ética que garanticen su calidad profesional e independencia, fundamentalmente porque asume una responsabilidad de interés público.

### **2.2.1 Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores**

El 4 de marzo de 2013 fue publicada en el Diario de Centro América la resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala en la cual se resolvió adoptar el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), como guía a la acción moral y para mantener indemne la integridad del Contador Público y Auditor en el ejercicio de su profesión.

“Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código. Si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben al profesional de la contabilidad el cumplimiento de alguna parte del presente Código, cumplirá todas las demás partes del mismo.” (8:7)

El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, consta de los siguientes apartados:

#### **Parte A: Aplicación General del Código**

Este apartado establece los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y auditoría, proporciona un marco conceptual que éstos aplicarán con el objetivo de:

- a) “Identificar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales,
- b) Evaluar la importancia de las amenazas que se han identificado, y
- c) Cuando sea necesario, aplicar salvaguardas para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas son necesarias cuando el profesional de la contabilidad determina que las amenazas superan un nivel del que un tercero, con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y

circunstancias específicos conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.” (8:7)

El profesional de la contabilidad y auditoría debe cumplir los siguientes principios fundamentales:

- a) “Integridad: corresponde a ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
  
- b) Objetividad: no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
  
- c) Competencia y diligencia profesionales: mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
  
- d) Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
  
- e) Comportamiento profesional: cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.  
(8:8)

El cumplimiento de los principios fundamentales puede verse potencialmente amenazado por una amplia gama de circunstancias y de relaciones. Las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

- a) “Amenaza de interés propio: amenaza de que un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.
  
- b) Amenaza de autorrevisión: amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.
  
- c) Amenaza de abogacía: amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.
  
- d) Amenaza de familiaridad: amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo, y
  
- e) Amenaza de intimidación: amenaza de que presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad, le disuadan de actuar con objetividad.” (8:9)

**Parte B: Profesionales de la contabilidad en ejercicio**

Este apartado describe el modo en que se aplica el marco conceptual en determinadas situaciones que afrontan los profesionales de la contabilidad y la auditoría en ejercicio. Ofreciendo ejemplos de salvaguardas que pueden resultar adecuadas para hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

Así mismo, describe situaciones en las que no se dispone de salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas y, en consecuencia, debe evitarse la aceptación del encargo de auditoría o encargo de revisión que origina las amenazas.

Este apartado desarrolla los siguientes temas:

- a) Nombramiento profesional,
- b) Conflictos de intereses,
- c) Segundas opiniones,
- d) Honorarios y otros tipos de remuneración,
- e) Mercadeo de servicios profesionales,
- f) Regalos e invitaciones,
- g) Custodia de los activos de un cliente,
- h) Objetividad en todos los servicios,
- i) Independencia en los encargos de auditoría y de revisión, y
- j) Independencia en otros encargos que proporcionan un grado de seguridad.

### **Parte C: Profesionales de la contabilidad en la empresa**

Este apartado describe el modo en que se aplica el marco conceptual, que se encuentra en la Parte A del Código, por parte de los profesionales de la contabilidad y auditoría en determinadas situaciones en la empresa.

“Los profesionales de la contabilidad en la empresa pueden ser responsables, solos o conjuntamente con otros, de la preparación y presentación de información financiera y de otra información, en la que se basen tanto las entidades para las que trabajan, como terceros. También pueden ser responsables de realizar una gestión financiera efectiva y un asesoramiento competente sobre un cierto número de cuestiones relacionadas con los negocios.” (8:120)

Un profesional de la contabilidad y de auditoría en la empresa puede ser asalariado, socio, administrador ejecutivo o no, propietario gerente, voluntario u otro trabajando para una o más organizaciones. La naturaleza jurídica de la

relación con la entidad para la que trabaja, en cada caso, no guarda relación alguna con las responsabilidades de ética a cargo del profesional de la contabilidad y auditoría en la empresa.

Este apartado desarrolla los siguientes temas:

- a) Posibles conflictos,
- b) Preparación y presentación de información,
- c) Actuación con la especialización suficiente,
- d) Intereses financieros,
- e) Incentivos,

### **2.2.2 Código de Ética del Instituto de Auditores Internos**

“Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del Instituto abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.” (9:1)

La siguiente mención a los auditores internos se refiere a los socios del Instituto de Auditores Internos, quienes han recibido o son candidatos a recibir certificaciones profesionales de dicho Instituto, y a aquellos que proveen servicios de auditoría interna.

Este Código de Ética incorpora los siguientes principios y normas de conducta, que se espera que los auditores internos apliquen y cumplan:

## **“Principios**

### 1. Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

### 2. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

### 3. Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

### 4. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

## **Reglas de conducta**

### 1. Integridad

Los auditores internos:

1.1 Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

1.2 Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

1.3 No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.

1.4 Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

## 2. Objetividad

Los auditores internos:

2.1 No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.

2.2 No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

2.3 Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

## 3. Confidencialidad

Los auditores internos:

3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

3.2 No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

## 4. Competencia

Los auditores internos:

4.1 Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

4.2 Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.



- 4.3 Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.” (9:1)

### **2.3 Campos de aplicación profesional**

En su inicio la auditoría se limitó a la verificación de los registros contables, exclusivamente a observar si los mismos eran exactos. Esta fue su forma primaria, confrontar los registros contables con las pruebas de lo acontecido.

Con la evolución de los negocios, el campo de acción de la auditoría se ha extendido; entre los principales enfoques de auditoría se mencionan los siguientes:

- a) Financiero: mediante la preparación de informes de acuerdo a los principios contables de aceptación general, así como la verificación de los estados financieros.
- b) Gubernativo: es la actividad realizada por el ente fiscalizador del Estado sobre aquellos organismos de derecho público y sus procesos, que afectan el patrimonio nacional o del bien común.
- c) Operacional: verifica y evalúa la eficiencia, eficacia y economía de los métodos y procedimientos que aplica una organización para alcanzar sus objetivos.
- d) Informático: evalúa las normas, controles, técnicas y procedimientos establecidos para lograr la confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de los datos que se procesan por medio de sistemas informáticos.
- e) Fiscal: es la revisión realizada por el ente regulador del Estado con el objetivo de constatar el cumplimiento de las responsabilidades de los contribuyentes respecto a los impuestos.

- f) Forense: en revisión realizada para lograr objetivos que impliquen un orden judicial, ante supuestos hechos dolosos o fraudulentos, por medio de la aplicación de técnicas y procedimientos alternativos, así como de las normas de auditoría que permitan obtener evidencia de apoyo a un tribunal o juez.

## **2.4 Definición de auditoría interna**

El Instituto de Auditores Internos es una asociación profesional mundial, líder en recursos de información y orientación para la profesión de la auditoría interna, ha definido la Auditoría Interna como:

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” (9:1)

Generalmente el ámbito de su aplicación se da por auditores que dependen o son empleados de la misma organización a la que prestan el servicio. El resultado de su trabajo es con fines internos y de servicio para la misma organización.

## **2.5 Importancia de la auditoría interna**

La complejidad de las operaciones que realizan las organizaciones, así como la competencia que deben enfrentar, sin importar su tamaño o giro, hace necesario que sus administradores recurran al aseguramiento y consultoría que ofrece el Contador Público y Auditor mediante la actividad de la auditoría interna.

La importancia de la auditoría interna se pone de manifiesto en las organizaciones modernas en la medida en que estas aumentan en volumen de operaciones, extensión geográfica y complejidad, y hace imposible el control directo de las operaciones por parte de los administradores.

Por tal razón, la labor de aseguramiento y consultoría es reconocida y cada vez adquiere mayor importancia ante la necesidad de proteger el patrimonio de las organizaciones y ayudar al cumplimiento de los objetivos de las mismas. Siendo importante que en las organizaciones exista un órgano que se encargue de garantizar la veracidad de las actividades jurídicas y financieras de la misma.

## **2.6 Objetivos de la auditoría interna**

El objetivo primordial de la función de auditoría interna es “agregar valor y mejorar las operaciones de una organización” como lo ha definido el Instituto de Auditores Internos.

Lo anterior se logra mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

a) Garantizar información financiera confiable y oportuna:

La revisión de la información financiera permite a los administradores conocer la precisión y veracidad de la contabilidad, el cumplimiento de las normas legales, políticas y procedimientos contables, así como su eficiencia y efectividad.

b) Salvaguarda de los activos:

Por medio del examen adecuado y oportuno de los activos, determinando la propiedad de los mismos, y la adecuada salvaguarda contra diferentes riesgos, tales como: robo, incendio, actividades impropias o ilegales y contra pérdidas por eventos de la naturaleza.

c) Promover la eficiencia operativa:

Mediante la evaluación de actividades relacionadas con el uso eficiente de los recursos, se promueve la eficiencia operativa de la entidad al identificar situaciones como: subutilización de instalaciones, labores no productivas, procedimientos que no justifican su costo, exceso o insuficiencia de personal, entre otros.

- d) Evaluar el cumplimiento de objetivos, políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos:

La auditoría interna para cumplir su misión debe conocer los objetivos, políticas, planes y procedimientos determinados por la administración, para la aplicación de las pruebas idóneas en la verificación del cumplimiento de los mismos.

## **2.7 Alcance de la auditoría interna**

“Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos. La naturaleza y el alcance de un trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno.” (10:2)

El alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo, debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

“La actividad de auditoría interna debe estar libre de injerencias al determinar el alcance de auditoría interna, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados.” (10:5)

En resumen el alcance de la auditoría interna en una organización es amplia y puede incluir temas como el gobierno de la organización, la gestión de riesgos y controles de gestión sobre la eficiencia y eficacia de las operaciones, incluyendo la fiabilidad de la información financiera y de gestión, la protección de los activos, y el cumplimiento de leyes y reglamentos.

## **2.8 Metodología de la auditoría interna**

La profundidad con la que debe ejecutarse la función de auditoría interna y la amplitud de su campo de aplicación, fundamentan la imperiosa necesidad de

emplear una metodología, que establezca los pasos a seguir de una manera lógica, ordenada, congruente y secuencial todas las actividades a desarrollar; la cual debe tener un enfoque práctico y dinámico que sea adaptable a las organizaciones.

### **Planificación del trabajo**

El auditor interno debe elaborar el plan anual de trabajo, que incluya el alcance, los objetivos, los riesgos, el tiempo y fechas aproximadas de ejecución, y la asignación de recursos; debiendo solicitar la aprobación del mismo a la alta administración o consejo.

Durante el año calendario el auditor interno deberá informar a la alta administración o consejo sobre el avance en la ejecución del plan anual de auditoría, el resultado de las revisiones y el estado de implantación de las recomendaciones realizadas, así como aquellas posibles dificultades suscitadas durante el ejercicio sus funciones.

Así mismo, el auditor interno debe elaborar un programa de trabajo individual para cada revisión que realice, el cual indica a detalle: el alcance, los objetivos, los riesgos, procesos y transacciones que deben examinarse, naturaleza y extensión de las pruebas, el tiempo asignado, fechas de ejecución, y el equipo de auditores asignados. Debiendo considerar la probabilidad de errores, irregularidades, incumplimientos y otras exposiciones materiales al desarrollar los objetivos del trabajo individual.

Los programas de trabajo deben prepararse con anterioridad a la revisión y deben establecer los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y registrar información durante las tareas; cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

## **Desempeño del trabajo**

Los auditores internos deben realizar su labor ordenadamente con la debida diligencia e independencia, para emitir juicios objetivos e imparciales, con el fin de proveer recomendaciones que permitan a la organización alcanzar sus objetivos en el tiempo y el resguardo de sus activos, agregando así valor a la organización.

La formación de los auditores internos debe ser continúa, procurando su adecuada preparación para llevar a cabo las revisiones planificadas, de forma que el servicio prestado a la organización sea de alta calidad. Logrando así el desarrollo profesional de los auditores internos.

Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de los objetivos, la calidad del trabajo, y brindar los resultados planificados.

## **Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo proporcionan evidencia del trabajo realizado, son los registros llevados por el auditor sobre los procedimientos seguidos, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones a que ha llegado durante el desarrollo de su examen, siendo el soporte del informe de auditoría interna. Así mismo sirven de guía y fuente de información en subsecuentes revisiones.

## **Informe de los resultados**

El informe de auditoría interna es el documento elaborado y firmado por el auditor interno, como culminación de cada una de las revisiones realizadas dentro de la organización, para informar a la alta administración o consejo, a las gerencias y a los responsables de implantar las recomendaciones; los resultados del examen efectuado.

La emisión del informe de auditoría interna conlleva que el mismo ha sido discutido con los auditados, quienes estando de acuerdo han elaborado un plan de acción para implantar las recomendaciones planteadas por el auditor interno.

### **Seguimiento de las recomendaciones**

El auditor interno debe implantar y mantener un sistema de seguimiento periódico, sobre los resultados informados a través del informe de auditoría interna a la alta administración. Con el fin de asegurar que el plan de acción elaborado por los auditados se ejecuta en tiempo y forma acordados; o que la administración ha aceptado el riesgo y no tomará acción alguna.

Lo anterior no implica realizar de nuevo el examen de auditoría, sino consiste en verificar la evidencia proporcionada por el auditado para establecer que la recomendación fue implantada, disminuyendo así el riesgo identificado a un nivel aceptable.

Cuando el auditor interno concluya que la gerencia ha aceptado un nivel de riesgo que pueda ser inaceptable para la organización, debe comunicar por escrito esta situación a la alta administración o al órgano máximo de dirección.

## **2.9 El papel actual de la auditoría interna**

En estos últimos tiempos se ha visto como diferentes acontecimientos llevaron a la auditoría interna a cambiar su papel, adaptándose permanentemente a las diferentes necesidades que el entorno le fue exigiendo.

Frecuentemente a los auditores internos se les consideraba “inspectores” que solo buscaban errores o investigaban situaciones acaecidas para denunciarlas en sus informes. Actualmente son vistos como un integrante importante dentro de la organización, asesor de confianza, que colabora con el logro de los objetivos estratégicos definidos por la alta dirección o consejo.

La misión de la auditoría interna según la definición del Instituto de Auditores Internos es “Mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos”. (24:1)

De acuerdo a lo anterior las organizaciones requieren de otro tipo de respuesta y anticipación de las actividades por parte de la auditoría interna, buscando la prevención de situaciones desfavorables. Es por esto que los planes de auditoría deben ser basados en los riesgos de la organización, a fin de determinar la prioridad de las actividades a desarrollar por los auditores internos, considerando factores internos y externos que puedan impedir que la organización cumpla con sus objetivos.

“El rol del Auditor Interno es cada vez más amplio y las exigencias de negocio actuales conllevan a que la capacidad técnica y la independencia de los profesionales de la auditoría interna constituyan una fuente de información fiable y objetiva que ayude a la gestión de la dirección, asumiendo el papel de guardián de las actividades de gobierno corporativo, velando por la integridad, la ética y la transparencia.” (20:1)

En el presente trabajo de tesis el papel de la Auditoría Interna se centra en prestar un servicio de aseguramiento con el objetivo de dar fiabilidad a la cifra presentada en el rubro de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de años, del reporte Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del margen de solvencia.

Es de suma importancia evaluar de forma independiente, que la determinación de las primas por cobrar aceptables se haya realizado cumpliendo con la normativa legal; esto debido a que es susceptible a errores u omisiones que conlleva el riesgo de llegar a presentar deficiencia de activos que respalden las reservas técnicas.



## **2.10 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna constituyen la guía primordial de obligado cumplimiento para la práctica de la auditoría interna. En abril de 2016 el Consejo Internacional de Normas de Auditoría Interna (IIASB por sus siglas en inglés) presentó el borrador para consulta pública de los cambios propuestos a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, exponiendo los cambios a comentarios de todos los socios a nivel mundial.

Finalizado el período de consulta, el Instituto de Auditores Internos ha revisado y publicado la versión definitiva de actualización en octubre de 2016, las cuales están vigentes a partir del 1 de enero de 2017.

“Las Normas son un conjunto de requisitos basados en principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

- Declaraciones de requisitos esenciales para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, que son internacionalmente aplicables a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.
- Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las Normas.

Las Normas, junto con el Código de Ética, forman parte de los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP); Por tanto, el cumplimiento con el Código de Ética y las Normas significa cumplimiento con todos los elementos obligatorios del MIPP.” (10:1)

“Las Normas se conforman en dos categorías principales: Normas sobre Atributos y sobre Desempeño. Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna. Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios. Las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño se aplican a todos los servicios de auditoría interna.

Las Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño proporcionando los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento (A) y consultoría (C).

Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos. La naturaleza y el alcance de un trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno.” (10:2)

“Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente.” “Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.” (10:2)

“En el caso de que los auditores internos o la actividad de Auditoría Interna no puedan cumplir con ciertas partes de las Normas por impedimentos legales o de regulaciones, deberán cumplir todas las demás partes y efectuar la correspondiente declaración.” (10:2)

A continuación se enumera las normas vigentes a partir del 1 de enero de 2017, separando las Normas sobre Atributos y las Normas de Desempeño:

### **Normas sobre Atributos**

1000 – Propósito, autoridad y responsabilidad

1010 – Reconocimiento de los elementos obligatorios en el estatuto de auditoría interna

1100 – Independencia y objetividad

- 1110 – Independencia dentro de la organización
- 1111 – Interacción directa con el Consejo
- 1112 – El papel del director ejecutivo de auditoría además de auditoría interna
- 1120 – Objetividad individual
- 1130 – Impedimentos a la independencia u objetividad

1200 – Aptitud y cuidado profesional

- 1210 – Aptitud
- 1220 – Cuidado profesional
- 1230 – Desarrollo profesional continuo

1300 – Programa de aseguramiento y mejora de la calidad

- 1310 – Requisitos del programa de aseguramiento y mejora de la calidad
- 1311 – Evaluaciones internas
- 1312 – Evaluaciones externas
- 1320 – Informe sobre el programa de aseguramiento y mejora de la calidad
- 1321 – Utilización de “Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”
- 1322 – Declaración de incumplimiento

**Normas sobre Desempeño**

2000 – Administración de la actividad de auditoría interna

- 2010 – Planificación
- 2020 – Comunicación y aprobación
- 2030 – Administración de recursos
- 2040 – Políticas y procedimientos
- 2050 – Coordinación y confianza
- 2060 – Informe a la alta dirección y al Consejo
- 2070 – Proveedor de servicios externos y responsabilidad de la organización sobre auditoría interna

2100 – Naturaleza del trabajo

- 2110 – Gobierno
- 2120 – Gestión de Riesgos
- 2130 – Control

2200 – Planificación del trabajo

- 2201 – Consideraciones sobre planificación
- 2210 – Objetivos del trabajo
- 2220 – Alcance del trabajo
- 2230 – Asignación de recursos para el trabajo
- 2240 – Programa de trabajo

2300 – Desempeño del trabajo

- 2310 – Identificación de la información
- 2320 – Análisis y evaluación
- 2330 – Documentación de la información
- 2340 – Supervisión del trabajo

2400 – Comunicación de resultados

- 2410 – Criterios para la comunicación
- 2420 – Calidad de la comunicación
- 2421 – Errores y omisiones
- 2430 – Uso de “Realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”
- 2431 – Declaración de incumplimiento de las Normas
- 2440 – Difusión de resultados
- 2450 – Opiniones globales

2500 – Seguimiento del progreso

2600 – Comunicación de la aceptación de los riesgos

**CAPÍTULO III**  
**LAS PRIMAS POR COBRAR Y LAS RESERVAS TÉCNICAS**  
**EN LOS SEGUROS DE DAÑOS**

**3.1 Primas por cobrar**

Según lo establece el artículo 892 del Código de Comercio de Guatemala, la prima de un contrato de seguro debe pagarla el asegurado o tomador del seguro, en el momento de celebrar el contrato, salvo pacto en contrario, es decir, que la prima anual se paga al adquirir el seguro al menos que se pacte algo distinto entre el asegurado y la aseguradora.

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, aprobado por la Junta Monetaria mediante Resolución JM-141-2010, indica que el registro contable de las primas por cobrar derivadas de contratos de seguros emitidos o renovados por una compañía aseguradora se registran en la cuenta número 13 denominada Primas por cobrar; de acuerdo el tipo de seguro contratado se utilizará la divisionaria correspondiente.

Según la descripción contenida en el referido Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, la cuenta contable número 13 Primas por cobrar representa las primas de seguros pendientes de cobro que le corresponde recibir a la compañía de seguros por la aceptación de riesgos de los asegurados en las fechas de cobro acordadas entre las partes. El valor presentado en el balance general condensado es neto de las estimaciones de incobrabilidad sobre dichas primas.

Adicionalmente, el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, instruye que las primas del ramo de seguros de daños con más de 45 días de vencido el último pago deben darse de baja del saldo la cuenta contable número 13 Primas por cobrar, con periodicidad mensual.

En una compañía aseguradora las primas por cobrar constituyen un valor importante de sus activos, según datos publicados por la Superintendencia de Bancos de Guatemala en el Boletín Trimestral de Estadísticas de la Actividad Aseguradora al 30 de junio de 2018, en el mercado asegurador guatemalteco las primas por cobrar netas ascienden al valor de Q 2,052 millones, que representa el 20% del activo de las compañías nacionales.

### **3.2 Pagos fraccionados de prima**

Tal como se mencionó anteriormente, el artículo 892 del Código de Comercio de Guatemala, establece que el asegurado y la aseguradora pueden acordar el pago de la prima en cuotas a su conveniencia.

El artículo 38 de la Ley de la Actividad Aseguradora establece que las compañías de seguros que otorguen fraccionamiento de primas en las pólizas de seguros que emitan, podrán cargar el costo de dicho fraccionamiento, haciendo constar lo pactado en anexo específico de la póliza, conforme la reglamentación que la Junta Monetaria emita.

Al respecto la Junta Monetaria mediante Resolución JM-2-2011 emitió el Reglamento para el Pago Fraccionado de las Primas de Seguros, por medio del cual se norma lo relativo a los pagos fraccionados de primas de seguros, excepto los términos particulares que pacten las aseguradoras con los asegurados en los seguros de caución.

“El pago fraccionado de la prima es la forma mediante la cual se permite a los asegurados pagar la prima correspondiente al período de vigencia del contrato de seguro, en cuotas periódicas, según los términos pactados en el anexo por fraccionamiento de primas.” (15:Art. 2)

“En los seguros del ramo de daños se podrán pactar pagos fraccionados de la prima, en cuyo caso las aseguradoras pueden incorporar a dichos pagos el costo

financiero correspondiente al saldo pendiente de pago, pudiendo convenir cuotas niveladas.” (15:Art. 3)

“Las aseguradoras, en el anexo por fraccionamiento de primas de las pólizas de seguros del ramo de daños que emitan, deberán indicar el importe total de la prima al contado y el importe total de la prima con el recargo del costo de fraccionamiento.” (15:Art. 4)

“Las aseguradoras o reaseguradoras autorizadas conforme esta Ley pactarán libremente con los usuarios las primas de seguro, tasas de interés, comisiones y demás recargos que apliquen en sus operaciones y servicios.” (7:Art. 31)

### **3.3 Primas por cobrar del seguro de daños aceptables para respaldar las reservas técnicas**

Es obligatorio que las aseguradoras en todo momento mantengan invertidas sus reservas técnicas, en activos aceptables según el artículo 11 del Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido en Resolución JM-3-2011 de la Junta Monetaria, de forma que se garantice el pago oportuno de las reclamaciones por siniestros y gastos a los asegurados o sus beneficiarios.

El referido artículo 11, establece: “Las reservas técnicas correspondientes a riesgos asumidos en moneda nacional o extranjera, deberán estar invertidas en todo momento, en la moneda correspondiente, en cualesquiera de los activos y dentro de los límites siguientes: ...

...d) Primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a

reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión. El importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso...” (17:Art. 11)

En el extracto anterior, se transcribe lo establecido en la literal d) del artículo referido, explicado de otra forma, indica que el importe de las primas por cobrar de los seguros de daños que cumpla con lo indicado en el párrafo anterior, puede utilizarse para respaldar las reservas técnicas. Por lo tanto las primas por cobrar asumen relevante importancia para las compañías de seguros puesto que forman parte de los activos aceptables para respaldar las reservas técnicas.

#### **3.4 Definición de reservas técnicas**

Las reservas técnicas son “provisiones que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por razón de los contratos de seguros y de reaseguros suscritos, así como el de los gastos relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones. Forman parte del pasivo de la entidad aseguradora.” (22:1)

La Junta Monetaria en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras; define las reservas técnicas como “las provisiones que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por las aseguradoras o reaseguradoras, derivadas de los contratos de seguros y reaseguro que hayan suscrito.” (17:Art. 2)

#### **3.5 Importancia de las reservas técnicas**

“Las reservas técnicas suficientes son la piedra angular de un sólido régimen de suficiencia de capital y solvencia. En consecuencia, las reservas técnicas deben ser calculadas de manera confiable, objetiva y consistente entre los aseguradores”. (4:3)



La importancia de las reservas técnicas radica en que son provisiones que las aseguradoras constituyen con el propósito de contar con los recursos financieros necesarios para garantizar el respaldo de las obligaciones asumidas con los asegurados, derivado de la aceptación de los riesgos asegurables.

Como ya se indicó anteriormente, las provisiones de carácter técnico deben estar permanentemente invertidas debido a que constituyen los principales recursos para cumplir con el pago de las reclamaciones de los asegurados o sus beneficiarios, por lo tanto, la constitución adecuada de dichas reservas y la inversión de las mismas, en condiciones de liquidez, seguridad, rentabilidad y diversificación, son herramientas de gran importancia para que las instituciones de seguros garanticen y cumplan con las condiciones de los contratos de seguro.

### **3.6 Tipos de reservas**

En un sentido general “se pueden distinguir dos tipos principales: provisiones de obligaciones por primas y provisiones de obligaciones por siniestros. Dentro de las primeras se encuentran la provisión para primas no consumidas... y las provisiones de seguros de vida. El segundo tipo se refiere a la provisión de prestaciones, en sus diferentes manifestaciones.” (22:1)

En Guatemala la Ley de la Actividad Aseguradora en su Título V, Capítulo I, establece los siguientes tipos de reservas:

a) Reservas de seguros de vida:

Se constituye con la reserva matemática de cada póliza de seguro de vida vigente.

b) Reservas para seguros de daños:

Se constituye con base a la prima no devengada de retención, calculada póliza por póliza, al momento de la valuación.

- c) Reservas para riesgos catastróficos:  
Se constituye mensualmente con el veinticinco por ciento de la prima neta retenida devengada, de la cobertura de riesgos catastróficos. Dicha reserva debe acumularse sin límites.
  
- d) Otras reservas de previsión:  
Las aseguradoras podrán constituir, previa autorización de la Superintendencia de Bancos, otras reservas extraordinarias para riesgos cuya siniestralidad sea poco conocida y altamente fluctuante.
  
- e) Reservas para obligaciones pendientes de pago:  
Corresponde a las obligaciones por siniestros ocurridos.
  
- f) Las primas anticipadas:  
Corresponde al valor de las primas recibidas por la compañía de seguros, por pólizas de seguros con cobertura a más de un año.

Para efectos en la presente tesis, se hará énfasis en las reservas de riesgos en curso del ramo de seguros de daños, por corresponder a uno de los principales temas de la misma.

### **3.6.1 Reserva matemática**

Es importante aclarar que en los seguros de vida es común denominar a la reserva como “reserva matemática” y para los seguros de daños se le denomina como “reserva de riesgos en curso”.

#### **Seguro de vida**

En los seguros de vida, la constitución de la reserva matemática se realiza dependiendo de la temporalidad del plan y de la forma de pago de la prima. En el caso de seguros cuya temporalidad es superior a un año, la constitución de la reserva debe realizarse mediante métodos actuariales de carácter universal que se

encuentran preestablecidos a nivel internacional, por lo que resulta indispensable la asesoría de un actuario con conocimientos en la materia.

### **3.6.2 Reservas de riesgos en curso**

Las reservas de riesgo en curso equivalen a la prima no devengada de retención de cada póliza y tiene por objeto que el estado de resultados refleje en los ingresos, el efecto de las primas devengadas al final de un ejercicio económico.

Al momento de contabilizar dichas reservas de riesgos en curso se realiza un cargo a la cuenta de gasto y un abono a la cuenta de reservas, siendo éste un mecanismo contable que tiene por objeto darle cumplimiento al concepto de devengamiento de las primas retenidas.

#### **Seguros de accidentes y enfermedades**

La temporalidad de los seguros de accidentes y enfermedades, salvo pocas excepciones, es de un año, por lo que la reserva de riesgos en curso se constituye con la parte de la prima no devengada.

#### **Seguros de daños**

De manera semejante a los seguros de accidentes y enfermedades, los seguros de daños son en su mayor parte de vigencia anual, en algunos casos puede ser inferior o superior al año, por lo que la constitución de la reserva de riesgo en curso es similar y es calculada póliza por póliza. El cálculo de este tipo de reserva se puede realizar computando la vigencia de cada póliza en días, semanas, quincenas, meses, trimestres, u otra temporalidad, que refleje adecuadamente su valor estimado, no obstante lo anterior, para la normativa vigente en Guatemala, el cálculo debe realizarse computando la vigencia en días.

Existen pólizas de seguros con vigencia mayor a un año, a las cuales la constitución de reservas se les da un tratamiento separado, puesto que por una

parte está la prima cuya vigencia se inicia, renueva o continúa dentro del ejercicio contable en curso, sobre la cual se constituirá la reserva de riesgo en curso (prima no devengada de retención) y sobre la prima cuya vigencia inicie en otro período contable, las primas se registrarán como un pasivo en primas anticipadas, constituyéndose al cien por ciento como reserva técnica.

“Otro aspecto que es importante aclarar es que el pago fraccionado de la prima no modifica el procedimiento de cálculo de la reserva, por lo que el cálculo debe realizarse como si la prima se hubiese pagado en su totalidad al inicio de vigencia del plan, sin embargo, para evitar una distorsión en la contabilidad se debe permitir a la aseguradora que reconozca en estados financieros el saldo deudor de las fracciones de primas que faltan por cobrar.” (2:12)

### **3.6.3 Reserva de obligaciones pendientes de cumplir**

“La reserva de obligaciones pendientes de cumplir corresponde a la suma de dos reservas distintas, por una parte, la reserva de siniestros pendientes de pago, y por otra, la reserva por siniestros ocurridos y no reportados; ambas reservas constituyen obligaciones pendientes de cumplir, sin embargo su metodología de constitución es distinta.” (2:12)

#### **Reservas de siniestros pendientes de pago**

La reserva de obligaciones pendientes de pago por siniestros se constituye con los saldos de las obligaciones derivadas de reclamaciones recibidas por la compañía y que se encuentran en proceso de investigación o en su caso pendiente de que el beneficiario o asegurado proporcione la documentación soporte del reclamo. En conjunto con la reserva de riesgos en curso, son los elementos esenciales para asegurar la solvencia de una compañía de seguros.

En los casos más comunes, esta reserva se constituye cuando la aseguradora tiene conocimiento de la ocurrencia del siniestro, pero su valor no ha quedado totalmente definido por el ajustador o no se ha logrado determinar si la

reclamación procede. Cuando se origina el siniestro, la compañía de seguros debe constituir la reserva provisional correspondiente a la reclamación, hasta que se realice el ajuste respectivo y se determine el valor a pagar.

La reserva de siniestros del ramo de daños por su naturaleza, tiene un procedimiento de cálculo específico, según el artículo 46 de la Ley de la Actividad Aseguradora, puede constituirse así: “1) Si existe acuerdo entre los contratantes, por el monto determinado de la liquidación; 2) Si existe discrepancia, el promedio de las valuaciones de las partes; y, 3) Si el asegurado no se ha manifestado en contra de la valuación, por la estimación que haga la aseguradora;” dentro de esta reserva pueden incluirse otros gastos ligados al siniestro, como son gastos de ajuste.

#### **Reserva de siniestros ocurridos y no reportados**

“La reserva por siniestros ocurridos y no reportados es una reserva técnica que corresponde al pasivo que se produce cuando los siniestros que ocurren en un determinado año, por diversas causas no son reclamados en el mismo, sino en años posteriores, con la consecuente obligación que debe reconocerse en estados financieros.” (2:13)

#### **3.6.4 Reserva de riesgos catastróficos**

La reserva de riesgos catastróficos resulta necesaria para aquellos seguros, que en caso de siniestro, el efecto puede ser de carácter catastrófico y poner en riesgo la situación financiera de la compañía de seguros. Los riesgos más comunes que pueden tener efectos catastróficos son: terremoto, huracán, granizo, incendio, inundación, tsunami, erupción volcánica, entre otros.

Estos riesgos se caracterizan porque su ocurrencia puede afectar de manera simultánea a diversas ubicaciones y bienes asegurados, trayendo consigo pérdidas económicas de gran impacto económico para la compañía de seguros, ya

que la prima cobrada resultará insuficiente para enfrentar el costo de las pérdidas a indemnizar.

Por lo tanto es indispensable que para este tipo de riesgos exista una reserva técnica especial que ayude a solventar el pago de siniestros en caso de que ocurra un evento de tal naturaleza. Lo más común es que la ocurrencia de tales eventos sea esporádica, y por tanto haya un amplio período de tiempo entre la ocurrencia de un evento y otro; a tal período de tiempo se le denomina período de recurrencia.

Durante el período de recurrencia, una compañía de seguros estará cobrando primas sin tener siniestros, por lo que habrá excedentes de estas primas que deben reservarse acumulativamente en un fondo para enfrentar un posible evento catastrófico en el futuro.

### **3.6.5 Reservas técnicas especiales**

“Pueden existir reservas técnicas especiales que se necesiten crear con fines específicos, en todo caso, éstas deben ser autorizadas de manera especial por las autoridades reguladoras, analizando las características de cada caso y cuidando que su objeto no sea duplicado con el de otras reservas ya constituidas.” (2:19)

### **3.7 Reservas técnicas en aseguradoras guatemaltecas**

Según datos publicados por la Superintendencia de Bancos de Guatemala en el Boletín Trimestral de Estadísticas de la Actividad Aseguradora al 30 de junio de 2018 en el mercado asegurador las reservas técnicas a cargo de las compañías de seguros nacionales, por un valor de Q 4,882 millones, representan el 73% del pasivo de las compañías aseguradoras.

### 3.8 Constitución de reservas técnicas de los seguros de daños

Los seguros de daños según el Artículo 3 literal b) de la Ley de la Actividad Aseguradora se conforman por “aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas obligan a la aseguradora al pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas y los que tiene por objeto proporcionar cobertura al asegurado contra los daños o perjuicios que pudieran causar a un tercero.” Incluyendo los seguros de accidentes personales, de salud, de hospitalización y caución, este último se refiere a las fianzas reguladas en el Código de Comercio.

“Las reservas de riesgos en curso para seguros de daños, se constituirá con la prima no devengada de retención, que corresponda a cada póliza de seguro a la fecha de valuación.” (17:Art. 5)

“En el caso de seguro de caución cuando permanezca la responsabilidad del seguro, posterior a su vigencia, la reserva técnica será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la prima correspondiente a la última anualidad...” (7:Art.43)

“La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de valuación no ha sido devengada. Se entiende por prima neta retenida, la prima neta de la póliza vigente menos la prima neta cedida en contratos de reaseguro sean proporcionales o facultativos a reaseguradoras o aseguradoras registradas por la Superintendencia de Bancos.” (17:Art.5)

La prima no devengada de retención en los seguros de daños se determinará conforme la siguiente fórmula:

$$PNDR = \left[ 1 - \left[ \frac{P}{t} \right] \right] \times Pr$$

Variables:

***PNDR*** = Prima no devengada de retención

***P*** = Número de días transcurridos desde el inicio de la vigencia del seguro

***Pr*** = Prima neta retenida

***t*** = Días de vigencia del seguro o póliza

### **3.9 Inversión de las reservas técnicas**

Las reservas técnicas deben invertirse en activos aptos, con apego a condiciones de liquidez, seguridad, rentabilidad y diversificación de acuerdo al tipo de operaciones realizadas, así como las obligaciones asumidas por la entidad aseguradora.

“Es importante que el régimen de inversión que se establezca considere los riesgos a los que están expuestas las inversiones que cubren las reservas técnicas, tales como: riesgos de depreciación; riesgo de liquidez; riesgos de descalce; riesgos de mercado o de tasa de interés; riesgos de crédito; riesgo de valuación de inversiones; riesgo de participación y el riesgo relacionado con el uso de instrumentos financieros derivados. Por ello es esencial establecer los parámetros encaminados a minimizar la exposición de las inversiones que cubren las reservas técnicas ante estos riesgos.” (3:3)

En Guatemala, es obligatorio que la compañía de seguros en todo momento mantenga invertidas sus reservas técnicas en activos aceptables, la Ley de la Actividad Aseguradora establece que las inversiones que efectúen las aseguradoras o reaseguradoras para garantizar las reservas, deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) “Ofrecer condiciones de liquidez, seguridad, rentabilidad y diversificación para resguardar los beneficios y obligaciones garantizados por los contratos de seguros o reaseguros;



- b) Mantenerse libres de gravámenes o limitaciones, salvo lo que para el efecto disponga el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas; y,
- c) Ser compatibles con los plazos y monedas de las obligaciones que garantizan.”  
(7:Art.49)

Esta misma ley establece que “cuando las aseguradoras o reaseguradoras asuman riesgos en moneda extranjera, deberán efectuar la inversión de las correspondientes reservas... en activos expresados en la misma moneda de las coberturas que hubieren otorgado. Si no hubiese disponibilidad de activos expresados en la misma moneda, la inversión podrá realizarse en distinta moneda, en cuyo caso deberán hacerse las provisiones de riesgo correspondientes a las fluctuaciones cambiarias.” (7:Art.51)

Las aseguradoras o reaseguradoras podrán invertir también sus reservas acumuladas para riesgos catastróficos en títulos valores expresados en monedas que se coticen en los mercados financieros internacionales.

### **3.10 Activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas**

La solidez financiera de una compañía aseguradora puede medirse por la calidad de los activos en que invierte las reservas técnicas, constituyendo estas inversiones los principales recursos para cumplir con el pago de las reclamaciones de los asegurados o sus beneficiarios.

El Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011, establece los límites de los activos en los cuales pueden invertirse las reservas técnicas, de la siguiente manera:

- a) Títulos valores emitidos por el Banco de Guatemala y/o por el Gobierno Central de Guatemala, así como en cédulas hipotecarias con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA–, sin límite de monto.
- b) Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo, en bancos constituidos legalmente en el país o sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de las reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- c) Préstamos otorgados a los asegurados con la garantía de la reserva matemática de sus respectivas pólizas de seguros de vida, hasta el valor de rescate.
- d) Primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión. El importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso.
- e) El importe de la participación de las reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y de pago, siempre que dichas entidades se encuentren registradas en la Superintendencia de Bancos.
- f) Inmuebles urbanos que no estén destinados para el uso de las entidades, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, deducida la depreciación que corresponda a tales inmuebles.
- g) Acciones de sociedades constituidas en el país, hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Para que tales acciones sean aceptables deberá comprobarse que la sociedad emisora, excepto cuando se trate de entidades

supervisadas por la Superintendencia de Bancos, ha pagado dividendos en efectivo en los últimos tres (3) ejercicios contables anteriores a la fecha de la valuación de las reservas técnicas, así como que la sociedad cuenta con estados financieros dictaminados por un auditor independiente externo. El porcentaje de los dividendos recibidos en cada ejercicio contable no deberá ser menor a la tasa de rendimiento promedio ponderada de las inversiones del mercado asegurador que publique la Superintendencia de Bancos. El importe de la inversión en acciones de una misma sociedad, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

- h) Créditos con garantía de hipotecas en primer lugar sobre inmuebles ubicados en el territorio nacional hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Cada crédito no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del avalúo del inmueble, salvo cuando se destine a vivienda en cuyo caso se permitirá que alcance hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de dicho avalúo. El importe del crédito hipotecario que se otorgue a una misma persona individual o jurídica, no deberá exceder del tres por ciento (3%) del total de reservas o del nueve por ciento (9%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- i) Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades establecidas o constituidas en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, siempre que cuenten con la calificación local mínima BBB- (gtm) para deuda de largo plazo o F-3 (gtm) para deuda de corto plazo, otorgada por Fitch Centroamérica, S. A., o su equivalente en otra calificadora de riesgo, que se encuentre inscrita para operar en el país o reconocida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-). El importe de inversión en una misma entidad emisora, no excederá del cinco por ciento (5%) de la totalidad de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas.

- j) Títulos valores emitidos por las sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como las cédulas hipotecarias con garantía de otras aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas. El importe de la inversión en una misma entidad emisora, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
  
- k) Depósitos en bancos del extranjero, inversiones en títulos valores de bancos centrales del extranjero, de gobiernos centrales del extranjero o de instituciones privadas del extranjero, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos e inversiones en una misma entidad, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

En casos plenamente justificados y a solicitud de la entidad, la Superintendencia de Bancos podrá autorizar a una aseguradora o reaseguradora incrementar la inversión del treinta por ciento (30%) a que se refiere el párrafo anterior, para cumplir con el calce de inversiones en moneda extranjera a que se refiere el artículo 51 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

Los depósitos y las inversiones deberán efectuarse en entidades o países que tengan una calificación internacional de riesgo AAA hasta A-, en moneda local o extranjera, según sea el caso. Las referidas calificaciones corresponden a las asignadas por Standard & Poor's. Cuando la entidad o el país no cuente con calificación de dicha calificadora serán aceptables las calificaciones equivalentes otorgadas por otras calificadoras reconocidas por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-).

Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas.

Los títulos valores u obligaciones deberán cotizarse en mercados internacionales y su valor de mercado deberá estar disponible al público a través de Bloomberg o Reuters.

- l) El monto de las inversiones que realicen las aseguradoras o reaseguradoras en activos e instrumentos emitidos, avalados, respaldados o aceptados por personas individuales o jurídicas con las que mantengan vínculos de propiedad, administración o responsabilidad, a que se refiere este artículo, no deberán exceder del diez por ciento (10%) de la totalidad de las reservas técnicas o del treinta por ciento (30%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

La inversión de la reserva para riesgos catastróficos no deberá efectuarse en bienes inmuebles ni en créditos con garantía hipotecaria a que se refieren los incisos f) y h), respectivamente... “ (17:Art.11)

“El Consejo de Administración de la aseguradora o reaseguradora, deberá aprobar la estrategia y políticas para la inversión de reservas técnicas, así como velar por su adecuada ejecución.

Dicha estrategia y políticas deberán incluir, entre otros, lo relativo a las inversiones que se realicen en empresas del grupo financiero a que pertenezca la aseguradora o reaseguradora y en aquéllas con las que tenga vinculación por control común, por relaciones de propiedad o administración.” (17:Art. 12)

Es una prohibición para las aseguradoras, “obtener financiamiento, de cualquier naturaleza, para cubrir inversiones obligatorias de reservas técnicas y de capital. Se exceptúan de esta prohibición los créditos subordinados siempre que sean por un plazo mayor de cinco (5) años”. (7:Art. 39)

Para el desarrollo de la presente tesis se consideró lo indicado en la literal d) del Artículo 11 del Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, contenido en la Resolución JM-3-2011 emitida por la Junta Monetaria; relacionado con las primas por cobrar de los seguros de daños aceptables para inversión de las reservas técnicas.

## **CAPÍTULO IV**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL SEGURO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS, DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CONFORME EL DECRETO 25-2010 LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (CASO PRÁCTICO)**

La valuación y registro contable de las reservas técnicas, que se establece en el Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora y en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, Anexo a la Resolución JM-3-2011, es de un impacto financiero importante para las compañías de seguros, debido a que el valor de las reservas debe estar permanentemente invertido en activos que la normativa establece como aceptables, por lo que se deduce que a más reservas técnicas constituidas, se necesitan más inversiones en activos que las respalden.

Dentro de los activos aceptables para respaldar las reservas técnicas se consideran las primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un mes de vencidas a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión, toda vez que el importe de la prima por cobrar de cada póliza no exceda a su reserva para riesgo en curso.

Con el objetivo de ilustrar de mejor forma la determinación y evaluación de las primas por cobrar que respaldan las reservas técnicas del ramo de daños, así como el impacto financiero que tienen sobre la suficiencia o deficiencia de activos, se desarrolla lo pertinente.

#### **4.1 Antecedentes de la compañía aseguradora**

Seguros La Nación, S. A. (“La Compañía” o “La Aseguradora”) fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, inició operaciones en el año 1997. Su principal actividad consiste en realizar operaciones de seguros, se especializa en la venta de seguros del ramo de vida, individual y colectiva, accidentes y enfermedades, así como seguros del ramo daños, principalmente incendio y líneas aliadas, vehículos automotores y riesgos técnicos.

Seguros La Nación, S. A. se estableció en la ciudad de Guatemala, como una sociedad anónima y está autorizada por la Superintendencia de Bancos para colocar contratos de seguros de forma directa o por intermediario, en el territorio guatemalteco. A diciembre de 2017, la aseguradora cuenta con un capital pagado de Q 16,000,000.00

A lo largo de su trayectoria la aseguradora ha conformado una importante cartera de clientes, mediante planes de seguros ofrecidos a los clientes, que están debidamente autorizados por la administración de la compañía y registrados en la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

#### **4.2 Trabajo de auditoría**

El Consejo de Administración de Seguros La Nación, S. A. aprobó el plan anual de Auditoría Interna para el año 2018, el cual contempla la “Evaluación de las primas por cobrar del ramo de daños que respaldan las reservas técnicas, conforme el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora” al 31 de diciembre de 2017.

Para el efecto, la aseguradora proporciona la siguiente información financiera: balance de saldos y balance general condensado, por ser una empresa bajo la inspección de la Superintendencia de Bancos, la información proporcionada está de acuerdo a los criterios que establece el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, aprobado por la Junta Monetaria en la Resolución JM-141-2010. Así también presenta las integraciones de las primas por cobrar, primas

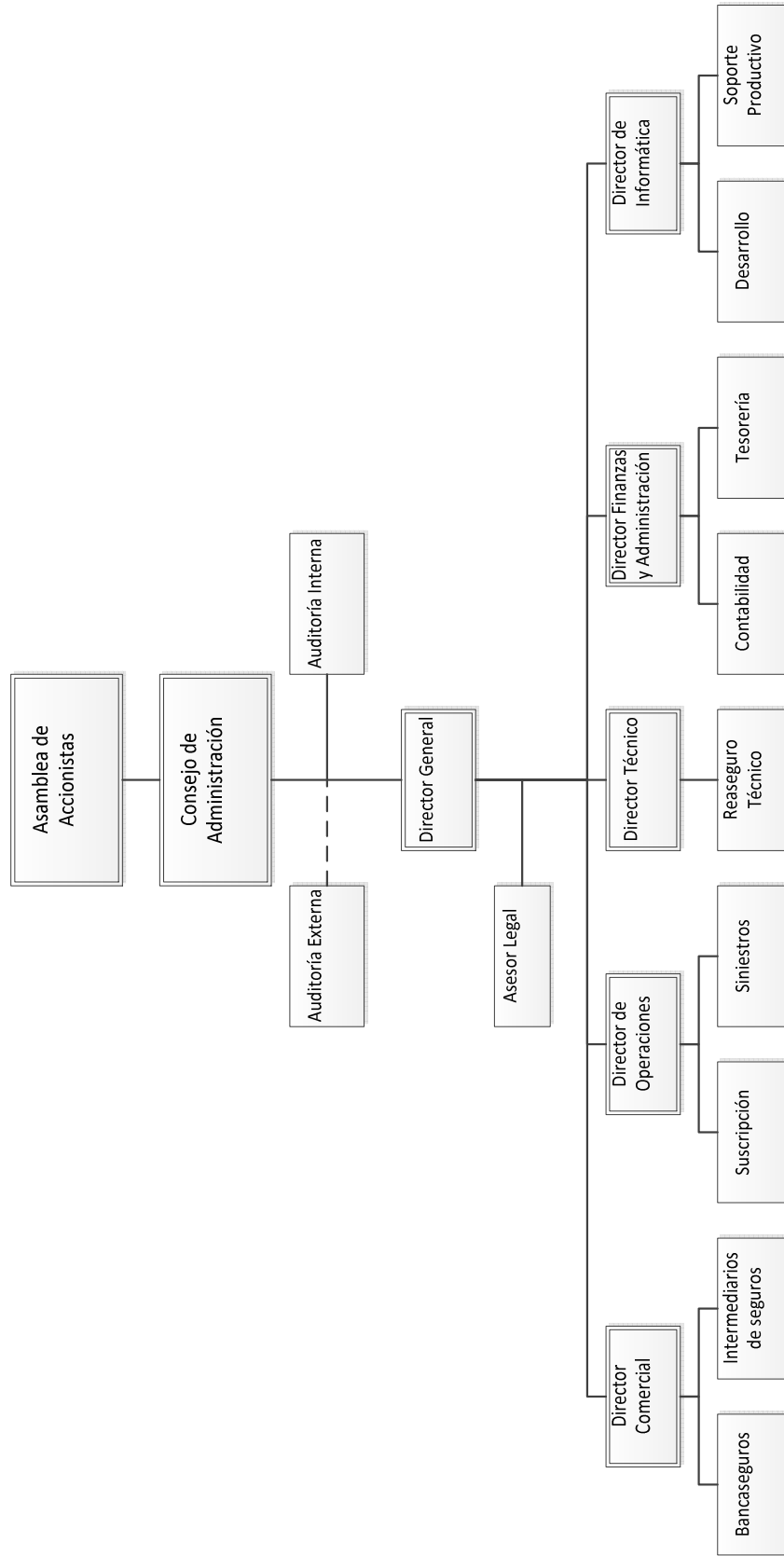


consideradas aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, y de las reservas técnicas del ramo de daños; referidas a la fecha indicada.

La aseguradora cuenta con una estructura en la cual el Consejo de Administración es el máximo responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones de gobierno, objetivos de negocio, y de las disposiciones legales.

# Seguros La Nación, S. A.

## Organigrama



Fuente: Elaborado con información proporcionada por la compañía de seguros

#### 4.2.1 Nombramiento de auditoría interna

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**No. 003-2018**

**De:** Lic. Joaquín Sebastián Duarte  
Director de Auditoría Interna

**Para:** José Raúl Jiménez  
Jefe de Auditoría Interna

Rebeca Nohemí Román  
Asistente de Auditoría Interna

**Asunto:** Evaluación de las primas por cobrar del ramo de daños  
aceptables para respaldar las reservas técnicas

**Fecha:** 12 de enero de 2018

---

Por este medio se les designa para que en cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado para el ejercicio 2018, procedan a realizar la auditoría indicada en el asunto. Debiendo evaluar con base a los saldos contables al 31 de diciembre de 2017.

Esta auditoría tendrá una duración de 120 horas, debiendo iniciar su trabajo de campo el próximo 16 de enero. El objetivo de la evaluación es verificar la adecuada determinación de las primas por cobrar del ramo de daños aceptables para respaldar las reservas técnicas, de acuerdo a leyes y reglamentos vigentes.

Debiendo aplicar en su marco de actuación lo indicado en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, sobre normas de atributos y desempeño.

Atentamente,



---

Lic. Joaquín Sebastián Duarte  
Director de Auditoría Interna

## 4.2.2 Planificación de la auditoría

**SEGUROS LA NACIÓN, S. A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

### **PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**

#### **OBJETIVO Y ALCANCE**

Según establece el plan anual de Auditoría Interna aprobado para el año 2018, se realizará la revisión “Evaluación de las primas por cobrar del ramo de daños que respaldan las reservas técnicas, conforme el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora”, según saldos al 31 de diciembre de 2017. La misma se ejecutará en los meses de enero y febrero de 2018.

En el trabajo se han establecido el siguiente objetivo:

Comprobar que la cuantía de las primas por cobrar del ramo de daños, que respaldan las reservas técnicas, se determina de acuerdo a la normativa legal vigente, cumpliendo con:

- No presentar más de un mes de vencida a la fecha de la revisión.
- No incluir: prima cedida en reaseguro proporcional, impuestos, intereses por pagos fraccionados, ni gastos de emisión.
- Cesión de primas a reaseguradores registrados en la Superintendencia de Bancos.
- El importe de la prima por cobrar, de cada póliza, no exceda a su reserva de riesgo en curso.

#### **AUDITORES ASIGNADOS**

José Raúl Jiménez  
Rebeca Nohemí Román

Jefe de Auditoría Interna  
Asistente de Auditoría Interna

**FECHAS CLAVE**

		Horas Hombre
Saldos referidos al	31/12/2017	
Trabajo de campo		96
Inicio	16/01/2018	
Finalización	31/01/2018	
Informe del trabajo realizado		24
Discusión borrador	05/02/2018	
Entrega plan de acción auditado	08/02/2018	
Emisión informe final	12/02/2018	

**Total horas hombre    120 horas**

### 4.2.3 Aviso inicio de auditoría

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

Guatemala,  
12 de enero de 2018

Licda. Silvana Flores  
Directora de Finanzas y Administración

Estimada Licenciada Flores:

Me permito informarle que según el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2018 se estará dando inicio a la auditoría referente a la EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS, conforme a la normativa vigente.

#### ALCANCE

Se evaluarán los saldos contables al 31 de diciembre de 2017, con base en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras; emitido por la Junta Monetaria en Resolución JM-3-2011.

#### OBJETIVO

Evaluar que las primas por cobrar del ramo de daños que se consideraron activos aceptables para respaldar las reservas técnicas, cumplen con los criterios legales correspondientes.

#### PLANIFICACIÓN PREVISTA

El trabajo de campo iniciará el 16 de enero del presente año, estando prevista la emisión del informe definitivo en la segunda semana del mes de febrero de 2018.

#### EQUIPO DE TRABAJO

Auditoría Interna realizará el trabajo de revisión dentro de su ámbito de actuación, dirigido y coordinado por el jefe del área y un asistente.

Con el propósito de que los auditores cumplan con su cometido, le solicito se les brinden la información y documentación correspondiente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Joaquín Sebastián Duarte  
Director de Auditoría Interna

#### 4.2.4 Papeles de trabajo

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
AUDITORÍA INTERNA

##### ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PÁGINA
Cédula de marcas	<b>MC</b>	<b>68</b>
Programa de auditoría	<b>PR</b>	<b>69</b>
Balance de Saldos	<b>BS</b>	<b>71</b>
Activos para la inversión de reservas técnicas y margen de solvencia	<b>A</b>	<b>75</b>
Integración de primas por cobrar	<b>B</b>	<b>76</b>
Integración de reservas técnicas de riesgos en curso del ramo de daños	<b>C</b>	<b>78</b>
Primas por cobrar que respaldan las reservas técnicas	<b>D</b>	<b>85</b>
Determinación primas por cobrar aceptables para reservas técnicas	<b>E</b>	<b>87</b>
Comprobación antigüedad de las primas por cobrar	<b>F</b>	<b>90</b>
Nómina de reaseguradores, contratos automáticos proporcionales	<b>G</b>	<b>104</b>
Cédula de hallazgos	<b>H</b>	<b>105</b>
Discusión de los resultados preliminares con los auditados	<b>I</b>	<b>107</b>
Informe de Auditoría Interna		<b>109</b>

P.T.	<b>MC</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 15/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 16/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS  
ACEPTABLES PARA RESPALDAR LAS RESERVAS TÉCNICAS**

**CÉDULA DE MARCAS**

No.	MARCA	EXPLICACIÓN
1	<b>P.T.</b>	Papel de trabajo
2	✓	Cotejado con balance de saldos
3	∧	Suma verificada
4	↗	Cálculo verificado
5	▶	Verificado en estado de cuenta corriente
6	↻	Porcentaje verificado
7	⊙	Verificado integración cuentas por cobrar
8	∞	Verificado información activos aceptables
9	▲	Verificado expediente físico
10	↙	Verificado fuente externa



P.T.	<b>PR 1/2</b>	
Preparó:	JRJ	Fecha: 15/01/2018
Revisó:	JSD	Fecha: 16/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S. A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Comprobar que la cuantía de las primas por cobrar del ramo de daños, que se consideraron aceptables respaldan las reservas técnicas, se determinó de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>
<p><b>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitar balance de saldos al 31/12/2017.</li> <li>2 Solicitar la integración contable de las primas por cobrar del ramo de daños.</li> <li>3 Solicitar integración contable de las reservas técnicas de los riesgos en curso del ramo de daños, por tipo y póliza de seguro.</li> <li>4 Solicitar detalle de las primas por cobrar del ramo de daños que se consideraron aceptables para respaldar las reservas técnicas.</li> <li>5 Solicitar detalle de los reaseguradores que respaldan los contratos proporcionales de reaseguro; así como los que respaldan en reaseguro facultativo. Que incluya el número de registro en la Superintendencia de Bancos.</li> <li>6 Solicitar el reporte de la Información de Activos aceptables para inversión de las Reservas Técnicas y del Margen de Solvencia.</li> </ol>

P.T.	<b>PR 2/2</b>	
Preparó:	JRJ	Fecha: 15/01/2018
Revisó:	JSD	Fecha: 16/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:	REFERENCIA P.T.	PÁGINA
1 Comprobar que el valor total de las primas por cobrar del reporte de la Información de Activos aceptables para inversión de las Reservas Técnicas y del Margen de Solvencia, coincida con la integración de las primas por cobrar que se consideraron aceptables para respaldar las reservas técnicas.	A	75
2 Comprobar que el valor total de la integración contable de las primas por cobrar del ramo de daños coincida con el valor presentado en el balance de saldos.	B 1/2 - B 2/2	76
3 Comprobar que el valor total de la integración contable de las reservas técnicas de los riesgos en curso del ramo de daños coincida con el valor presentado en el balance de saldos.	C 1/7 - C 7/7	78
4 Comprobar que el valor total de la integración de primas por cobrar del ramo de daños que se consideraron aceptables para respaldar las reservas técnicas, coincida con el valor de la porción de prima neta retenida por cobrar.	D 1/2 - D 2/2	85
5 Comprobar que el valor por póliza que califica para respaldar las reservas técnicas, no es mayor a su propia reserva técnica, ni mayor al valor de la prima por cobrar; en todo caso califica el monto que sea menor.	E 1/3 - E 3/3	87
6 Comprobar que las primas que respaldan las reservas técnicas, no tengan más de un mes de vencidas. Seleccionar una muestra representativa de las primas por cobrar del ramo de daños que respaldan las reservas técnicas y solicitar: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Expediente físico de la póliza</li> <li>● Estado de cuenta de la póliza, que incluya fecha efectiva de pago y de vencimiento de los pagos pactados.</li> </ul>	F F-1 a F-13	90
7 Verificar en el portal web de la Superintendencia de Bancos que los reaseguradores que respaldan los contratos proporcionales y contratos facultativos, se encuentren registrados en dicha entidad.	G	104

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**BALANCE DE SALDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

P.T.	<b>BS 1/4</b>
Preparó:	RNR Fecha: 19/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 22/01/2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	P.T.	PÁGINA
1	ACTIVO	312,761,450.33		
11	INVERSIONES	69,070,211.37		
12	DISPONIBILIDADES	21,385,211.85		
13	PRIMAS POR COBRAR	76,991,446.33		
1301	DE SEGURO DE VIDA	14,409,911.11		
130102	Planes Individuales   PRIMAS X COBRAR	21,406.45		
130103	Planes Colectivos   PRIMAS X COBRAR	14,388,504.67		
1302	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	19,102,995.28	<b>B 2/2</b>	<b>77</b>
130201	Salud y Hospitalización   PRIMAS X COBR	16,483,688.26		
130202	Accidentes Personales   PRIMAS X COBRAR	2,619,307.02		
1303	DE SEGUROS DE DAÑOS	19,776,244.25	<b>B 2/2</b>	<b>77</b>
130301	Incendio y Líneas Aliadas   PRIMAS X CO	3,553,700.29		
130302	Vehículos Automotores   PRIMAS X COBRAR	11,942,176.98		
130303	Transportes   PRIMAS X COBRAR	657,537.47		
130304	Robo y Hurto   PRIMAS X COBRAR	3,224,609.67		
130308	Aviación   PRIMAS X COBRAR	1,470.00		
130309	Responsabilidad Civil   PRIMAS X COBRAR	233,127.27		
130312	Riesgos Técnicos   PRIMAS X COBRAR	163,622.57		
1304	DE SEGUROS DE CAUCIÓN	3,174.14	<b>B 2/2</b>	<b>77</b>
130403	Administrativos ante Gobierno   PRIMAS	3,174.14		
1351	DE SEGURO DE VIDA M.E.	3,421,144.47		
135102	Planes Individuales   PRIMAS X COBRAR	447,083.64		
135103	Planes Colectivos   PRIMAS X COBRAR	2,974,060.84		
1352	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES M.E.	17,112.10	<b>B 2/2</b>	<b>77</b>
135202	Accidentes Personales   PRIMAS X COBRAR	17,112.10		
1353	DE SEGUROS DE DAÑOS M.E.	20,247,925.15	<b>B 2/2</b>	<b>77</b>
135301	Incendio y Líneas Aliadas   PRIMAS X CO	14,770,570.11		
135302	Vehículos Automotores   PRIMAS X COBRAR	1,062,976.05		
135303	Transportes   PRIMAS X COBRAR	1,031,663.78		
135304	Robo y Hurto   PRIMAS X COBRAR	248,146.02		
135306	Cascos Marítimos   PRIMAS X COBRAR	13,333.21		
135308	Aviación   PRIMAS X COBRAR	378,760.25		
135309	Responsabilidad Civil   PRIMAS X COBRAR	1,164,993.33		
135312	Riesgos Técnicos   PRIMAS X COBRAR	1,577,482.40		
1354	DE SEGUROS DE CAUCIÓN M.E.	12,939.88	<b>B 2/2</b>	<b>77</b>

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**BALANCE DE SALDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

P.T.	<b>BS 2/4</b>
Preparó:	RNR Fecha: 19/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 22/01/2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	P.T.	PÁGINA
135403	Administrativos ante Gobierno  PRIMAS	12,076.80		
135404	Administrativos ante Particulares  PRI	863.08		
14	RESERVAS TÉCNICAS A CARGO DE REASEGURA	97,609,284.26		
15	INSTITUCIONES DE SEGUROS	32,140,218.35		
16	DEUDORES VARIOS	2,643,390.25		
17	BIENES MUEBLES	2,615,824.81		
18	OTROS ACTIVOS	3,360,605.02		
19	CARGOS DIFERIDOS	6,945,258.11		
2	CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO	(8,637,172.15)		
23	CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE PRIMAS POR	(1,494,132.11)		
26	ESTIMACIÓN PARA DEUDORES VARIOS	(136,744.29)		
27	CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE BIENES MUEB	(1,639,232.55)		
28	CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE OTROS ACTIV	(3,360,605.02)		
29	CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE CARGOS DIFE	(2,006,458.19)		
3	PASIVO	(244,879,554.87)		
31	RESERVAS TÉCNICAS	(174,346,908.74)		
3101	DE SEGURO DE VIDA	(6,539,922.32)		
310102	Planes Individuales  RES TÉCN	(7,320.79)		
310103	Planes Colectivos  RES TÉCN	(6,532,601.53)		
3104	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	(13,205,312.83)	<b>C 6/7</b>	<b>83</b>
310401	Salud y Hospitalización  RES TÉCN	(11,941,350.34)		
310402	Accidentes Personales  RES TÉCN	(1,263,962.49)		
3105	DE SEGURO DE DAÑOS	(13,720,085.59)	<b>C 6/7</b>	<b>83</b>
310501	Incendio y Líneas Aliadas  RES TÉCN	(308,944.54)		
310502	Terremoto  RES TÉCN	(348,413.91)		
310503	Vehículos Automotores  RES TÉCN	(11,950,203.80)		
310504	Transportes  RES TÉCN	(596,595.78)		
310505	Robo y Hurto  RES TÉCN	(227,326.68)		
310507	Cascos Marítimos  RES TÉCN	(1,115.84)		
310508	Rotura de Cristales  RES TÉCN	(5,943.00)		
310509	Aviación  RES TÉCN	(2,661.35)		
310511	Responsabilidad Civil  RES TÉCN	(228,197.23)		
310513	Riesgos Técnicos  RES TÉCN	(50,683.48)		
3106	DE SEGURO DE CAUCIÓN	(10,306.90)	<b>C 6/7</b>	<b>83</b>
310602	Judiciales  RES TÉCN	(3,682.21)		

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**BALANCE DE SALDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

P.T.	<b>BS 3/4</b>
Preparó:	RNR Fecha: 19/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 22/01/2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	P.T.	PÁGINA
310603	Administrativos ante Gobierno  RES TÉC	(5,663.97)		
310604	Administrativos ante Particulares  RES	(960.73)		
3107	RESERVAS POR REASEGURO TOMADO	(235,613.24)		
310701	Vida  RES TÉCN	(158,389.84)		
310702	Accidentes y Enfermedades  RES TÉCN	(73,405.24)		
310703	Daños  RES TÉCN	(3,818.16)		
3108	PARA SIN PENDIENTES DE AJUSTE SEGURO D	(10,085,402.54)		
3109	PARA SIN IBNR SEGURO DIRECTO	(2,369,131.42)		
3110	PARA SIN PENDIENTES DE AJUSTE REASEGUR	(2,854,166.87)		
3112	PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	(1,874,541.55)		
3151	DE SEGURO DE VIDA M.E.	(5,614,349.82)		
315102	Planes Individuales  RES TÉCN	(3,371,098.65)		
315103	Planes Colectivos  RES TÉCN	(2,243,251.17)		
3154	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES M.E.	(29,756.59)	<b>C 6/7</b>	<b>83</b>
315402	Accidentes Personales  RES TÉCN	(29,756.59)		
3155	DE SEGURO DE DAÑOS M.E.	(2,451,857.08)	<b>C 6/7</b>	<b>83</b>
315501	Incendio y Líneas Aliadas  RES TÉCN	(269,272.33)		
315502	Terremoto  RES TÉCN	(316,373.99)		
315503	Vehículos Automotores  RES TÉCN	(733,550.61)		
315504	Transportes  RES TÉCN	(659,535.70)		
315505	Robo y Hurto  RES TÉCN	(87,997.91)		
315507	Cascos Marítimos  RES TÉCN	(40,734.33)		
315508	Rotura de Cristales  RES TÉCN	(2,947.18)		
315509	Aviación  RES TÉCN	(21,284.20)		
315511	Responsabilidad Civil  RES TÉCN	(255,795.71)		
315513	Riesgos Técnicos  RES TÉCN	(64,365.13)		
3156	DE SEGURO DE CAUCIÓN M.E.	(6,005.98)	<b>C 6/7</b>	<b>83</b>
315603	Administrativos ante Gobierno  RES TÉC	(3,877.18)		
315604	Administrativos ante Particulares  RES	(2,128.80)		
3157	RESERVAS POR REASEGURO TOMADO M.E.	(4,225,896.76)		
315701	Vida  RES TÉCN	(457,782.00)		
315702	Accidentes y Enfermedades  RES TÉCN	(3,376,525.41)		
315703	Daños  RES TÉCN	(391,589.36)		
3158	PARA SIN PENDIENTES DE AJUSTE SEGURO D	(96,939,242.67)		
3159	PARA SIN IBNR SEGURO DIRECTO M.E.	(348,668.70)		

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**BALANCE DE SALDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

P.T.	<b>BS 4/4</b>
Preparó:	RNR Fecha: 19/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 22/01/2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	P.T.	PÁGINA
3160	PARA SIN PENDIENTES DE AJUSTE REASEGUR	(12,087,365.12)		
3162	PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS M.E.	(1,749,282.80)		
32	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PENDIENTES	(1,993,277.63)		
33	INSTITUCIONES DE SEGUROS	(25,224,909.03)		
34	ACREEDORES VARIOS	(39,044,863.75)		
37	OTROS PASIVOS	(4,192,090.73)		
39	CRÉDITOS DIFERIDOS	(77,505.00)		
4	CAPITAL CONTABLE	(54,663,419.31)		
41	CAPITAL SOCIAL	(16,000,000.00)		
43	RESERVAS	(4,816,611.00)		
45	UTILIDADES RETENIDAS	(33,846,808.32)		
5	CUENTAS DE PRODUCTOS	(215,769,239.93)		
51	PRIMAS	(107,428,154.54)		
52	COMISIONES Y PARTICIPACIONES POR REASE	(7,758,142.82)		
53	RECUPERACIONES POR REASEGURO CEDIDO	(81,151,704.17)		
54	SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES	(1,043,591.67)		
55	DERECHOS DE EMISIÓN DE PÓLIZAS	(3,776,316.12)		
56	VARIACIONES EN LAS RESERVAS	(9,059,355.28)		
57	PRODUCTOS DE INVERSIONES	(2,221,223.89)		
58	OTROS PRODUCTOS	(3,330,751.45)		
6	CUENTAS DE GASTOS	211,187,935.93		
61	DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES DE PRIMAS	2,430,934.70		
62	PRIMAS POR REASEGURO CEDIDO	46,695,292.31		
63	GASTOS DE ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN	16,828,643.38		
64	GASTOS POR OBLIGACIONES CONTRACTUALES	112,759,544.50		
66	VARIACIONES EN LAS RESERVAS	18,940,170.51		
67	EGRESOS POR INVERSIONES	5,492.65		
68	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	11,977,205.83		
69	OTROS GASTOS	1,550,652.07		
71	RESPONSABILIDAD POR SEGUROS Y REASEGUR	74,833,225,131.23		
72	RIESGOS CEDIDOS EN REASEGURO	38,032,609,063.79		
74	DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA	76.50		
75	CUENTAS DE REGISTRO	512,561.14		
79	CONTRACUENTAS DE ORDEN	(112,866,346,832.66)		

Fuente: Información proporcionada por la compañía de seguros

P.T.	<b>A</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 22/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**INFORMACIÓN DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASÍ COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: Seguros La Nación, Sociedad Anónima**

Referida 31/12/2017

Cifras en Quetzales

<b>Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia</b>		
Valores del Estado	30,535,134.28	
Valores de empresas privadas y mixtas	3,000,000.00	
Cédulas hipotecarias	-	
Préstamos	-	
Depósitos	48,683,400.03	
Bienes Inmuebles	-	
Primas por cobrar	26,042,450.09	
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste pago	97,609,284.26	
Otros	-	205,870,268.66
<b>Reservas Técnicas y Margen de Solvencia</b>		^
Reservas técnicas	174,346,908.74	
Margen de Solvencia	22,474,229.41	196,821,138.15
		^
Suficiencia (deficiencia) de activos		9,049,130.51 ✕
<b>Posición Patrimonial</b>		
Patrimonio técnico		58,612,260.75
<b>Menos:</b>		
Margen de Solvencia		22,474,229.41
Posición patrimonial		36,138,031.34
		^

**D 2/2**  
Pág.  
89

**Fuente: copia proporcionada por contabilidad.**

^ = Suma verificada

✕ = Cálculo verificado

**Trabajo realizado:**

El presente informe muestra la suficiencia o deficiencia en activos, que respaldan la totalidad de las reservas técnicas, es de obligado cumplimiento que sea preparado según las instrucciones de la Superintendencia de Bancos. Fue utilizado para comprobar el valor utilizado como primas por cobrar del ramo de daños aceptables para respaldar las reservas técnicas.

**Conclusión:**

El valor de las primas por cobrar reconocido por la aseguradora para respaldar las reservas técnicas, difiere del cálculo realizado por Auditoría Interna, esto debido a que no toma en consideración que la prima por cobrar aceptable de cada póliza no puede exceder a su propia reserva y que su antigüedad no puede ser mayor a 1 mes de vencido el último pago pendiente; según la indica el artículo 11 literal d) de la Resolución JM-3-2011.

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T.	<b>B 1/2</b>
Preparó:	RNR Fecha: 22/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 24/01/2018

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA NETA POR COBRAR ①	PRIMA TOTAL POR COBRAR	P.T.
Q	GM-1	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/07/2017	30/07/2018	304,948.87	356,981.87	
Q	GM-3	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/11/2016	30/11/2017	107,296.21	126,181.16	
Q	GM-469	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	18/07/2017	18/07/2018	1,775,205.24	2,069,432.75	
Q	GM-921	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	10/09/2017	10/09/2018	1,335,702.77	1,552,417.92	
Q	GM-1001	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/07/2017	30/07/2018	1,979,368.22	2,304,443.48	
Q	GM-1100	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/03/2017	14/03/2018	799,319.12	920,870.52	
Q	GM-1160	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/08/2017	14/08/2018	▶ 2,907,416.51	3,402,148.42	F-1
Q	GM-1200	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	17/06/2017	17/06/2018	1,927,088.77	2,248,355.04	
Q	GM-1217	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	19/09/2017	19/09/2018	▶ 2,889,917.86	3,321,718.53	F-2
Q	GM-79221	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	25/01/2017	25/01/2018	154,670.77	181,138.57	
Q	AP-3	ACCIDENTES PERSONALES	22/09/2017	22/09/2018	51,494.67	60,557.76	
Q	AP-5	ACCIDENTES PERSONALES	15/06/2017	15/06/2018	▶ 2,085,914.00	2,431,867.99	F-3
Q	AP-4	ACCIDENTES PERSONALES	15/12/2016	15/12/2017	107,892.24	126,881.27	
Q	INC-1001	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	30/11/2016	30/11/2017	742.53	888.07	
Q	INC-1102	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	21/07/2017	21/07/2018	▶ 2,017,123.88	2,686,295.83	F-4
Q	INC-1103	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	05/08/2017	05/08/2018	102,583.26	138,496.53	
Q	INC-1104	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	01/08/2017	01/08/2018	7,729.56	9,244.55	
Q	INC-1105	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	01/07/2017	01/07/2018	8,865.27	10,602.86	
Q	INC-1106	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	25/06/2017	25/06/2018	569,102.41	708,172.45	
Q	AU-1301	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	22/06/2017	22/06/2018	155,614.76	184,745.85	
Q	AU-1302	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26/06/2017	26/06/2018	325,865.02	386,796.64	
Q	AU-1303	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	27/06/2017	27/06/2018	133,262.86	158,209.68	
Q	AU-1304	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	30/06/2017	30/06/2018	90,050.70	106,908.19	
Q	AU-1305	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04/07/2017	04/07/2018	1,478,838.29	1,760,645.71	
Q	AU-1306	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08/07/2017	08/07/2018	▶ 4,182,164.59	5,011,906.05	F-5
Q	AU-1307	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	15/07/2017	15/07/2018	3,425,333.30	4,104,919.43	
Q	AU-1308	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03/08/2017	03/08/2018	192,086.78	228,045.43	
Q	TRA-1014	TRANSPORTES	09/06/2017	09/06/2018	▶ 414,543.80	543,218.20	F-6
Q	TRA-1021	TRANSPORTES	20/04/2017	20/04/2018	70,716.90	92,667.43	
Q	TRA-1004	TRANSPORTES	28/06/2017	28/06/2018	16,476.95	21,651.84	
Q	RO-10005	ROBO Y HURTO	03/07/2017	03/07/2018	1,998,375.64	2,307,774.17	
Q	RO-10038	ROBO Y HURTO	07/08/2017	07/08/2018	▶ 774,836.38	912,623.03	F-7
Q	RO-10052	ROBO Y HURTO	01/09/2017	30/11/2017	3,581.99	4,212.47	
Q	AV-10334	AVIACION	01/12/2017	31/12/2017	1,250.00	1,470.00	
Q	RC-10516	RESPONSABILIDAD CIVIL	07/06/2017	07/06/2018	▶ 195,574.22	233,127.27	F-8
Q	EE-10500	RIESGOS TÉCNICOS	13/05/2017	13/05/2018	9,009.22	10,594.84	
Q	MC-12500	RIESGOS TÉCNICOS	17/05/2017	17/05/2018	43,942.23	54,073.72	
Q	CA-11000	RIESGOS TÉCNICOS	17/06/2017	17/06/2018	9,750.00	11,617.20	
Q	EE-10550	RIESGOS TÉCNICOS	28/06/2017	28/06/2018	71,517.98	87,336.81	
Q	FIGO-1945	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	16/11/2017	16/11/2018	2,624.13	3,174.14	
USD	APD-2	ACCIDENTES PERSONALES	22/08/2017	22/08/2018	14,553.89	17,112.10	
USD	INC-1201	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	28/04/2017	28/04/2018	705,421.86	858,866.30	
USD	INC-1203	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	31/07/2017	31/07/2018	▶ 11,344,019.76	13,911,703.81	F-9
USD	AU-1351	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04/06/2017	04/06/2018	292,617.68	367,668.96	
USD	AU-1352	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	14/07/2017	14/07/2018	94,761.25	121,188.49	
USD	AU-1353	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	25/07/2017	25/07/2018	▶ 281,801.80	380,811.85	F-10
USD	AU-1354	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26/07/2017	26/07/2018	143,047.51	193,306.75	
USD	TRA-2005	TRANSPORTES	05/09/2017	05/09/2018	▶ 700,047.00	841,760.15	F-11
Van...					46,304,068.65	55,574,832.08	

① La prima neta por cobrar no incluye gastos de emisión, recargos por fraccionamiento, e impuestos.



SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T.	<b>B 2/2</b>
Preparó:	RNR Fecha: 22/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 24/01/2018

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA NETA POR COBRAR ①	PRIMA TOTAL POR COBRAR	P.T.
Vienen...					<b>46,304,068.65</b>	<b>55,574,832.08</b>	
USD	TRA-2012	TRANSPORTES	08/07/2017	08/07/2018	144,569.90	173,443.05	
USD	TRA-2310	TRANSPORTES	01/07/2017	15/12/2017	13,720.38	16,460.58	
USD	RO-10011	ROBO Y HURTO	27/03/2017	27/03/2018	168,034.43	197,608.49	
USD	RO-10063	ROBO Y HURTO	26/08/2017	26/08/2018	41,992.08	50,537.53	
USD	CM-10010	CASCOS MARÍTIMOS	16/09/2017	16/09/2018	7,435.07	9,076.73	
USD	CM-10024	CASCOS MARÍTIMOS	01/11/2017	01/11/2018	3,423.95	4,256.48	
USD	AV-10116	AVIACIÓN	15/12/2017	15/12/2018	953.10	1,120.98	
USD	AV-10137	AVIACIÓN	25/08/2017	25/08/2018	25,617.87	30,126.67	
USD	AV-10143	AVIACIÓN	04/12/2017	04/12/2018	15,718.50	18,484.95	
USD	AV-10161	AVIACIÓN	01/06/2017	01/06/2018	234,654.46	275,953.55	
USD	AV-10172	AVIACIÓN	02/07/2017	02/07/2018	1,484.17	1,811.83	
USD	AV-10177	AVIACIÓN	26/08/2017	26/08/2018	19,378.84	24,091.79	
USD	AV-10178	AVIACIÓN	26/08/2017	26/08/2018	21,855.33	27,170.48	
USD	RC-10025	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/07/2017	28/07/2018	▶ 980,569.84	1,164,993.33	F-12
USD	EE-50053	RIESGOS TÉCNICOS	20/08/2017	20/08/2018	33,442.87	40,355.98	
USD	MC-50045	RIESGOS TÉCNICOS	07/08/2017	07/08/2018	▶ 818,717.59	985,497.85	F-13
USD	EA-50003	RIESGOS TÉCNICOS	18/05/2017	18/05/2018	178,637.07	214,569.75	
USD	MR-50060	RIESGOS TÉCNICOS	05/10/2017	05/10/2018	132,850.95	161,823.36	
USD	CA-50015	RIESGOS TÉCNICOS	17/07/2017	17/07/2018	149,009.77	175,235.46	
USD	FIGO-1937	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	27/09/2017	27/09/2018	9,984.16	12,076.80	
USD	FIPA-1939	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	04/12/2017	04/12/2018	713.54	863.08	
					<b>49,306,832.52</b>	<b>59,160,390.80</b>	

E 3/3

<u>Cuenta contable Primas por cobrar</u>		<u>Saldo</u>
1302	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	19,102,995.28 ✓
1303	DE SEGUROS DE DAÑOS	19,776,244.25 ✓
1304	DE SEGUROS DE CAUCIÓN	3,174.14 ✓
1352	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES M.E.	17,112.10 ✓
1353	DE SEGUROS DE DAÑOS M.E.	20,247,925.15 ✓
1354	DE SEGUROS DE CAUCIÓN M.E.	12,939.88 ✓
		<b>59,160,390.80</b>
		^
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b> ✕

① La prima neta no incluye gastos de emisión, recargos por fraccionamiento, e impuestos.

- ✓ = Cotejado con balance de saldos
- ^ = Suma verificada
- ✕ = Cálculo verificado
- ▶ = Verificado en estado de cuenta corriente y expediente físico

**Trabajo realizado:**

El total de la prima por cobrar, presentada en la integración contable, se comparó con los valores presentados en el balance de saldos, para comprobar que la integración corresponde con la contabilidad.

**Conclusión:**

La integración de primas por cobrar del ramo de daños corresponde con el saldo contable.

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T.	<b>C 1/7</b>
Preparó:	RNR Fecha: 23/01/2018
Revisó:	JRU Fecha: 25/01/2018

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN	P.T
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-1	30/07/2017	30/07/2018	456,173.53	5,185.97	450,987.56	260,707.88	98.86%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-5	22/08/2017	22/08/2018	143,530.81	129,239.72	14,291.09	9,161.96		
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-469	18/07/2017	18/07/2018	3,034,894.20	-	3,034,894.20	1,654,640.95	100.00%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-921	10/09/2017	10/09/2018	1,998,079.97	-	1,998,079.97	1,384,970.50	100.00%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-1001	30/07/2017	30/07/2018	3,383,931.62	268,108.50	3,115,823.12	1,801,201.86	92.08%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-1100	14/03/2017	14/03/2018	4,782,811.16	2,459,858.36	2,322,952.80	464,590.56	48.57%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-1160	14/08/2017	14/08/2018	4,984,142.59	128,066.05	4,856,076.54	3,006,776.16	97.43%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-1200	17/06/2017	17/06/2018	3,843,646.98	1,129,616.00	2,714,030.98	1,249,197.82	70.61%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-1217	19/09/2017	19/09/2018	3,467,901.43	698,274.38	2,769,627.05	1,988,061.06	79.86%	E - 1/3
Q	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	GM-79221	25/01/2017	25/01/2018	1,781,807.21	-	1,781,807.21	122,041.59	100.00%	E - 1/3
Q	ACCIDENTES PERSONALES	AP-2	10/07/2017	10/07/2018	1,088,124.59	5,467.67	1,082,656.92	566,541.02		
Q	ACCIDENTES PERSONALES	AP-3	22/09/2017	22/09/2018	68,471.97	10,298.45	58,173.52	42,235.57	84.96%	E - 1/3
Q	ACCIDENTES PERSONALES	AP-5	15/06/2017	15/06/2018	5,006,193.60	3,565,574.00	1,440,619.60	655,185.90	28.78%	E - 1/3
USD	ACCIDENTES PERSONALES	APD-2	22/08/2017	22/08/2018	24,881.36	-	24,881.36	15,951.34	100.00%	E - 2/3
USD	ACCIDENTES PERSONALES	APD-3	15/06/2017	15/06/2018	30,354.92	-	30,354.92	13,805.25		
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1101	31/05/2017	31/05/2018	206,999.05	157,610.83	49,388.22	20,431.84		
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1102	21/07/2017	21/07/2018	1,896,010.96	1,458,394.35	437,616.61	242,187.82	23.08%	E - 1/3
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1103	05/08/2017	05/08/2018	97,046.74	72,838.00	24,208.73	14,392.59	24.95%	E - 1/3
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1104	01/08/2017	01/08/2018	4,875.79	3,659.21	1,216.58	709.95	24.95%	E - 1/3
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1105	01/07/2017	01/07/2018	5,570.58	4,242.04	1,328.54	662.45	23.85%	E - 1/3
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1106	25/06/2017	25/06/2018	643,802.06	580,425.02	63,377.04	30,559.89	9.84%	E - 1/3
Q	TERREMOTO	INC-1101	31/05/2017	31/05/2018	233,444.36	177,746.45	55,697.91	23,042.15		
Q	TERREMOTO	INC-1102	21/07/2017	21/07/2018	2,138,236.83	1,644,712.31	493,524.52	273,128.64	23.08%	E - 1/3
Q	TERREMOTO	INC-1103	05/08/2017	05/08/2018	109,444.97	82,143.44	27,301.53	16,231.32	24.95%	E - 1/3
<b>Van...</b>					<b>39,430,377.28</b>	<b>12,581,460.72</b>	<b>26,848,916.55</b>	<b>13,856,416.07</b>		

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T. **C 2/7**  
 Preparó: RNR Fecha: 23/01/2018  
 Revisó: JRJ Fecha: 25/01/2018

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN	P.T
			Vienen...		39,430,377.28	12,581,460.72	26,848,916.55	13,856,416.07		
Q	TERREMOTO	INC-1104	01/08/2017	01/08/2018	5,498.63	4,126.64	1,371.99	800.64	24.95%	E - 1/3
Q	TERREMOTO	INC-1105	01/07/2017	01/07/2018	6,282.25	4,783.99	1,498.26	747.08	23.85%	E - 1/3
Q	TERREMOTO	INC-1106	25/06/2017	25/06/2018	726,051.22	654,577.42	71,473.80	34,464.08	9.84%	E - 1/3
USD	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1201	28/04/2017	28/04/2018	1,315,758.35	1,247,279.09	68,479.26	22,138.50	5.20%	E - 2/3
USD	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1202	07/07/2017	07/07/2018	1,400,401.94	1,392,969.94	7,432.00	3,827.99		
USD	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1203	31/07/2017	31/07/2018	10,431,656.54	10,048,370.30	383,286.24	222,621.05	3.67%	E - 2/3
USD	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1204	06/08/2017	06/08/2018	422,612.72	398,193.27	24,419.45	14,584.77		
USD	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-1205	05/10/2017	05/10/2018	394,555.41	386,546.40	8,009.01	6,100.01		
USD	TERREMOTO	INC-1201	28/04/2017	28/04/2018	1,545,914.02	1,465,456.21	80,457.82	26,011.02	5.20%	E - 2/3
USD	TERREMOTO	INC-1202	07/07/2017	07/07/2018	1,645,363.06	1,636,631.04	8,732.02	4,497.59		
USD	TERREMOTO	INC-1203	31/07/2017	31/07/2018	12,256,382.98	11,806,051.54	450,331.44	261,562.37	3.67%	E - 2/3
USD	TERREMOTO	INC-1204	06/08/2017	06/08/2018	496,537.00	467,846.04	28,690.96	17,135.97		
USD	TERREMOTO	INC-1205	05/10/2017	05/10/2018	463,571.84	454,161.88	9,409.96	7,167.04		
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1301	22/06/2017	22/06/2018	624,346.51	-	624,346.51	295,923.14	100.00%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1302	26/06/2017	26/06/2018	1,307,242.78	-	1,307,242.78	633,923.21	100.00%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1303	27/06/2017	27/06/2018	534,581.50	703.69	533,877.81	260,356.85	99.87%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1304	30/06/2017	30/06/2018	361,203.28	7,229.79	353,973.49	175,532.06	98.00%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1305	04/07/2017	04/07/2018	4,448,308.87	20,831.23	4,427,477.64	2,244,064.01	99.53%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1306	08/07/2017	08/07/2018	8,364,329.18	35,114.52	8,329,214.66	4,312,935.81	99.58%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1307	15/07/2017	15/07/2018	6,866,805.80	-	6,866,805.80	3,687,380.65	100.00%	E - 1/3
Q	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1308	03/08/2017	03/08/2018	577,358.82	-	577,358.82	340,088.07	100.00%	E - 1/3
USD	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1351	04/06/2017	04/06/2018	587,401.75	122,224.03	465,177.71	197,541.22	79.19%	E - 2/3
USD	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1352	14/07/2017	14/07/2018	162,834.80	10,572.07	152,262.73	81,345.84	93.51%	E - 2/3
			Van...		94,375,376.52	42,745,129.80	51,630,246.71	26,707,165.04		

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

<b>P.T. C 3/7</b>	
Preparó: RNR	Fecha: 23/01/2018
Revisó: JRJ	Fecha: 25/01/2018

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN	P.T
Vienen...					94,375,376.52	42,745,129.80	51,630,246.71	26,707,165.04		
USD	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1353	25/07/2017	25/07/2018	563,603.60	4,776.14	558,827.46	315,393.03	99.15%	E - 2/3
USD	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AU-1354	26/07/2017	26/07/2018	245,735.72	162.10	245,573.62	139,270.52	99.93%	E - 2/3
Q	TRANSPORTES	TRA-1004	28/06/2017	28/06/2018	39,656.92	-	39,656.92	19,448.19	100.00%	E - 1/3
Q	TRANSPORTES	TRA-1014	09/06/2017	09/06/2018	994,905.14	5,480.34	989,424.80	433,720.46	99.45%	E - 1/3
Q	TRANSPORTES	TRA-1021	20/04/2017	20/04/2018	284,659.26	7,890.64	276,768.62	83,409.72	97.23%	E - 1/3
Q	TRANSPORTES	TRA-1050	29/06/2017	29/06/2018	136,235.18	14,533.21	121,701.97	60,017.41		
USD	TRANSPORTES	TRA-2005	05/09/2017	05/09/2018	1,400,094.00	843,729.21	556,364.79	378,023.20	39.74%	E - 2/3
USD	TRANSPORTES	TRA-2012	08/07/2017	08/07/2018	434,813.20	6,733.09	428,080.11	221,663.40	98.45%	E - 2/3
USD	TRANSPORTES	TRA-2025	09/07/2017	09/07/2018	114,973.27	-	114,973.27	59,849.10		
Q	ROBO Y HURTO	RO-10001	12/02/2017	12/02/2018	6,373.07	-	6,373.07	750.80		
Q	ROBO Y HURTO	RO-10003	26/05/2017	26/05/2018	235,993.15	11,322.93	224,670.23	89,868.09		
Q	ROBO Y HURTO	RO-10004	28/06/2017	28/06/2018	100,731.58	1,361.72	99,369.86	48,732.07		
Q	ROBO Y HURTO	RO-10005	03/07/2017	03/07/2018	4,007,498.91	4,006,563.22	935.69	471.69	0.02%	E - 1/3
Q	ROBO Y HURTO	RO-10038	07/08/2017	07/08/2018	1,328,290.94	1,182,450.89	145,840.05	87,504.03	10.98%	E - 1/3
USD	ROBO Y HURTO	RO-10011	27/03/2017	27/03/2018	679,564.53	679,560.67	3.86	0.91	0.00%	E - 2/3
USD	ROBO Y HURTO	RO-10025	22/06/2017	22/06/2018	46,383.73	23,349.57	23,034.16	10,917.56		
USD	ROBO Y HURTO	RO-10032	02/07/2017	02/07/2018	43,214.24	1,149.15	42,065.09	21,090.17		
USD	ROBO Y HURTO	RO-10041	28/07/2017	28/07/2018	83,400.32	26,751.13	56,649.19	32,437.48		
USD	ROBO Y HURTO	RO-10050	02/08/2017	02/08/2018	143,165.05	128,820.93	14,344.12	8,409.98		
USD	ROBO Y HURTO	RO-10063	26/08/2017	26/08/2018	72,091.36	48,869.68	23,221.68	15,141.81	32.21%	E - 2/3
Q	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10004	01/08/2017	01/08/2018	1,377.68	-	1,377.68	803.96		
Q	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10029	05/02/2017	05/02/2018	3,162.12	-	3,162.12	311.88		
USD	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10019	05/03/2017	05/03/2018	74,387.70	47,664.40	26,723.30	4,685.73		
Van...					105,415,687.20	49,786,298.81	55,629,388.38	28,739,086.23		

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T.	<b>C 4/7</b>
Preparó: RNR	Fecha: 23/01/2018
Revisó: JRJ	Fecha: 25/01/2018

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN	P.T
			Vienen...		105,415,687.20	49,786,298.81	55,629,388.38	28,739,086.23		
USD	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10026	20/07/2017	20/07/2018	85,610.80	70,417.12	15,193.68	8,366.93		
USD	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10014	19/09/2017	19/09/2018	86,933.10	67,071.11	19,861.99	14,257.10		
USD	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10010	16/09/2017	16/09/2018	14,886.76	-	14,886.76	10,563.48	100.00%	E - 2/3
USD	CASCOS MARÍTIMOS	CM-10024	01/11/2017	01/11/2018	3,423.93	-	3,423.93	2,861.09	100.00%	E - 2/3
Q	ROTURA DE CRISTALES	CR-10010	23/05/2017	23/05/2018	12,065.42	-	12,065.42	4,727.00		
Q	ROTURA DE CRISTALES	CR-10020	12/06/2017	12/06/2018	2,750.55	27.61	2,722.94	1,216.00		
USD	ROTURA DE CRISTALES	CR-10050	18/07/2017	18/07/2018	5,163.25	-	5,163.25	2,815.03		
USD	ROTURA DE CRISTALES	CR-10060	26/09/2017	26/09/2018	194.37	15.06	179.31	132.15		
Q	AVIACIÓN	AV-10015	23/01/2017	23/01/2018	1,250.00	3.45	1,246.55	78.55		
Q	AVIACIÓN	AV-10156	13/02/2017	14/02/2018	3,064.47	8.37	3,056.10	376.78		
Q	AVIACIÓN	AV-10163	31/05/2017	31/05/2018	791.88	-	791.88	327.60		
Q	AVIACIÓN	AV-10182	23/08/2017	23/08/2018	2,503.78	-	2,503.78	1,612.02		
Q	AVIACIÓN	AV-10249	16/09/2017	16/09/2018	375.43	-	375.43	266.40		
USD	AVIACIÓN	AV-10116	15/12/2017	15/12/2018	953.21	-	953.21	911.43	100.00%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10137	25/08/2017	25/08/2018	76,967.35	76,197.69	769.66	499.75	1.00%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10143	04/12/2017	04/12/2018	15,722.10	15,564.93	157.17	145.54	1.00%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10161	01/06/2017	01/06/2018	706,658.43	703,132.24	3,526.19	1,468.44	0.50%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10172	02/07/2017	02/07/2018	5,952.71	-	5,952.71	2,984.51	100.00%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10177	26/08/2017	26/08/2018	38,814.43	38,426.28	388.16	253.10	1.00%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10178	26/08/2017	26/08/2018	43,774.59	43,336.85	437.74	285.43	1.00%	E - 2/3
USD	AVIACIÓN	AV-10205	05/06/2017	05/06/2018	1,931,214.73	1,896,736.27	34,478.46	14,736.00		
Q	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10501	04/05/2017	04/05/2018	54,796.42	-	54,796.42	18,615.77		
Q	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10516	07/06/2017	07/06/2018	469,378.13	107,104.10	362,274.03	156,819.99	77.18%	E - 2/3
			Van...		108,978,933.04	52,804,339.88	56,174,593.14	28,983,406.32		

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T. **C 5/7**  
 Preparó: RNR Fecha: 23/01/2018  
 Revisó: JRJ Fecha: 25/01/2018

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN	P.T
			Vienen...		108,978,933.04	52,804,339.88	56,174,593.14	28,983,406.32		
Q	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10517	07/06/2017	07/06/2018	88,201.77	20,126.13	68,075.64	29,468.36		
Q	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10524	10/06/2017	10/06/2018	28,187.34	1,039.59	27,147.75	11,974.76		
Q	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10550	07/07/2017	07/07/2018	21,974.46	-	21,974.46	11,318.35		
USD	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10034	06/08/2017	06/08/2018	13,891.82	-	13,891.82	8,297.03		
USD	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10020	30/03/2017	30/03/2018	38,881.09	36,672.06	2,209.03	538.64		
USD	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10023	21/06/2017	21/06/2018	87,533.33	71,240.07	16,293.26	7,677.92		
USD	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10040	08/09/2017	08/09/2018	59,786.78	-	59,786.78	41,113.65		
USD	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC-10025	28/07/2017	28/07/2018	2,941,709.52	2,595,625.83	346,083.69	198,168.47	11.76%	E - 2/3
Q	RIESGOS TÉCNICOS	EE-10500	13/05/2017	13/05/2018	45,304.58	33,978.41	11,326.17	4,127.07	25.00%	E - 2/3
Q	RIESGOS TÉCNICOS	MC-12500	17/05/2017	17/05/2018	221,338.35	166,016.02	55,322.33	20,764.82	24.99%	E - 2/3
Q	RIESGOS TÉCNICOS	CA-11000	17/06/2017	17/06/2018	39,105.87	34,107.09	4,998.78	2,300.81	12.78%	E - 2/3
Q	RIESGOS TÉCNICOS	MR-13501	21/06/2017	21/06/2018	76,209.73	63,782.31	12,427.42	5,856.21		
Q	RIESGOS TÉCNICOS	EE-10550	28/06/2017	28/06/2018	143,409.77	107,451.01	35,958.76	17,634.57	25.07%	E - 2/3
USD	RIESGOS TÉCNICOS	EE-50053	20/08/2017	20/08/2018	50,242.88	42,015.10	8,227.78	5,229.71	16.38%	E - 2/3
USD	RIESGOS TÉCNICOS	MC-50045	07/08/2017	07/08/2018	1,228,076.39	1,174,684.94	53,391.45	32,034.87	4.35%	E - 3/3
USD	RIESGOS TÉCNICOS	EA-50003	18/05/2017	18/05/2018	1,794,398.69	1,786,365.70	8,032.99	3,037.13	0.45%	E - 3/3
USD	RIESGOS TÉCNICOS	MR-50060	05/10/2017	05/10/2018	159,557.47	141,703.63	17,853.84	13,598.27	11.19%	E - 3/3
USD	RIESGOS TÉCNICOS	CA-50015	17/07/2017	17/07/2018	256,034.01	236,742.19	19,291.82	10,465.15	7.53%	E - 3/3
Q	JUDICIALES	FJUU-1566	17/09/2015	16/09/2016	10,964.41	7,282.20	3,682.21	3,682.21		
Q	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	FIGO-1936	04/07/2017	04/07/2018	82,700.34	71,979.90	10,720.44	5,433.65		
Q	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	FIGO-1945	16/11/2017	16/11/2018	2,625.12	2,362.41	262.71	230.32	10.01%	E - 2/3
Q	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	FIPA-1588	11/08/2017	11/08/2018	15,676.34	14,103.84	1,572.50	960.73		
USD	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	FIGO-1500	16/04/2014	15/04/2016	138,704.61	134,936.48	3,768.13	1,884.06		
			Van...		116,523,447.70	59,546,554.79	56,976,892.90	29,419,203.08		

**SEGUROS LA NACIÓN, S. A.**  
**INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

<b>P.T.</b>		<b>C 6/7</b>	
<b>Preparó:</b> RNR	<b>Fecha:</b> 23/01/2018		
<b>Revisó:</b> JRJ	<b>Fecha:</b> 25/01/2018		

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN	P.T
			<b>Vienen...</b>		<b>116,523,447.70</b>	<b>59,546,554.79</b>	<b>56,976,892.90</b>	<b>29,419,203.08</b>		
USD	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	FIGO-1920	21/06/2017	21/06/2018	23,279.20	20,944.54	2,334.66	1,100.17		
USD	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	FIGO-1937	27/09/2017	27/09/2018	12,088.42	10,881.28	1,207.14	892.95	9.99%	E - 3/3
USD	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	FIPA-1006	01/04/2015	31/03/2016	71,624.19	67,813.45	3,810.74	1,905.37		
USD	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	FIPA-1925	01/10/2017	01/10/2018	97,418.45	97,208.73	209.72	157.43		
USD	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	FIPA-1939	04/12/2017	04/12/2018	712.76	641.49	71.27	66.00	10.00%	E - 3/3
			<b>Total</b>		<b>116,728,570.72</b>	<b>59,744,044.28</b>	<b>56,984,526.42</b>	<b>29,423,325.00</b>		

83

	<b>Cuenta contable Reservas técnicas</b>		<b>Saldo</b>
✓	3104 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES		13,205,312.83 ✓
∧	3105 DE SEGURO DE DAÑOS		13,720,085.59 ✓
⊗	3106 DE SEGURO DE CAUCIÓN		10,306.90 ✓
	3154 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES M.E.		29,756.59 ✓
	3155 DE SEGURO DE DAÑOS M.E.		2,451,857.08 ✓
	3156 DE SEGURO DE CAUCIÓN M.E.		6,005.98 ✓
			<b>29,423,324.97</b>
			∧
			<b>Diferencia</b>
			<b>0.03</b>

**Trabajo realizado:**

Determinación del porcentaje de retención de prima (prima retenida / prima emitida) en aquellas pólizas que presentan primas por cobrar.  
 Cotejar el total de las reservas de riesgos en curso del ramo de daños, con los valores que presenta el balance de saldos.

**Conclusión:**

La integración de las reservas técnicas del ramo de daños corresponde a los valores presentados en el balance de saldos al 31-12-2017.

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 INTEGRACIÓN RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS EN CURSO DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

<b>C 7/7</b>	
<b>P. T.</b>	
<b>Preparó:</b> RNR	<b>Fecha:</b> 23/01/2018
<b>Revisó:</b> JRJ	<b>Fecha:</b> 25/01/2018

MONEDA PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	INICIO VIGENCIA	FINAL VIGENCIA	PRIMA EMITIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	% RETENCIÓN
------------------	----------------	--------	--------------------	-------------------	------------------	-----------------	-------------------	----------------------------------	----------------

Determinación de la reserva de riesgo en curso:

**Variables:**

**PNDR** = Prima no devengada de retención

**P** = Número de días transcurridos desde el inicio de la vigencia del seguro

**Pr** = Prima neta retenida

**t** = Días de vigencia del seguro o póliza

**Fórmula:**

$$PNDR = \left[ 1 - \left[ \frac{P}{t} \right] \right] \times Pr$$

**Ejemplo:**

**Vigencia de la póliza:** 01/07/2017 al 01/07/2018

**Fecha de valuación:** 31/12/2017

**Días de vigencia de la póliza:** 365 días

**Días transcurridos desde inicio de**

**vigencia hasta fecha de valuación:** 184 días

**Prima emitida:** Q 50,000

**Prima cedida:** Q 13,500

**Prima retenida:** Q 36,500

$$PNDR = \left[ 1 - \left[ \frac{184}{365} \right] \right] \times Q 36,500$$

$$PNDR = Q 18,200$$



SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
**INTEGRACIÓN PRIMAS POR COBRAR QUE RESPALDAN  
 LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES**

P.T.	<b>D 1/2</b>
Preparó:	RNR Fecha: 24/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 26/01/2018

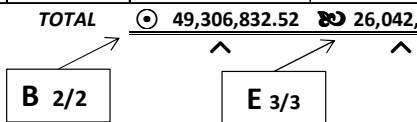
MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA POR COBRAR NETA <sup>①</sup>	PRIMA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS
Q	GM-1	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/07/2017	30/07/2018	304,948.87	301,482.09
Q	GM-3	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/11/2016	30/11/2017	107,296.21	
Q	GM-469	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	18/07/2017	18/07/2018	1,775,205.24	1,775,205.24
Q	GM-921	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	10/09/2017	10/09/2018	1,335,702.77	1,335,702.77
Q	GM-1001	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/07/2017	30/07/2018	1,979,368.22	1,822,543.11
Q	GM-1100	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/03/2017	14/03/2018	799,319.12	388,219.51
Q	GM-1160	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/08/2017	14/08/2018	2,907,416.51	2,832,711.32
Q	GM-1200	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	17/06/2017	17/06/2018	1,927,088.77	1,360,733.35
Q	GM-1217	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	19/09/2017	19/09/2018	2,889,917.86	2,308,022.54
Q	GM-79221	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	25/01/2017	25/01/2018	154,670.77	154,670.77
Q	AP-3	ACCIDENTES PERSONALES	22/09/2017	22/09/2018	51,494.67	43,749.68
Q	AP-5	ACCIDENTES PERSONALES	15/06/2017	15/06/2018	2,085,914.00	600,258.17
Q	AP-4	ACCIDENTES PERSONALES	15/12/2016	15/12/2017	107,892.24	
Q	INC-1001	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	30/11/2016	30/11/2017	742.53	
Q	INC-1102	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	21/07/2017	21/07/2018	2,017,123.88	465,570.57
Q	INC-1103	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	05/08/2017	05/08/2018	102,583.26	25,589.84
Q	INC-1104	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	01/08/2017	01/08/2018	7,729.56	1,928.64
Q	INC-1105	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	01/07/2017	01/07/2018	8,865.27	2,114.30
Q	INC-1106	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	25/06/2017	25/06/2018	569,102.41	56,023.47
Q	AU-1301	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	22/06/2017	22/06/2018	155,614.76	155,614.76
Q	AU-1302	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26/06/2017	26/06/2018	325,865.02	325,865.02
Q	AU-1303	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	27/06/2017	27/06/2018	133,262.86	133,087.44
Q	AU-1304	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	30/06/2017	30/06/2018	90,050.70	88,248.26
Q	AU-1305	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04/07/2017	04/07/2018	1,478,838.29	1,471,912.96
Q	AU-1306	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08/07/2017	08/07/2018	4,182,164.59	4,164,607.33
Q	AU-1307	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	15/07/2017	15/07/2018	3,425,333.30	3,425,333.30
Q	AU-1308	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03/08/2017	03/08/2018	192,086.78	192,086.78
Q	TRA-1014	TRANSPORTES	09/06/2017	09/06/2018	414,543.80	412,260.32
Q	TRA-1021	TRANSPORTES	20/04/2017	20/04/2018	70,716.90	68,756.66
Q	TRA-1004	TRANSPORTES	28/06/2017	28/06/2018	16,476.95	16,476.95
Q	RO-10005	ROBO Y HURTO	03/07/2017	03/07/2018	1,998,375.64	466.59
Q	RO-10038	ROBO Y HURTO	07/08/2017	07/08/2018	774,836.38	85,073.36
Q	RO-10052	ROBO Y HURTO	01/09/2017	30/11/2017	3,581.99	
Q	AV-10334	AVIACIÓN	01/12/2017	31/12/2017	1,250.00	
Q	RC-10516	RESPONSABILIDAD CIVIL	07/06/2017	07/06/2018	195,574.22	150,947.51
Q	EE-10500	RIESGOS TÉCNICOS	13/05/2017	13/05/2018	9,009.22	2,252.31
Q	MC-12500	RIESGOS TÉCNICOS	17/05/2017	17/05/2018	43,942.23	10,983.12
Q	CA-11000	RIESGOS TÉCNICOS	17/06/2017	17/06/2018	9,750.00	1,246.31
Q	EE-10550	RIESGOS TÉCNICOS	28/06/2017	28/06/2018	71,517.98	17,932.52
Q	FIGO-1945	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	16/11/2017	16/11/2018	2,624.13	262.61
USD	APD-2	ACCIDENTES PERSONALES	22/08/2017	22/08/2018	14,553.89	14,553.89
USD	INC-1201	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	28/04/2017	28/04/2018	705,421.86	36,714.01
USD	INC-1203	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	31/07/2017	31/07/2018	11,344,019.76	416,808.84
USD	AU-1351	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04/06/2017	04/06/2018	292,617.68	231,731.05
USD	AU-1352	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	14/07/2017	14/07/2018	94,761.25	88,608.86
USD	AU-1353	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	25/07/2017	25/07/2018	281,801.80	279,413.73
<b>Van...</b>					<b>45,460,974.14</b>	<b>25,265,769.86</b>

① = La prima por cobrar neta no incluye gastos de emisión, recargos por fraccionamiento, e impuestos.

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
**INTEGRACIÓN PRIMAS POR COBRAR QUE RESPALDAN  
 LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES**

P.T. **D 2/2**  
 Preparó: **RNR** Fecha: **24/01/2018**  
 Revisó: **JRJ** Fecha: **26/01/2018**

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA POR COBRAR NETA <sup>①</sup>	PRIMA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS
Vienen...					<b>45,460,974.14</b>	<b>25,265,769.86</b>
USD	AU-1354	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26/07/2017	26/07/2018	143,047.51	142,953.15
USD	TRA-2005	TRANSPORTES	05/09/2017	05/09/2018	700,047.00	278,182.40
USD	TRA-2012	TRANSPORTES	08/07/2017	08/07/2018	144,569.90	142,331.23
USD	TRA-2310	TRANSPORTES	01/07/2017	15/12/2017	13,720.38	
USD	RO-10011	ROBO Y HURTO	27/03/2017	27/03/2018	168,034.43	0.96
USD	RO-10063	ROBO Y HURTO	26/08/2017	26/08/2018	41,992.08	13,526.26
USD	CM-10010	CASCOS MARÍTIMOS	16/09/2017	16/09/2018	7,435.07	7,435.07
USD	CM-10024	CASCOS MARÍTIMOS	01/11/2017	01/11/2018	3,423.95	3,423.95
USD	AV-10116	AVIACIÓN	15/12/2017	15/12/2018	953.10	953.10
USD	AV-10137	AVIACIÓN	25/08/2017	25/08/2018	25,617.87	256.17
USD	AV-10143	AVIACIÓN	04/12/2017	04/12/2018	15,718.50	157.13
USD	AV-10161	AVIACIÓN	01/06/2017	01/06/2018	234,654.46	1,170.91
USD	AV-10172	AVIACIÓN	02/07/2017	02/07/2018	1,484.17	1,484.17
USD	AV-10177	AVIACIÓN	26/08/2017	26/08/2018	19,378.84	193.80
USD	AV-10178	AVIACIÓN	26/08/2017	26/08/2018	21,855.33	218.55
USD	RC-10025	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/07/2017	28/07/2018	980,569.84	115,361.23
USD	EE-50053	RIESGOS TÉCNICOS	20/08/2017	20/08/2018	33,442.87	5,476.61
USD	MC-50045	RIESGOS TÉCNICOS	07/08/2017	07/08/2018	818,717.59	35,594.30
USD	EA-50003	RIESGOS TÉCNICOS	18/05/2017	18/05/2018	178,637.07	799.70
USD	MR-50060	RIESGOS TÉCNICOS	05/10/2017	05/10/2018	132,850.95	14,865.49
USD	CA-50015	RIESGOS TÉCNICOS	17/07/2017	17/07/2018	149,009.77	11,227.69
USD	FIGO-1937	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	27/09/2017	27/09/2018	9,984.16	997.01
USD	FIPA-1939	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	04/12/2017	04/12/2018	713.54	71.35
<b>TOTAL</b>					<b>49,306,832.52</b>	<b>26,042,450.09</b>



- ① = La prima por cobrar neta no incluye gastos de emisión, recargos por fraccionamiento, e impuestos.
- ⊙ = Verificado integración de primas por cobrar
- ^ = Suma verificada
- ∞ = Verificado en reporte de Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del margen de solvencia

**Trabajo realizado:**

El presente papel de trabajo corresponde a la integración de las primas por cobrar, que según contabilidad se consideraron como aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños. El cual se utilizó para comprobar la razonabilidad de la prima neta retenida por cobrar de cada póliza de seguro.

**Conclusión:**

La integración de las primas netas por cobrar consideradas como aceptables, por el área de contabilidad, para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños; corresponden con el valor incluido en el reporte Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del margen de solvencia.

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 DETERMINACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR ACEPTABLES PARA RESPALDAR RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

P.T. **E 1/3**

Preparó: RNR Fecha: 25/01/2018

Revisó: JRJ Fecha: 29/01/2018

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA NETA POR COBRAR (A)	% RETENCIÓN (B)	SEGÚN CONTABILIDAD		CÁLCULO AUDITORÍA INTERNA			P.T.
							PRIMA NETA COBRAR (A x B)	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	PRIMA NETA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS	DIFERENCIA		
Q	GM-1	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/07/2017	30/07/2018	304,948.87	98.86%	301,482.09	260,707.88	260,707.88	(40,774.21)		
Q	GM-3	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/11/2016	30/11/2017	107,296.21							
Q	GM-469	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	18/07/2017	18/07/2018	1,775,205.24	100.00%	1,775,205.24	1,654,640.95	1,654,640.95	(120,564.29)		
Q	GM-921	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	10/09/2017	10/09/2018	1,335,702.77	100.00%	1,335,702.77	1,384,970.50	1,335,702.77	-		
Q	GM-1001	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	30/07/2017	30/07/2018	1,979,368.22	92.08%	1,822,543.11	1,801,201.86	1,801,201.86	(21,341.25)		
Q	GM-1100	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/03/2017	14/03/2018	799,319.12	48.57%	388,219.51	464,590.56	388,219.51	-		
Q	GM-1160	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/08/2017	14/08/2018	2,907,416.51	97.43%	2,832,711.32	3,006,776.16	2,832,711.32	-		
Q	GM-1200	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	17/06/2017	17/06/2018	1,927,088.77	70.61%	1,360,733.35	1,249,197.82	1,249,197.82	(111,535.53)		
Q	GM-1217	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	19/09/2017	19/09/2018	2,889,917.86	79.86%	2,308,022.54	1,988,061.06	-	-		
Q	GM-79221	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	25/01/2017	25/01/2018	154,670.77	100.00%	154,670.77	122,041.59	122,041.59	(32,629.18)		
Q	AP-3	ACCIDENTES PERSONALES	22/09/2017	22/09/2018	51,494.67	84.96%	43,749.68	42,235.57	42,235.57	(1,514.11)		
Q	AP-5	ACCIDENTES PERSONALES	15/06/2017	15/06/2018	2,085,914.00	28.78%	600,258.17	655,185.90	600,258.17	-		
Q	AP-4	ACCIDENTES PERSONALES	15/12/2016	15/12/2017	107,892.24							
Q	INC-1001	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	30/11/2016	30/11/2017	742.53							
Q	INC-1102	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	21/07/2017	21/07/2018	2,017,123.88	23.08%	465,570.57	515,316.46	465,570.57	-		
Q	INC-1103	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	05/08/2017	05/08/2018	102,583.26	24.95%	25,589.84	30,623.91	25,589.84	-		
Q	INC-1104	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	01/08/2017	01/08/2018	7,729.56	24.95%	1,928.64	1,510.59	1,510.59	(418.05)		
Q	INC-1105	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	01/07/2017	01/07/2018	8,865.27	23.85%	2,114.30	1,409.53	1,409.53	(704.77)		
Q	INC-1106	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	25/06/2017	25/06/2018	569,102.41	9.84%	56,023.47	65,023.97	56,023.47	-		
Q	AU-1301	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	22/06/2017	22/06/2018	155,614.76	100.00%	155,614.76	295,923.14	155,614.76	-		
Q	AU-1302	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26/06/2017	26/06/2018	325,865.02	100.00%	325,865.02	633,923.21	325,865.02	-		
Q	AU-1303	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	27/06/2017	27/06/2018	133,262.86	99.87%	133,087.44	260,356.85	133,087.44	-		
Q	AU-1304	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	30/06/2017	30/06/2018	90,050.70	98.00%	88,248.26	175,532.06	88,248.26	-		
Q	AU-1305	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04/07/2017	04/07/2018	1,478,838.29	99.53%	1,471,912.96	2,244,064.01	1,471,912.96	-		
Q	AU-1306	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08/07/2017	08/07/2018	4,182,164.59	99.58%	4,164,607.33	4,312,935.81	4,164,607.33	-		
Q	AU-1307	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	15/07/2017	15/07/2018	3,425,333.30	100.00%	3,425,333.30	3,687,380.65	3,425,333.30	-		
Q	AU-1308	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03/08/2017	03/08/2018	192,086.78	100.00%	192,086.78	340,088.07	192,086.78	-		
Q	TRA-1014	TRANSPORTES	09/06/2017	09/06/2018	414,543.80	99.45%	412,260.32	433,720.46	412,260.32	-		
Q	TRA-1021	TRANSPORTES	20/04/2017	20/04/2018	70,716.90	97.23%	68,756.66	83,408.72	68,756.66	-		
Q	TRA-1004	TRANSPORTES	28/06/2017	28/06/2018	16,476.95	100.00%	16,476.95	19,448.19	16,476.95	-		
Q	RO-10005	ROBO Y HURTO	03/07/2017	03/07/2018	1,998,375.64	0.02%	466.59	471.69	466.59	-		
Q	RO-10038	ROBO Y HURTO	07/08/2017	07/08/2018	774,836.38	10.98%	85,073.36	87,504.03	85,073.36	-		
					<b>Van...</b>	<b>32,390,548.13</b>	<b>24,014,315.10</b>	<b>25,818,252.20</b>	<b>21,376,811.17</b>	<b>(329,481.39)</b>		

P.T. **E 2/3**  
 Preparó: RNR Fecha: 25/01/2018  
 Revisó: JRJ Fecha: 29/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
 DETERMINACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR ACEPTABLES PARA RESPALDAR RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE DAÑOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 EN QUETZALES

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA X COBRAR NETA (A)	% RETENCIÓN (B)	SEGÚN		CÁLCULO			P.T.
							CONTABILIDAD	AUDITORÍA INTERNA	PRIMA NETA RESERVA DE RIESGO EN CURSO	PRIMA NETA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS	DIFERENCIA	
Q	RO-10052	ROBO Y HURTO	01/09/2017	30/11/2017	32,390,548.13		24,014,315.10	25,818,252.20	21,376,811.17	(329,481.39)		
Q	AV-10334	AVIACION	01/12/2017	31/12/2017	3,581.99							
Q	RC-10516	RESPONSABILIDAD CIVIL	07/06/2017	07/06/2018	1,250.00				150,947.51	150,947.51	-	
Q	EE-10500	RIESGOS TÉCNICOS	13/05/2017	13/05/2018	9,009.22	77.18%			2,252.31	2,252.31	-	
Q	MC-12500	RIESGOS TÉCNICOS	17/05/2017	17/05/2018	43,942.23	24.99%			10,983.12	10,983.12	-	
Q	CA-11000	RIESGOS TÉCNICOS	17/06/2017	17/06/2018	9,750.00	12.78%			1,246.31	1,246.31	-	
Q	EE-10550	RIESGOS TÉCNICOS	28/06/2017	28/06/2018	71,517.98	25.07%			17,932.52	17,634.57	(297.95)	
Q	FIGO-1945	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	16/11/2017	16/11/2018	2,624.13	10.01%			262.61	230.32	(32.29)	
USD	APD-2	ACCIDENTES PERSONALES	22/08/2017	22/08/2018	14,553.89	100.00%			14,553.89	15,951.34	1,453.89	
USD	INC-1201	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	28/04/2017	28/04/2018	705,421.86	5.20%			36,714.01	48,149.52	36,714.01	
USD	INC-1203	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	31/07/2017	31/07/2018	11,344,019.76	3.67%			416,808.84	484,183.42	416,808.84	
USD	AU-1351	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04/06/2017	04/06/2018	292,617.68	79.19%			231,731.05	197,541.22	(34,189.83)	
USD	AU-1352	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	14/07/2017	14/07/2018	94,761.25	93.51%			88,608.86	81,345.84	(7,263.02)	
USD	AU-1353	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	25/07/2017	25/07/2018	281,801.80	99.15%			279,413.73	279,413.73	-	
USD	AU-1354	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26/07/2017	26/07/2018	143,047.51	99.93%			142,953.15	139,270.52	(3,682.63)	
USD	TRA-2005	TRANSPORTES	05/09/2017	05/09/2018	700,047.00	39.74%			278,182.40	378,023.20	278,182.40	
USD	TRA-2012	TRANSPORTES	08/07/2017	08/07/2018	144,569.90	98.45%			142,331.23	221,663.40	142,331.23	
USD	TRA-2310	TRANSPORTES	01/07/2017	15/12/2017	13,720.38							
USD	RO-10011	ROBO Y HURTO	27/03/2017	27/03/2018	168,034.43	0.00%			0.96	0.91	(0.05)	
USD	RO-10063	ROBO Y HURTO	26/08/2017	26/08/2018	41,992.08	32.21%			13,526.26	15,141.81	13,526.26	
USD	CM-10010	CASCOS MARÍTIMOS	16/09/2017	16/09/2018	7,435.07	100.00%			7,435.07	10,563.48	7,435.07	
USD	CM-10024	CASCOS MARÍTIMOS	01/11/2017	01/11/2018	3,423.95	100.00%			3,423.95	2,861.09	(562.86)	
USD	AV-10116	AVIACIÓN	15/12/2017	15/12/2018	953.10	100.00%			953.10	911.43	(41.67)	
USD	AV-10137	AVIACIÓN	25/08/2017	25/08/2018	25,617.87	1.00%			256.17	499.75	256.17	
USD	AV-10143	AVIACIÓN	04/12/2017	04/12/2018	15,718.50	1.00%			157.13	145.54	(11.59)	
USD	AV-10161	AVIACIÓN	01/06/2017	01/06/2018	234,654.46	0.50%			1,170.91	1,468.44	1,170.91	
USD	AV-10172	AVIACIÓN	02/07/2017	02/07/2018	1,484.17	100.00%			1,484.17	2,984.51	1,484.17	
USD	AV-10177	AVIACIÓN	26/08/2017	26/08/2018	19,378.84	1.00%			193.80	253.10	193.80	
USD	AV-10178	AVIACIÓN	26/08/2017	26/08/2018	21,855.33	1.00%			218.55	285.43	218.55	
USD	RC-10025	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/07/2017	28/07/2018	980,569.84	11.76%			115,361.23	198,168.47	115,361.23	
USD	EE-50053	RIESGOS TÉCNICOS	20/08/2017	20/08/2018	33,442.87	16.38%			5,476.61	5,229.71	(246.90)	
					Van...	48,016,919.44		25,978,894.55	28,140,164.94	23,295,061.83	(375,810.18)	

<b>P. T. E 3/3</b>	
Preparó: <b>RNR</b>	Fecha: <b>25/01/2018</b>
Revisó: <b>JRJ</b>	Fecha: <b>29/01/2018</b>

**SEGUROS LA NACIÓN, S. A.**  
**DETERMINACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR ACEPTABLES PARA RESPALDAR RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE DAÑOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA X COBRAR NETA (A)	% RETENCIÓN (B)	SEGÚN		CÁLCULO				
							CONTABILIDAD	AUDITORÍA INTERNA	RESERVA DE RIESGO EN CURSO	PRIMA NETA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS	DIFERENCIA	P. T.	
					<b>48,016,919.44</b>					<b>28,140,164.94</b>	<b>23,295,061.83</b>	<b>(375,810.18)</b>	
				<b>Vienen...</b>									
USD	MC-50045	RIESGOS TÉCNICOS	07/08/2017	07/08/2018	818,717.59	4.35%		35,594.30		32,034.87	32,034.87	(3,559.43)	
USD	EA-50003	RIESGOS TÉCNICOS	18/05/2017	18/05/2018	178,637.07	0.45%		799.70		3,037.13	799.70	-	
USD	MR-50060	RIESGOS TÉCNICOS	05/10/2017	05/10/2018	132,850.95	11.19%		14,865.49		13,598.27	13,598.27	(1,267.22)	
USD	CA-50015	RIESGOS TÉCNICOS	17/07/2017	17/07/2018	149,009.77	7.53%		11,227.69		10,465.15	10,465.15	(762.54)	
USD	FIGO-1937	ADMINISTRATIVOS ANTE GOBIERNO	27/09/2017	27/09/2018	9,984.16	9.99%		997.01		892.95	892.95	(104.06)	
USD	FIPA-1939	ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES	04/12/2017	04/12/2018	713.54	10.00%		71.35		66.00	66.00	(5.35)	
					<b>49,306,832.52</b>			<b>26,042,450.09</b>		<b>28,200,259.31</b>	<b>23,352,918.77</b>	<b>(381,508.78)</b>	

^ = Suma verificada

⊗ = Verificado en reporte de Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del margen de solvencia

⊙ = Verificado en integración de primas por cobrar

**Trabajo realizado:**

En cumplimiento con la norma legal vigente, se realizó la comparación de la prima neta retenida por cobrar versus la reserva de riesgos en curso, poliza a poliza. La prima por cobrar aceptable para respaldar las reservas técnicas, no puede ser mayor a su propia reserva, por consiguiente para efectos prácticos el valor aceptable es el menor entre ambos. Esto con el objetivo de determinar posibles diferencias.

**Conclusión:**

El valor de las primas por cobrar reconocido por la aseguradora para respaldar las reservas técnicas, difiere del cálculo realizado por Auditoría Interna, esto debido a que no toma en consideración que la prima por cobrar aceptable de cada póliza no puede exceder a su propia reserva y que su antigüedad no puede ser mayor a 1 mes de vencido el último pago pendiente; según la indica el artículo 11 literal d) de la Resolución JM-3-2011.

**F - 2**

P.T.	<b>F</b>
Preparó:	RNR Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ Fecha: 30/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S. A.  
**COMPROBACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE LAS PRIMAS POR COBRAR  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
EN QUETZALES**

MONEDA PÓLIZA	PÓLIZA	TIPO DE SEGURO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	PRIMA POR COBRAR NETA 31/12/2017	SEGÚN CONTABILIDAD	P.T.
						PRIMA NETA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS	
Q	GM-1160	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	14/08/2017	14/08/2018	2,907,416.51	2,832,711.32	F-1
Q	GM-1217	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	19/09/2017	19/09/2018	2,889,917.86	2,308,022.54	F-2
Q	AP-5	ACCIDENTES PERSONALES	15/06/2017	15/06/2018	2,085,914.00	600,258.17	F-3
Q	INC-1102	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	21/07/2017	21/07/2018	2,017,123.88	465,570.57	F-4
Q	AU-1306	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08/07/2017	08/07/2018	4,182,164.59	4,164,607.33	F-5
Q	TRA-1014	TRANSPORTES	09/06/2017	09/06/2018	414,543.80	412,260.32	F-6
Q	RO-10038	ROBO Y HURTO	07/08/2017	07/08/2018	774,836.38	85,073.36	F-7
Q	RC-10516	RESPONSABILIDAD CIVIL	07/06/2017	07/06/2018	195,574.22	150,947.51	F-8
USD	INC-1203	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	31/07/2017	31/07/2018	11,344,019.76	416,808.84	F-9
USD	AU-1353	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	25/07/2017	25/07/2018	281,801.80	279,413.73	F-10
USD	TRA-2005	TRANSPORTES	05/09/2017	05/09/2018	700,047.00	278,182.40	F-11
USD	RC-10025	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/07/2017	28/07/2018	980,569.84	115,361.23	F-12
USD	MC-50045	RIESGOS TÉCNICOS	07/08/2017	07/08/2018	818,717.59	35,594.30	F-13
						<b>12,144,811.62</b>	^

$$\textcircled{1} \text{ Universo prima neta aceptable } = \frac{\text{Muestra seleccionada } 12,144,811.62}{26,042,450.09} = 47\%$$

① = Según cálculo realizado por contabilidad

^ = Suma verificada

B 2/2

**Trabajo realizado:**

Para la comprobación de la antigüedad de las primas por cobrar consideradas como aceptables, fue seleccionada una muestra de dichas primas, según saldos e integraciones proporcionados por contabilidad; considerando los siguientes criterios: 1) valores de prima representativos, 2) diferentes tipos de seguros, y 3) moneda de emisión de la póliza.

Previamente fue solicitado el expediente físico de la póliza de seguro y el estado de cuenta de los pagos realizados por el contratante o asegurado; con los cuales se comprobó los días de mora del último pago pendiente y el valor de la prima total a cobrar.

**Conclusiones:**

- a) La póliza de salud y hospitalización identificada como GM-1217 no cumple con la normativa legal vigente, en lo relativo a la antigüedad permitida, ya que el último pago pendiente presenta 42 días de mora, excediendo el límite de 1 mes de vencido el pago. Por tal razón, no es aceptable para respaldar la inversión de las reservas técnicas del ramo de daños.
- b) El resto de la muestra cumple con la normativa legal vigente, no excediendo el límite de 1 mes de vencido el pago.

P.T.	<b>F - 1</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR

PÓLIZA: GM-1160  
VIGENCIA: 14/08/2017 AL 14/08/2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
EN QUETZALES

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	415,345.21	18,602.29	52,073.70	486,021.20	14/08/2017	28/08/2017	
2	415,345.21	18,602.29	52,073.70	486,021.20	14/09/2017	25/09/2017	
3	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/10/2017	30/10/2017	
4	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/11/2017	27/11/2017	
5	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/12/2017	28/12/2017	
6	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/01/2018		
7	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/02/2018		
8	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/03/2018		
9	415,345.22	18,602.29	52,073.70	486,021.21	14/04/2018		
10	415,345.21	18,602.29	52,073.70	486,021.20	14/05/2018		
11	415,345.21	18,602.28	52,073.70	486,021.19	14/06/2018		
12	415,345.21	18,602.28	52,073.70	486,021.19	14/07/2018		
	<b>4,984,142.59</b>	<b>223,227.46</b>	<b>624,884.40</b>	<b>5,832,254.45</b>			

▲  
↑  
**C 1/7**

⊙ = Suma Q 2,907,416.51 Verificado en integración primas por cobrar → **B 1/2**  
▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 2</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S. A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: GM-1217**  
**VIGENCIA: 19/09/2017 AL 19/09/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	288,991.78	7,590.23	35,589.84	332,171.85	19/09/2017	30/10/2017	
2	288,991.78	7,590.23	35,589.84	332,171.85	19/10/2017	30/11/2017	
3	288,991.78	7,590.23	35,589.84	332,171.85	19/11/2017		42
4	288,991.78	7,590.23	35,589.84	332,171.85	19/12/2017		12
5	288,991.78	7,590.23	35,589.84	332,171.85	19/01/2018		
6	288,991.79	7,590.23	35,589.84	332,171.86	19/02/2018		
7	288,991.79	7,590.23	35,589.84	332,171.86	19/03/2018		
8	288,991.79	7,590.23	35,589.84	332,171.86	19/04/2018		
9	288,991.79	7,590.22	35,589.84	332,171.85	19/05/2018		
10	288,991.79	7,590.22	35,589.84	332,171.85	19/06/2018		
11	288,991.79	7,590.22	35,589.84	332,171.85	19/07/2018		
12	288,991.79	7,590.22	35,589.84	332,171.85	19/08/2018		
	<b>3,467,901.43</b>	<b>91,082.72</b>	<b>427,078.08</b>	<b>3,986,062.23</b>			



⊙ = Suma Q 2,889,917.87 Verificado en integración primas por cobrar → **B 1/2**  
▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro NO es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.



P.T.	<b>F - 3</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR

PÓLIZA: AP-5  
VIGENCIA: 15/06/2017 AL 15/06/2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
EN QUETZALES

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/06/2017	10/07/2017	
2	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/07/2017	15/08/2017	
3	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/08/2017	21/09/2017	
4	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/09/2017	04/10/2017	
5	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/10/2017	30/10/2017	
6	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/11/2017	30/11/2017	
7	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/12/2017	30/12/2017	
8	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/01/2018		
9	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/02/2018		
10	417,182.80	17,079.34	52,111.46	486,373.60	15/03/2018		
11	417,182.80	17,079.34	52,111.45	486,373.59	15/04/2018		
12	417,182.80	17,079.34	52,111.45	486,373.59	15/05/2018		
	<b>5,006,193.60</b>	<b>204,952.08</b>	<b>625,337.50</b>	<b>5,836,483.18</b>			

↑  
**C 1/7**

⊙ = Suma Q 2,085,914.00 Verificado en integración primas por cobrar → **B 1/2**

▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 4</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR

PÓLIZA: INC-1102  
VIGENCIA: 21/07/2017 AL 21/07/2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
EN QUETZALES

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IMPUESTO BOMBEROS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/07/2017	30/07/2017	
2	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/08/2017	28/08/2017	
3	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/09/2017	30/09/2017	
4	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/10/2017	30/10/2017	
5	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/11/2017	27/11/2017	
6	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/12/2017	30/12/2017	
7	336,187.32	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.99	21/01/2018		
8	336,187.31	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.98	21/02/2018		
9	336,187.31	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.98	21/03/2018		
10	336,187.31	16,730.53	40,825.22	6,723.75	47,249.17	447,715.98	21/04/2018		
11	336,187.31	16,730.53	40,825.21	6,723.74	47,249.17	447,715.96	21/05/2018		
12	336,187.31	16,730.52	40,825.21	6,723.74	47,249.16	447,715.94	21/06/2018		
	<b>4,034,247.79</b>	<b>200,766.35</b>	<b>489,902.62</b>	<b>80,684.98</b>	<b>566,990.03</b>	<b>5,372,591.77</b>			

↑  
**C 1/7**

⊙ = Suma Q 2,017,123.87 Verificado en integración primas por cobrar →

**B 1/2**

▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 5</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: AU-1306**  
**VIGENCIA: 08/07/2017 AL 08/07/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	OTROS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	2,091,082.30	62,732.47	62,732.47	20,910.83	268,494.97	2,505,953.03	08/07/2017	30/07/2017	
2	2,091,082.30	62,732.47	62,732.47	20,910.83	268,494.97	2,505,953.03	08/10/2017	03/11/2017	
3	2,091,082.30	62,732.47	62,732.47	20,910.83	268,494.97	2,505,953.03	08/01/2018		
4	2,091,082.29	62,732.47	62,732.47	20,910.82	268,494.96	2,505,953.02	08/04/2018		
	<b>8,364,329.19</b>	<b>250,929.88</b>	<b>250,929.88</b>	<b>83,643.31</b>	<b>1,073,979.87</b>	<b>10,023,812.11</b>			

↑  
C 2/7

⊕ = Suma Q 4,182,164.59 Verificado en integración primas por cobrar → B 1/2  
▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 6</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: TRA-1014**  
**VIGENCIA: 09/06/2017 AL 09/06/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	OTROS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/06/2017	15/06/2017	
2	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/07/2017	15/07/2017	
3	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/08/2017	13/08/2017	
4	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/09/2017	14/09/2017	
5	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/10/2017	15/10/2017	
6	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/11/2017	16/11/2017	
7	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/12/2017	04/12/2017	
8	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/01/2018		
9	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/02/2018		
10	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/03/2018		
11	82,908.76	4,145.44	9,949.05	11,640.39	108,643.64	08/04/2018		
12	82,908.76	4,145.44	9,949.06	11,640.39	108,643.64	08/05/2018		
	<b>994,905.12</b>	<b>49,745.26</b>	<b>119,388.61</b>	<b>139,684.68</b>	<b>1,303,723.68</b>			

▲  
C 3/7

⊙ = Suma Q 414,543.80 Valor verificado en integración primas por cobrar → B 1/2

▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 7</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: RO-10038**  
**VIGENCIA: 07/08/2017 AL 07/08/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/08/2017	21/08/2017	
2	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/09/2017	07/09/2017	
3	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/10/2017	07/10/2017	
4	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/11/2017	06/11/2017	
5	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/12/2017	07/12/2017	
6	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/01/2018		
7	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/02/2018		
8	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/03/2018		
9	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/04/2018		
10	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/05/2018		
11	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/06/2018		
12	110,690.91	5,531.77	183.32	13,968.72	130,374.72	07/07/2018		
	<b>1,328,290.94</b>	<b>66,381.26</b>	<b>2,199.79</b>	<b>167,624.64</b>	<b>1,564,496.62</b>			

▲  
 ↑  
C 3/7

⊙ = Suma Q 774,836.38 Verificado en integración primas por cobrar → B 1/2  
 ▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 8</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: RC-10516**  
**VIGENCIA: 07/06/2017 AL 07/06/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/06/2017	03/07/2017	
2	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/07/2017	03/08/2017	
3	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/08/2017	04/09/2017	
4	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/09/2017	05/10/2017	
5	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/10/2017	06/11/2017	
6	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/11/2017	04/12/2017	
7	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/12/2017	23/12/2017	
8	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/01/2018		
9	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/02/2018		
10	39,114.84	1,949.75	565.27	4,995.59	46,625.45	15/03/2018		
11	39,114.85	1,949.75	565.26	4,995.60	46,625.46	15/04/2018		
12	39,114.85	1,949.76	565.26	4,995.60	46,625.46	15/05/2018		
	<b>469,378.10</b>	<b>23,397.01</b>	<b>6,783.22</b>	<b>59,947.10</b>	<b>559,505.42</b>			

↑  
**C 4/7**

⊙ = Suma Q 195,574.22 Verificado en integración primas por cobrar → **B 1/2**

▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 9</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: INC-1203**  
**VIGENCIA 31/07/2017 AL 31/07/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IMPUESTO BOMBEROS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/07/2017	03/08/2017	
2	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/08/2017	01/09/2017	
3	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	30/09/2017	02/10/2017	
4	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/10/2017	03/11/2017	
5	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	30/11/2017	30/11/2017	
6	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/12/2017	28/12/2017	
7	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/01/2018		
8	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	29/02/2018		
9	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/03/2018		
10	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	30/04/2018		
11	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	31/05/2018		
12	1,890,669.96	94,533.50	51,228.60	37,813.40	244,371.85	2,318,617.31	30/06/2018		
	<b>22,688,039.52</b>	<b>1,134,402.00</b>	<b>614,743.20</b>	<b>453,760.80</b>	<b>2,932,462.20</b>	<b>27,823,407.72</b>			



⊙ = Suma Q 11,344,019.76 Verificado en integración primas por cobrar → **B 1/2**  
▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

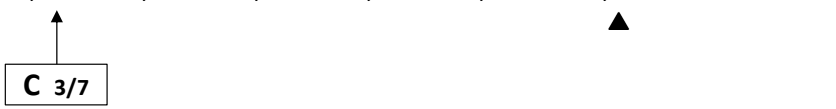
Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 10</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR

PÓLIZA: AU-1353  
VIGENCIA: 25/07/2017 AL 25/07/2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
EN QUETZALES

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	OTROS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/07/2017	24/07/2017	
2	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/08/2017	28/08/2017	
3	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/09/2017	25/09/2017	
4	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/10/2017	23/10/2017	
5	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/11/2017	27/11/2017	
6	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/12/2017	28/12/2017	
7	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/01/2018		
8	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/02/2018		
9	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.67	6,800.21	63,468.64	25/03/2018		
10	46,966.97	2,348.35	6,326.45	1,026.66	6,800.21	63,468.64	25/04/2018		
11	46,966.96	2,348.35	6,326.45	1,026.66	6,800.21	63,468.64	25/05/2018		
12	46,966.96	2,348.34	6,326.45	1,026.66	6,800.22	63,468.65	25/06/2018		
	<b>563,603.62</b>	<b>28,180.19</b>	<b>75,917.40</b>	<b>12,320.01</b>	<b>81,602.53</b>	<b>761,623.69</b>			



⊙ = Suma Q 281,801.80 Verificado en integración primas por cobrar → B 1/2  
▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.



P.T.	<b>F - 11</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: TRA-2005**  
**VIGENCIA 05/09/2017 AL 05/09/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	350,023.50	17,501.17	8,261.11	45,094.30	420,880.08	05/09/2017	14/09/2017	
2	350,023.50	17,501.17	8,261.11	45,094.30	420,880.08	05/12/2017	11/12/2017	
3	350,023.50	17,501.17	8,261.11	45,094.30	420,880.08	05/03/2018		
4	350,023.50	17,501.17	8,261.11	45,094.30	420,880.08	05/06/2018		
	<b>1,400,094.00</b>	<b>70,004.68</b>	<b>33,044.44</b>	<b>180,377.20</b>	<b>1,683,520.32</b>			

↑  
**C 3/7**

⊙ = Suma Q 700,047.00 Verificado en integración primas por cobrar → **B 1/2**

▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 12</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR

PÓLIZA: RC-10025  
VIGENCIA: 28/07/2017 AL 28/07/2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
EN QUETZALES

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	490,284.92	24,514.29	5,287.10	62,410.36	582,496.67	03/08/2017	13/08/2017	
2	490,284.92	24,514.29	5,287.10	62,410.36	582,496.67	03/09/2017	17/09/2017	
3	490,284.92	24,514.29	5,287.10	62,410.36	582,496.67	03/10/2017	16/10/2017	
4	490,284.92	24,514.29	5,287.10	62,410.36	582,496.67	03/11/2017	17/11/2017	
5	490,284.92	24,514.29	5,287.10	62,410.36	582,496.67	03/12/2017		28
6	490,284.92	24,514.29	5,287.10	62,410.35	582,496.67	03/01/2018		
	<b>2,941,709.52</b>	<b>147,085.74</b>	<b>31,722.60</b>	<b>374,462.15</b>	<b>3,494,980.02</b>			

↑  
**C 5/7**

⊙ = Suma Q 980,569.84 Verificado en integración primas por cobrar → **B 2/2**

▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

P.T.	<b>F - 13</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 26/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 30/01/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**ESTADO DE CUENTA DE PRIMAS POR COBRAR**

**PÓLIZA: MC-50045**  
**VIGENCIA 07/08/2017 AL 07/08/2018**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EN QUETZALES**

PAGO	PRIMA NETA	GASTOS DE EMISIÓN	RECARGOS	IVA	TOTAL	VENCIMIENTO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA
1	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.64	123,187.25	15/08/2017	28/08/2017	
2	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.64	123,187.25	15/09/2017	30/09/2017	
3	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.64	123,187.25	15/10/2017	30/10/2017	
4	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.64	123,187.25	15/11/2017	30/11/2017	
5	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.64	123,187.25	15/12/2017		16
6	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.63	123,187.24	15/01/2018		
7	102,339.70	5,116.99	2,531.92	13,198.63	123,187.24	15/02/2018		
8	102,339.70	5,116.98	2,531.92	13,198.63	123,187.23	15/03/2018		
9	102,339.70	5,116.98	2,531.92	13,198.63	123,187.23	15/04/2018		
10	102,339.70	5,116.98	2,531.92	13,198.63	123,187.23	15/05/2018		
11	102,339.70	5,116.98	2,531.91	13,198.63	123,187.22	15/06/2018		
12	102,339.69	5,116.98	2,531.91	13,198.63	123,187.21	15/07/2018		
	<b>1,228,076.39</b>	<b>61,403.83</b>	<b>30,383.02</b>	<b>158,383.61</b>	<b>1,478,246.85</b>			

↑  
**C 5/7**

⊙ = Suma Q 818,717.59 Verificado en integración primas por cobrar → **B 2/2**  
▲ = Verificado expediente físico de la póliza de seguro

**Trabajo realizado:**

- a) Se comprobó el valor total de la prima neta pendiente de cobro correspondiera con el valor de la integración de primas por cobrar.
- b) Se comprobó que la antigüedad del último pago de prima pendiente, no fuera mayor a 1 mes.

**Conclusión:**

Prima neta pendiente de cobro es aceptable para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños.

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**NÓMINA DE REASEGURADORES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

P.T.	<b>G</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 29/01/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 31/01/2018

**CONTRATOS DE REASEGURO PROPORCIONAL**

REASEGURADOR	TIPO CONTRATO	PARTICIPACIÓN	VIGENCIA		REGISTRO SIB	
			DEL	AL		
Switzerland Reinsurance Corporation	Cuota parte	25%	01/01/2017	31/12/2017	R-031-9	↙
Reaseguradora de México, S. A.	Cuota parte	25%	01/01/2017	31/12/2017	R-042-8	↙
Korean Reinsurance Ltd.	Cuota parte	25%	01/01/2017	31/12/2017	R-191-0	↙
Lloyd's Syndicate Brit Agency	Cuota parte	25%	01/01/2017	31/12/2017	S-67-069-8	↙
Reaseguradora Panameña, S. A.	Excedente	30%	01/01/2017	31/12/2017	R-271-6	↙
Zurich Reinsurance Company	Excedente	30%	01/01/2017	31/12/2017	R-294-3	↙
Lloyd's Syndicate Amtrust Underwriters	Excedente	40%	01/01/2017	31/12/2017	S-67-127-7	↙
Hannover Insurance Company	Exceso de pérdida	30%	01/01/2017	31/12/2017	R-266-3	↙
Münchener Reinsurance Ltd.	Exceso de pérdida	30%	01/01/2017	31/12/2017	R-189-5	↙
Everest America Corporation	Exceso de pérdida	40%	01/01/2017	31/12/2017	R-224-4	↙

**REASEGURADORES FACULTATIVOS**

REASEGURADOR	TIPO CONTRATO	PARTICIPACIÓN	VIGENCIA		REGISTRO SIB	
			DEL	AL		
Milli Reinsurance Ltd.	Facultativo	A negociar en cada riesgo	01/01/2017	31/12/2017	R-239-7	↙
London Re Europe Company	Facultativo		01/01/2017	31/12/2017	R-195-9	↙
Mitsui Reinsurance Co. Ltd.	Facultativo		01/01/2017	31/12/2017	R-032-2	↙
Royal Mutual Compañía de Reaseguros	Facultativo		01/01/2017	31/12/2017	R-063-5	↙
Do Brasil Resseguros S.A.	Facultativo		01/01/2017	31/12/2017	R-300-1	↙
MGR Compañía Internacional Reaseguros	Facultativo		01/01/2017	31/12/2017	R-350-8	↙
Colombia Seguros Generales, S.A.	Facultativo		01/01/2017	31/12/2017	R-155-3	↙

↙ = Verificado fuente externa, sitio web Superintendencia de Bancos

**Registro de reaseguradores:**

De acuerdo al Art. 64 de la Ley de la Actividad Aseguradora, las aseguradoras únicamente podrán contratar coberturas de reaseguro con reaseguradoras o aseguradoras que se encuentren registradas en la Superintendencia de Bancos. Para realizar del registro correspondiente los reaseguradores o aseguradores extranjeros deben cumplir con lo indicado en la Resolución JM-6-2011 de la Junta Monetaria.

**Trabajo realizado:**

Cada uno de los reaseguradores que respaldan los contratos de reaseguro proporcional y reaseguro facultativo, proporcionado por el área de reaseguro, fue verificado en el sitio web de la Superintendencia de Bancos para comprobar su registro en dicha entidad y por ende la vigencia de dicho registro.

**Conclusión:**

Los reaseguradores que respaldan los riesgos asumidos por la aseguradora, están debidamente registrados en la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a lo requerido en la normativa legal vigente.

P.T.	<b>H 1/2</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 01/02/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 02/02/2018

**SEGUROS LA NACIÓN, S.A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

### **CÉDULA DE HALLAZGOS**

Derivado de la auditoría ejecutada de acuerdo a la planificación de la misma, se puso de manifiesto incumplimientos a la normativa legal vigente, a continuación se describen los asuntos determinados.

#### **1. PRIMAS POR COBRAR ACEPTABLES PARA RESPALDAR LAS RESERVAS TÉCNICAS, QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE**

##### **a) MAYORES A SU PROPIA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO**

El área de contabilidad no realiza la comparación entre prima por cobrar aceptable y la reserva técnica de riesgos en curso de la misma póliza, obviando de esta forma lo indicado en la normativa legal que estipula que la prima por cobrar aceptable no debe exceder a su propia reserva técnica para riesgos en curso. Debido a lo anterior se respaldaron reservas técnicas con primas que no cumplen con la normativa por un valor de Q 381,508.78

##### **b) CON MÁS DE UN MES DE VENCIDO EL ÚLTIMO PAGO**

En la prueba sustantiva realizada a los estados de cuenta corriente de primas pendientes de cobro, se determinó la existencia de una póliza de salud y hospitalización que presenta pagos pendientes con 42 días en mora, por lo cual no es aceptable para respaldar las reservas técnicas de riesgos en curso ya que supera un mes de vencido el último pago. Por lo anterior se respaldaron indebidamente reservas por valor de Q 2,308,022.54

<b>POLIZA</b>	<b>TIPO DE SEGURO</b>	<b>INICIO VIGENCIA</b>	<b>FIN VIGENCIA</b>	<b>PRIMA NETA ACEPTABLE PARA RESPALDAR RESERVAS</b> ①
GM-1217	SALUD Y HOSPITALIZACIÓN	19/09/2017	19/09/2019	Q 2,308,022.54

① Según cálculo realizado por contabilidad

SEGUROS LA NACIÓN, S.A.  
AUDITORÍA INTERNA

P.T.	<b>H 2/2</b>	
Preparó:	RNR	Fecha: 01/02/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 02/02/2018

### CÉDULA DE HALLAZGOS

#### CONCLUSIÓN:

Los puntos anteriores influyen en la determinación de la suficiencia de activos de la compañía aseguradora, mostrando una suficiencia mayor a la que realmente corresponde de acuerdo a la normativa legal vigente, por un valor de Q 2,689,531.32

  
\_\_\_\_\_  
Rebeca Nohemí Román  
Asistente de Auditoría Interna

  
\_\_\_\_\_  
José Raúl Jiménez  
Jefe de Auditoría Interna

P.T.	I 1/2	
Preparó:	RNR	Fecha: 05/02/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 06/02/2018

### DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS AUDITADOS

A continuación se detalla el resultado de la discusión de los resultados de la auditoría realizada a las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, discusión realizada con las siguientes personas, el 5 de febrero de 2018.

Licda. Silvana Flores  
Directora de Finanzas y Administración

Lic. Marco Chamús  
Contador General

### COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS

#### HALLAZGO No. 1:

#### PRIMAS POR COBRAR CONSIDERADAS ACEPTABLES PARA RESPALDAR LAS RESERVAS TÉCNICAS, QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

##### a) MAYORES A SU PROPIA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO

El área de contabilidad no realiza la comparación entre prima por cobrar aceptable y la reserva técnica de riesgos en curso de la misma póliza, obviando de esta forma lo indicado en la normativa legal que estipula que la prima por cobrar aceptable no debe exceder a su propia reserva técnica para riesgos en curso. Debido a lo anterior se respaldaron reservas técnicas con primas que no cumplen con la normativa por un valor de Q 381,508.78

Estado: Aceptado

Comentario:

En los ficheros Excel en que se realiza el cálculo, se agregará una comparación de la prima por cobrar considerada aceptable versus la reserva técnica, para cumplir con la normativa vigente.

##### b) CON MÁS DE UN MES DE VENCIDO EL ÚLTIMO PAGO

En la prueba sustantiva realizada a los estados de cuenta corriente de primas pendientes de cobro, se determinó la existencia de la póliza GM-1217 de salud y hospitalización que presenta pagos pendientes con 42 días en mora, por lo cual no es aceptable para respaldar las reservas técnicas de riesgos en curso ya que supera un mes de vencido el último pago. Por lo anterior se respaldaron indebidamente reservas por valor de Q 2,308,022.54.

Estado: Aceptado

P.T.	I	2/2
Preparó:	RNR	Fecha: 05/02/2018
Revisó:	JRJ	Fecha: 06/02/2018

### DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS AUDITADOS

Comentario:

Se considera un caso aislado, debido a que se han implantado y ejecutado los controles necesarios, sin embargo, se realizará un control más estricto sobre los valores relevantes dejando evidencia de lo actuado.

Con la presente discusión de hallazgos, tenemos entendido que deberá prepararse un plan de acción para subsanar las situaciones anteriormente detalladas, a más tardar el 8 de febrero de 2018.



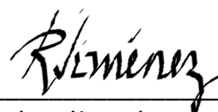
Licda. Silvana Flores  
Directora de Finanzas y Administración



Lic. Marco Chamús  
Contador General



Rebeca Nohemí Román  
Asistente de Auditoría Interna



José Raúl Jiménez  
Jefe de Auditoría Interna



### **4.3 Informe de auditoría interna**

#### **SEGUROS LA NACIÓN, S. A. AUDITORÍA INTERNA**

Guatemala,  
12 de febrero de 2018

Licenciado  
Joaquín Sebastián Duarte  
Director de Auditoría Interna

De acuerdo al Plan anual de Auditoría Interna para el año 2018 y al nombramiento No. 03-2018 por el cual fui designado para realizar la EVALUACIÓN DE LAS PRIMAS POR COBRAR DEL RAMO DE DAÑOS ACEPTABLES PARA RESPALDAR LAS RESERVAS TÉCNICAS al 31 de diciembre de 2017; rindo el presente informe.

Es necesario indicar que el control interno es responsabilidad de la Administración de la compañía de seguros, mi responsabilidad consistió en ejecutar las pruebas necesarias para evaluar que en el cálculo de las primas por cobrar aceptables realizado por el área de contabilidad se cumplió lo indicado en el Artículo 11 literal d, del Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en Resolución JM-3-2011.

#### **ALCANCE**

Se evaluaron los saldos contables al 31 de diciembre de 2017; el alcance de esta auditoría se ha centrado en el siguiente objetivo:

Comprobar que el valor las primas por cobrar aceptables del ramo de daños para respaldan las reservas técnicas, se determina de acuerdo a la normativa legal vigente, cumpliendo con:

- No presentar más de un mes de vencida a la fecha de revisión.
- No incluir prima cedida en reaseguro proporcional, impuestos, intereses por pagos fraccionados, ni gastos de emisión.
- Cesión de primas a reaseguradores registrados en la Superintendencia de Bancos.
- El importe de la prima por cobrar, de cada póliza, no excede a su reserva de riesgo en curso.

El trabajo de auditoría fue realizado por: José Raúl Jiménez y Rebeca Nohemí Román.

Los hallazgos fueron comentados con el área implicada el 5 de febrero de 2018.

Este informe contiene información exclusivamente para uso de la Aseguradora y las áreas auditadas. La información no podrá ser divulgada, como tampoco distribuida, sin la previa autorización de Auditoría Interna.

## **VALORACIÓN Y CONCLUSIONES**

Efectuado el trabajo de revisión de los aspectos incluidos en el alcance definido anteriormente, y de acuerdo con los principios y criterios de Auditoría Interna, la valoración global de la auditoría es: **MEJORABLE**

Es importante comentar que el cálculo para la determinación de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, es ejecutado de forma manual en ficheros Excel, debido a que el sistema informático carece de este tipo de reporte.

Antes de la emisión del presente informe, el área responsable ha elaborado un plan de acción para dar respuesta a las incidencias observadas y encauzar su resolución, información que se presenta a continuación.

## **HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y PLAN DE ACCIÓN**

A continuación se presentan los hallazgos que se han puesto de manifiesto como consecuencia del trabajo realizado, así como las recomendaciones emitidas.

### **Primas por cobrar que no cumplen con la normativa legal vigente**

Se determinaron dos situaciones en el cálculo del valor de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas, siendo estas:

**Referencia P.T. E 3/3**

**Página No. 89**

#### **1. Mayores a su propia reserva de riesgos en curso**

El área de contabilidad no realiza la comparación entre prima por cobrar aceptable y la reserva técnica de riesgos en curso de la misma póliza, obviando de esta forma lo indicado en la normativa legal que estipula que la prima por cobrar aceptable no debe exceder a su propia reserva técnica para riesgos en curso. Debido a lo anterior se respaldaron reservas técnicas con primas que no cumplen con la normativa por un valor de Q 381,508.78

**2. Con más de un mes de vencido el último pago**

En la revisión realizada a una muestra de estados de cuenta corriente de primas pendientes de cobro, se determinó la existencia de la póliza GM-1217 de salud y hospitalización que presenta pagos pendientes con 42 días en mora por un valor de Q 2,308,022.54; por lo cual no es aceptable para respaldar las reservas técnicas de riesgos en curso ya que supera un mes de vencido el último pago.

Lo anterior ha ocasionado que la suficiencia de activos para respaldar las reservas técnicas, haya sido sobre valorada por:

Primas mayores a su propia reserva	Q	381,508.78
Primas por cobrar no aceptables (GM-1217)	Q	<u>2,308,022.54</u>
	Q	2,689,531.32

El efecto en el reporte de Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del margen de solvencia, es una disminución en la suficiencia de activos, como se demuestra a continuación:

Suficiencia de Activos, según contabilidad	Q	9,049,130.51
(-) Primas no aceptables, según auditoría interna	Q	<u>(2,689,531.32)</u>
Suficiencia de Activos, según auditoría interna	Q	6,359,599.19

**Riesgo:**

Incurrir en infracción que pueden ser sancionada por parte del ente regulador por la sobre valoración la suficiencia de activos de la Compañía; en caso de llegar a presentar deficiencia de activos, requerirá presentar un plan de regulación, que atendiendo a la gravedad del caso podría llegar a requerir un aporte de capital de los accionistas.

**Recomendación:**

Verificar y corregir el proceso de cálculo establecido para la determinación de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, debiendo incluir:

- La comparación entre la prima por cobrar aceptable y la reserva técnica para riesgos en curso, considerando que la prima no puede ser mayor al valor de su propia reserva técnica.

- Aplicar los controles que garanticen que las primas por cobrar aceptables, no presenten pagos pendientes con más de un mes de antigüedad, computado desde la fecha de vencimiento del último pago.

Esta recomendación se califica como: **ALTA**

Dirigida a: Director de Finanzas / Contador General

**Plan de acción:**


Se procederá a incluir en el proceso la validación correspondiente, para que las primas por cobrar aceptables no superen el valor de su propia reserva técnica para riesgos en curso del ramo de daños.

En las primas por cobrar se excluirán aquellas con mora mayor a 1 mes, para que no apliquen en los activos que respaldan las reservas técnicas. Así mismo, se solicitará al área de Tecnología la automatización del proceso, para evitar la intervención manual.

Responsable: Contador General  
Fecha de implantación: 30 de abril de 2018

Quedando a su disposición para cualquier aclaración necesaria sobre algún punto del informe.

Atentamente,



---

**José Raúl Jiménez**  
**Jefe de Auditoría Interna**

**Anexos**  
**Sistemas de Valoración**

**Sistema de Valoración del Informe**

VALORACIÓN	DEFINICIÓN
Buena	<p><u>Procesos</u>: están en general implantados con base en su definición y además son eficientes.</p> <p><u>Riesgos</u>: están en general identificados.</p> <p><u>Controles</u>: están en general implantados con base en su definición y funcionan correctamente para mitigar los riesgos.</p> <p><u>Políticas y procedimientos</u>: existen y están implantadas con base su su definición; dicha definición es correcta.</p>
Buena con excepciones	<p><u>Procesos</u>: están en general implantados con base en su definición, si bien hay aspectos de mejora no significativos.</p> <p><u>Riesgos</u>: están identificados los principales riesgos.</p> <p><u>Controles</u>: la mayoría están implantados con base en su definición y funcionan correctamente para mitigar los riesgos.</p> <p><u>Políticas y procedimientos</u>: en general existen y están implantadas con base en su definición; dicha definición es correcta.</p>
Mejorable	<p><u>Procesos</u>: en algunos casos no están implantados con base en su definición y/o no son en general eficientes. Se han detectado algunos aspectos de mejora significativos en dichos procesos.</p> <p><u>Riesgos</u>: no se identifican o gestionan todos los riesgos relevantes.</p> <p><u>Controles</u>: la mayoría de los controles no están implantados con base a su definición y/o no funcionan correctamente para mitigar los riesgos.</p> <p><u>Políticas y Procedimientos</u>: en general no existen y/o no están implantadas con base a su definición. Dicha definición en algunos casos no es correcta.</p>
Deficiente	<p><u>Procesos</u>: no están implantados con base en su definición y además no son eficientes. Se han detectado aspectos de mejora significativos en dichos procesos.</p> <p><u>Riesgos</u>: no se identifican o se gestionan los riesgos relevantes.</p> <p><u>Controles</u>: no están implantados con base en su definición y no funcionan correctamente para mitigar los riesgos.</p> <p><u>Políticas y procedimientos</u>: no existen y/o no están implantadas con base en su definición. Dicha definición en general no es correcta.</p>

## Sistema de Valoración de las Recomendaciones

GRADO	DEFINICIÓN
Media	Corresponde a los "Hallazgos" detectados que suponen deficiencias de control interno y que no implican un efecto patrimonial significativo.
Alta	Corresponde a los "Hallazgos" que por su relevancia: <ol style="list-style-type: none"><li>1. tienen o pueden tener un efecto patrimonial en la Entidad auditada, o</li><li>2. impidan o perjudiquen la consecución de las estrategias y objetivos establecidos, o</li><li>3. supongan graves incumplimientos de la normativa legal y/o interna o</li><li>4. impliquen deficiencias significativas que afectan a la eficiencia de la Compañía Aseguradora.</li></ol>
Crítica	Corresponde a los "Hallazgos" de grado alto pero que por su relevancia o materialidad deben resolverse de forma inmediata.

## CONCLUSIONES

- 1 El área de contabilidad de Seguros La Nación, Sociedad Anónima, realizada el cálculo para la determinación de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, de forma manual, existiendo el riesgo de errores u omisiones que impliquen el incumplimiento de la normativa legal vigente.
- 2 La determinación errónea de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, puede ocasionar que Seguros La Nación, Sociedad Anónima, presente deficiencia de activos. Esto implica una infracción, y por ende una posible sanción de parte de la Superintendencia de Bancos.
- 3 El Contador Público y Auditor como auditor interno de Seguros La Nación, S.A. puede anticipar una situación de deficiencia de activos que respalden las reservas técnicas y del margen de solvencia; mediante la revisión oportuna de la información financiera contenida en el reporte Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del margen de solvencia.
- 4 La normativa legal vigente permite que las compañías de seguros respalden la inversión de las reservas técnicas de riesgos en curso con las primas por cobrar del ramo de daños que cumplan con los requisitos legales correspondientes. Esta deducción es permitida debido a que la aseguradora no ha recibido el pago total de la prima, por tal razón no ha recibido la prima para realizar la inversión de dicha reserva.

La hipótesis planteada se confirma, debido a que la determinación errónea de las primas por cobrar del ramo de daños aceptables para respaldar la inversión de las reservas técnicas, sí puede ocasionar que una compañía de seguros presente deficiencia de activos en la inversión de las reservas técnicas. Esto principalmente si los otros activos aceptables presentan valores mínimos de inversión.

## RECOMENDACIONES

- 1** La alta dirección de Seguros La Nación, Sociedad Anónima, debe considerar la autorización del desarrollo informático del proceso de cálculo de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramo de daños, para minimizar el riesgo de incumplimiento a la normativa legal y logrando con ello certeza en la información financiera sobre la suficiencia de activos.
- 2** La alta dirección de Seguros La Nación, Sociedad Anónima, como máximo responsable del cumplimiento de la normativa legal vigente, debe considerar entre sus objetivos la verificación de la suficiencia de activos que respalden la inversión de las reservas técnicas y el margen de solvencia, así como también la posición patrimonial de la entidad; ya que estos indicadores muestran al interés público la salud financiera de la entidad.
- 3** El Contador Público y Auditor, que ejercen su profesión en el ámbito de la Auditoría Interna en compañías de seguros, debe incluir en la planificación de sus actividades, la auditoría de las primas por cobrar aceptables para respaldar las reservas técnicas del ramos de daños; para brindar aseguramiento a la alta dirección de que los activos que posee la entidad son suficientes para respaldar las inversiones de las reservas técnicas y el margen de solvencia.
- 4** La alta dirección de Seguros La Nación, Sociedad Anónima, debe velar porque existan políticas que permitan una adecuada gestión de los activos que respaldan la inversión de sus reservas técnicas y el margen de solvencia, de forma que la suficiencia de activos no dependa exclusivamente de las primas por cobrar aceptables, sino de la gestión acertada de todos los activos aceptables en su conjunto, y que la normativa legal permite.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. "Constitución Política de la República de Guatemala" y sus reformas. 1985, 76 p.
2. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL). "Criterios generales de solvencia, Constitución de Reservas Técnicas". 2000. 22 pp.
3. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL). "Criterios generales de solvencia, Inversión de Reservas Técnicas". 2000. 14 pp.
4. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS). "Principios sobre suficiencia de capital y solvencia". 2002. 9 pp.
5. Carrasco, Gema. "El origen de los seguros". España. Fundación Mapfre. 2018. 6 pp.
6. Congreso de la República de Guatemala. "Código de Comercio de Guatemala", Decreto 2-70 y sus reformas. 1970. 170 pp.
7. Congreso de la República de Guatemala. "Ley de la Actividad Aseguradora", Decreto 25-2010. 39 pp.
8. Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA). "Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad". Federación Internacional de Contadores (IFAC). Edición Julio 2009. Traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. 2010. 143 pp.

9. El Instituto de Auditores Internos (IIA). "Código de Ética". Sin fecha. 2 pp.
10. El Instituto de Auditores Internos (IIA). "Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna". Enero 2017. 26 pp.
11. Elguero Merino, José María. "El contrato del seguro". España. Editorial Mapfre. 2004. 304 pp.
12. Guardiola Lozano, Antonio. "Manual de introducción al seguro". Fundación Mapfre Estudios, Instituto de Ciencias del Seguro. España. Editorial Mapfre. 1990. 331 pp.
13. Hernández Barros, Rafael. "Los riesgos de las entidades aseguradoras en el marco del Enterprise Risk Management (ERM) y el control interno". Innovar Edición Especial. España. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 2015. 70 pp.
14. Junta Monetaria de Guatemala. "Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros", Resolución JM-141-2010 y su anexo. 2010. 301 pp.
15. Junta Monetaria de Guatemala. "Reglamento para el Pago Fraccionado de las Primas de Seguros", Resolución JM-2-2011 y su anexo. 2011. 3 pp.
16. Junta Monetaria de Guatemala. "Reglamento para la Constitución de Aseguradoras o de Reaseguradoras Nacionales y el Establecimiento de Sucursales de Aseguradoras o de Reaseguradoras Extranjeras", Resolución JM-87-2010 y su anexo. 2010. 16 pp.

17. Junta Monetaria de Guatemala. "Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras", Resolución JM-3-2011 y su anexo. 2011. 11 pp.
18. Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús. "La institución del seguro en México". México. Editorial Porrúa. 2000. 95 p.
19. Superintendencia de Bancos. "Boletín Trimestral de Estadísticas de la Actividad Aseguradora". Guatemala. Junio 2018. 63 pp..

### **WEBGRAFÍA**

20. Belmonte, Cosme. "El rol actual de la Auditoría Interna". Instituto de Auditores Internos de Argentina. Recuperado el 22 de enero de 2018, de: <https://iaia.org.ar/rol-actual-la-auditoria-interna/>
21. Fundación Mapfre. "Diccionario Mapfre de Seguros". Recuperado el 29 de enero de 2018, de: [https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es\\_es/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/c/capital-asegurado.jsp](https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/c/capital-asegurado.jsp)
22. Fundación Mapfre. "Diccionario Mapfre de Seguros". Recuperado el 29 de enero de 2018, de: [https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es\\_es/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/p/provisiones-tecnicas.jsp](https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/p/provisiones-tecnicas.jsp)
23. Instituto de Auditores Internos (IIA). "Definición de Auditoría Interna". Recuperado el 28 de noviembre de 2017, de: <https://global.theiia.org/standards-guidance/mandatory-guidance/Pages/Definition-of-Internal-Auditing.aspx>

24. Instituto de Auditores Internos (IIA). "Misión de la Auditoría Interna". Recuperado el 28 de noviembre de 2017, de: <https://global.theiia.org/standards-guidance/Pages/Mission-of-Internal-Audit.aspx>